



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud**

14470 Corrección de errores a la resolución de 14 de julio de 2011 (BORM 12.9.2011) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de cuatro puestos de trabajo vacantes en este Organismo, que tuvo lugar por medio de la Resolución de 15 de abril de 2011 (BORM 3.5.2011).

35946

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

14471 Orden de 19 de septiembre de 2011 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos del municipio de Bullas.

35948

##### **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

14472 Resolución de 15 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se modifica la fecha de celebración de los exámenes para obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, convocados por Resolución de 18 de enero de 2011.

35949

##### **Consejería de Cultura y Turismo**

14473 Orden de 29 de agosto de 2011, del Consejero de Cultura y Turismo, por la que se regula el Comité Asesor Regional para la adquisición de bienes culturales.

35950

14474 Orden de 29 de agosto 2011, del Consejero de Cultura y Turismo, por la que se crea el Comité de Tasación de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

35955

14475 Corrección de errores a la Orden de 21 de febrero de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se convocan ayudas económicas a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia, así como a sus entrenadores.

35959

14476 Resolución de 26 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico La Quinta II en Aledo (Murcia).

35960

14477 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo de corrección de errores al Anexo II "Relación de personal adscrito a Museos" de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las contrataciones "Servicio de Atención a Visitantes para el Museo Arqueológico de Murcia y el Museo de Santa Clara de Murcia", "Servicio de Atención a Visitantes para el Museo de Bellas Artes de Murcia y el Conjunto Monumental de San Juan de Dios de Murcia" y "Servicio de Atención a Visitantes para el Museo Regional de Arte Moderno/Palacio Aguirre de Cartagena". (SG/CA/20/2011, 21/2011 y 22/2011).

35965

BORM

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 14478 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el funcionamiento por medios electrónicos del registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo. 35966

**4. Anuncios****Consejería de Cultura y Turismo**

- 14479 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento Sierra de Las Cabras, en Jumilla. 35973

- 14480 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del expediente 0099/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Lavaderos de la Garapacha, en Fortuna. 35974

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

- 14481 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de cogeneración de 500 kw" en los viveros La Pacheca en el término municipal de San Pedro del Pinatar. 35975

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

- 14482 Notificación de resolución de expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expte. 2006.03.MAKE.0030. 35977

- 14483 Notificación de resolución del expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expte. 2006.03.TITE.0028. 35978

- 14484 Notificación de resolución de expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expte. 2005.03.TITE.0014. 35979

**Consejería de Universidades, Empresa e Investigación**

- 14485 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 35980

- 14486 Edicto por el que se notifican propuesta de resolución de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 35982

- 14487 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 4I11SA0089. 35984

- 14488 Notificación resolución de expediente sancionador 4I11SA0054. 35986

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 14489 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio y explotación de cafetería en 87 institutos de educación secundaria, 1 centro integrado de formación profesional, y 5 centros de enseñanza de régimen especial dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 35988

- 14490 Notificación a interesados. Publicación de acuerdos de inicio de reintegro. 35994

- 14491 Notificación a interesados. 35995

**Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 14492 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan. 35996

## II. Administración General del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

#### Área de Trabajo e Inmigración

14493 Resolución de la Subdirección General de la Economía Social del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las empresas. Expte. 4EA-19/84. 35997

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Economía y Hacienda Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia Subgerencia del Catastro de Cartagena

14494 Inicio de trámite de notificación. 35998

## III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Dos de Cartagena

14495 Ejecución de títulos judiciales 441/2010. 35999

14496 Ejecución de títulos judiciales 462/2010. 36001

#### Primera Instancia número Trece de Murcia

14497 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.080/2011. 36002

#### De lo Social número Siete de Murcia

14498 Demanda 474/2010. 36003

14499 Ejecución de títulos judiciales 102/2011. 36004

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

14500 Despido/ceses en general 656/2010. 36006

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

14501 Ejecución 198/2009. 36007

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

14502 Ejecución 48/2010. 36009

14503 Ejecución de títulos judiciales 17/2011. 36012

14504 Ejecución de títulos judiciales 389/2010. 36014

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

14505 Ejecución de títulos judiciales 267/2011. 36017

14506 Ejecución de títulos judiciales 149/2011. 36019

#### Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

14507 Ejecución de títulos judiciales 499/2010. 36022

**BORM**

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia**

14508 Ejecución de títulos judiciales 175/2011. 36026

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia**

14509 Ejecución de títulos judiciales 104/2011. 36028

#### **IV. Administración Local**

**Alcantarilla**

14510 Aprobación inicial del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2011. 36030

**Calasparra**

14511 Notificación sobre regularización de situación padronal de los ciudadanos abajo indicados a instancia de parte. 36031

**Cartagena**

14512 Ampliación anuncio aprobación definitiva presupuesto 2011. 36032

**Jumilla**

14513 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 36053

**Mazarrón**

14514 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92. 36054

**Molina de Segura**

14515 Aprobación definitiva de la modificación No Estructural núm. 14 del P.G.M.O. en la UAR-R2. 36057

**Murcia**

14516 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa. 36058

**San Javier**

14517 Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, sobre régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal. 36060

14518 Convocatoria para la concesión de ayudas al estudio a otorgar por el Ayuntamiento de San Javier a alumnos residentes en el municipio de San Javier y que en el curso 2011/2012 realicen estudios de 2.º Ciclo de Educación Infantil. 36063

14519 Convocatoria de concesión de subvenciones de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias por parte de los centros docentes, FAPAS, APAS y Asociaciones de Alumnos curso 2010/2011. 36070

#### **V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Registro Mercantil de la Provincia de Murcia**

14520 Solicitando nombramiento de auditor de cuentas. 36076

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**14470 Corrección de errores a la resolución de 14 de julio de 2011 (BORM 12.9.2011) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de cuatro puestos de trabajo vacantes en este Organismo, que tuvo lugar por medio de la Resolución de 15 de abril de 2011 (BORM 3.5.2011).**

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de abril de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 99 de 3.5.2011, se convocaron cuatro puestos de trabajo de la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones para su provisión por el procedimiento de libre designación.

En concreto, se convocó el puesto de "Técnico Responsable de Gestión Económica" con el código 4B00001, que con posterioridad a la publicación de la citada convocatoria fue modificado pasando a ser el 1B00018.

Sin embargo, el anexo a la Resolución de 14 de julio de 2011(BORM 12.9.2011) por la que se resolvió la convocatoria, reprodujo el código inicialmente publicado.

Asimismo, en dicho anexo se ha detectado un error en el código y en el nombre de la persona designada para el puesto de Jefe de Servicio de Tesorería y Patrimonio.

A la vista de ello, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

#### **Resuelvo**

Corregir la Resolución de 14 de julio de 2011 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria por la provisión por el procedimiento de libre designación de cuatro puestos de trabajo vacantes en este organismo (BORM 12.9.2011), en los términos previstos en el anexo a la presente resolución.

Murcia, 21 de septiembre de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.



**Anexo**

**Nombramiento para puestos a cubrir por personal adscrito a las categorías Estatutarias o Cuerpos Funcionariales correspondientes a los Puestos Convocados**

Centro Directivo: Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones

| CÓDIGO  | DENOMINACIÓN                               | NIVEL<br>COMPLEMENTO<br>DE DESTINO | CLASIFICACIÓN | FORMA<br>PROVISIÓN | ADJUDICATARIO                  | DNI       |
|---------|--|------------------------------------|---------------|--------------------|--------------------------------|-----------|
| 1B00018 | TÉCNICO RESPONSABLE DE GESTIÓN ECONÓMICA   | 26                                 | EST.          | LD                 | HERNÁNDEZ LÓPEZ, ROSA MARÍA    | 22452616Q |
| 8A00020 | JEFE DE SERVICIO DE TESORERÍA Y PATRIMONIO | 26                                 | EST.          | LD                 | CORCHÓN MARTÍNEZ, JOSÉ ANSELMO | 22469844V |

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

**14471 Orden de 19 de septiembre de 2011 del Consejero de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de establecimientos públicos y espectáculos del municipio de Bullas.**

El Ayuntamiento de Bullas ha solicitado, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales, prorrogar con carácter extraordinario y temporal los horarios de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, regulados mediante Circular 2/1994, de 16 de febrero, de la Delegación de Gobierno y Resolución de la Secretaría General Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, dictadas en aplicación de la Orden de 29 de junio de 1981, tanto para las actividades que dispongan de licencia ordinaria según la reglamentación de actividades clasificadas, como para los que tengan la licencia especial según la legislación de espectáculos públicos y actividades recreativas, y todo ello con objeto de dar satisfacción a la demanda social sin perjuicio del mantenimiento de las medidas necesarias para evitar perturbaciones a la seguridad, salubridad y condiciones ambientales.

En su virtud, en aplicación de las facultades que tengo atribuidas y de conformidad con el Real Decreto 1.279/1994, de 10 de junio, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, el Decreto n.º 24/2011, de 28 de junio, por el que se establecen el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias y el Decreto n.º 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, he tenido a bien dictar la siguiente

#### ORDEN

**Primero.-** En el municipio de Bullas, con motivo de las Fiestas Patronales, los establecimientos debidamente autorizados, pertenecientes al Gremio de Hostelería y Bares, Discotecas, Salas de Baile y Bares especiales de la ciudad de Murcia, podrán permanecer abiertos, prorrogando su horario de cierre sobre el horario regulado en la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994 (BORM 16/3/94) por la que se establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, dos horas más, los días 25 de septiembre y del 1 al 5 de octubre de 2011.

**Segundo.-** Esta autorización excepcional y temporal de prórroga de horario no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 19 de septiembre de 2011.—El Consejero, Manuel Campos Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**14472 Resolución de 15 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Transportes y Puertos, por la que se modifica la fecha de celebración de los exámenes para obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, convocados por Resolución de 18 de enero de 2011.**

Por motivo de las Elecciones Generales anticipadas convocadas para el próximo 20 de noviembre de 2011, y debido a la coincidencia con el día previsto para la celebración de la 3.ª convocatoria de exámenes para la obtención de titulaciones para gobierno de embarcaciones de recreo, y para evitar cualquier problema o impedimento para el correcto ejercicio del derecho de voto de los ciudadanos, y con carácter excepcional,

#### **Resuelvo**

Modificar las fechas de celebración de los exámenes previstas para los días 19 y 20 de noviembre, según la base cuarta de la Resolución de 18 de enero de 2011 de la Dirección General de Transportes y Puertos, retrasándolas a los días 26 y 27 de noviembre del corriente año.

Los plazos de solicitud de admisión a examen se mantendrán según la previsión de la base tercera de la Resolución citada, sin ser objeto de modificación.

Esta modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio <http://nautica.carm.es> para su debido conocimiento y efectos.

Murcia, 15 de septiembre de 2011.—El Director General de Transportes y Puertos, Jose M.ª Bernabé Tomás.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**14473 Orden de 29 de agosto de 2011, del Consejero de Cultura y Turismo, por la que se regula el Comité Asesor Regional para la adquisición de bienes culturales.**

La Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé en su artículo 12 que se podrán crear comités de expertos, como órganos asesores para la adquisición de bienes que hayan de integrarse en las colecciones de museos de titularidad de la comunidad autónoma, añadiendo que su composición, funciones y normas de actuación se establecerán mediante orden de la consejería competente en materia de museos.

Asimismo, la referida ley, en su artículo 38.5, contempla la intervención de dicho órgano para la determinación del precio justo de fondos correspondientes a museos o colecciones museográficas integrados en el Sistema de Museos de la Región de Murcia, cuando proceda el ejercicio por la comunidad autónoma del derecho de adquisición preferente y exige, en su artículo 47, el pronunciamiento de los comités de expertos para la autorización y formalización administrativa del pago de deudas a la comunidad autónoma mediante la entrega de bienes culturales.

En aplicación de este articulado, mediante Orden de 7 de noviembre de 2002, de la Consejería de Presidencia (BORM n.º 270, de 21 de noviembre), se creó el Comité Asesor Regional para la valoración y adquisición de bienes culturales, que fue parcialmente modificada por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 24 de marzo de 2006 (BORM de 8 de abril).

Con la presente orden, se pretende adaptar la composición y funciones del Comité Asesor Regional a las nuevas necesidades que plantea la gestión museística y, al mismo tiempo, facilitar la coordinación entre las diferentes áreas cuya actividad incide en la gestión del patrimonio cultural de la región, especialmente en lo que se refiere a la determinación de los bienes culturales que deben integrarse en el patrimonio regional.

El Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 12/2011, de 27 de junio, modificado parcialmente por el n.º 23/2011, de 28 de junio, de reorganización de la administración regional (BORM de 28 de junio), y el Decreto 145/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Cultura y Turismo (BORM de 11 de julio), modificado parcialmente por el decreto 238/2011, de 22 de julio, atribuye a la Consejería de Cultura y Turismo las competencias correspondientes en materia de política museística, y adscribe a esta consejería los comités de expertos a que se refiere el artículo 12 de la referida ley de museos.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Bienes Culturales,

**Dispongo:****Artículo 1. Objeto.**

Es objeto de la presente orden crear y regular la composición, funciones y normas de actuación del Comité Asesor Regional para la Adquisición de Bienes Culturales, que quedará adscrito a la consejería competente en materia de museos, como órgano asesor específico para realizar tareas de asesoramiento en las operaciones de adquisición de bienes que hayan de integrarse en las colecciones de museos de titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y para las demás funciones necesarias para la aplicación de la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia.

**Artículo 2. Composición.**

1. El Comité Asesor Regional para la Adquisición de Bienes Culturales, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- El consejero competente en materia de museos.

Vicepresidente:

- El titular de la dirección general competente en materia de museos, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El titular de la dirección general competente en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

- El titular de dirección general competente en materia de tributos, o persona en quien delegue.

- El jefe del servicio competente en materia de museos.

- El jefe del servicio competente en materia de patrimonio histórico.

- El director o jefe de servicio en materia de restauración de la Región de Murcia.

- El presidente del Comité de Tasación de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

- Tres funcionarios pertenecientes al cuerpo de conservadores de museos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrados por el presidente del comité a propuesta del director general competente en materia de museos.

- Hasta tres vocales nombrados por el consejero competente en materia de museos, entre profesionales de reconocida experiencia en el campo del patrimonio cultural, a propuesta del director general competente en materia de museos.

2. Actuará como secretario del comité, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la dirección general competente en materia de museos, designado por el director general con competencias en materia de museos mediante resolución.

3. El comité actuará asistido por el Comité de Tasación de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, cuando los asuntos a tratar conlleven la tasación de bienes culturales, cuyos informes serán vinculantes en cuanto a la cuantía máxima de las valoraciones que se realicen.

**Artículo 3. Duración del mandato.**

La duración del mandato de los vocales del comité nombrados por el consejero será por dos años renovables.

#### **Artículo 4. Funciones.**

Son funciones de este comité:

a) Informar sobre las operaciones de adquisición de bienes culturales que vayan a integrarse en los museos del Sistema de Museos de la Región de Murcia, basándose, además de en la calidad, precio e interés artístico de las mismas, en los criterios generales previamente establecidos para completar las colecciones.

b) Informar para la determinación del justiprecio a los efectos de ejercicio por la administración regional del derecho de adquisición preferente, conforme a lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley de Museos de la Región de Murcia.

c) Informar sobre las adquisiciones de bienes culturales que se realicen con cargo a la dotación del fondo establecido en el artículo 11 de la Ley de Museos de la Región de Murcia.

d) Pronunciarse en el procedimiento para la autorización y formalización del pago de deudas a la administración regional mediante entrega de bienes culturales, sobre la idoneidad de los mismos para su integración en colecciones museísticas, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 47 de la Ley de Museos de la Región de Murcia.

e) Cualquier otra función que se le atribuya legal o reglamentariamente.

#### **Artículo 5. Asistencia de expertos.**

Con independencia del asesoramiento del Comité de Tasación de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, en los casos en que sea necesario, si así lo acuerdan sus miembros, el comité podrá recabar el dictamen de especialistas en cualquiera de las disciplinas artísticas sobre las que se haya de deliberar, cuyos informes no serán vinculantes en las decisiones que finalmente se adopten.

#### **Artículo 6. Grupos de trabajo.**

1. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Asesor Regional para la Adquisición de Bienes Culturales podrá constituir grupos de trabajo para el estudio de cuestiones concretas o temas monográficos.

2. Los grupos de trabajo podrán estar integrados por los vocales del comité, así como personas ajenas al mismo invitadas por el presidente a propuesta de sus miembros.

3. Los informes derivados de estos grupos deberán ser debatidos y asumidos, si procede, en el seno del comité.

#### **Artículo 7. Deber de secreto.**

Tanto los miembros del comité, reunidos en pleno o en grupos de trabajo, como aquellas otras personas que hayan participado en las sesiones del mismo, estarán obligados a guardar secreto del contenido de las deliberaciones y de los acuerdos producidos, así como de los términos de las votaciones.

#### **Artículo 8. Periodo de sesiones.**

El Comité Asesor Regional para la Adquisición de Bienes Culturales se reunirá cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones. Con carácter extraordinario se reunirá cuando sea convocado por su presidente, a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros.

#### **Artículo 9. Atribuciones del presidente del comité.**

Corresponde al presidente del comité:

a) Ostentar la representación del comité.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones del comité, determinar la fecha y hora de su reunión y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con la suficiente antelación.

c) Abrir y levantar las sesiones.

d) Presidir las reuniones y moderar el desarrollo de los debates, dirimiendo con su voto los empates, a efectos de la adopción de acuerdos o dictámenes.

e) Tutelar y garantizar que, tanto los informes como los acuerdos del comité, se ajusten a las estrategias establecidas y estén de acuerdo con las directrices generales y específicas reglamentariamente establecidas.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos o dictámenes.

#### **Artículo 10. Funciones del vicepresidente.**

El vicepresidente ejercerá las funciones que expresamente le delegue el presidente y le sustituirá en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa justificada.

#### **Artículo 11. Funciones del secretario.**

Serán funciones del secretario:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del comité por orden del presidente, así como las citaciones a los miembros de la misma.

b) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del comité.

c) La preparación y estudio de los asuntos que se hayan de someter al comité.

d) Levantar y custodiar las actas de las reuniones del comité.

e) Expedir certificaciones de actas, acuerdos, dictámenes o informes, con el visto bueno del presidente.

f) Aquellas que específicamente le delegue el presidente.

#### **Artículo 12. Funciones de los miembros del comité.**

Serán funciones de los restantes miembros del comité:

a) Emitir los informes oportunos en el plazo y forma que establezca el comité, así como obtener y aportar la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

b) Participar en las reuniones del comité y formular ruegos y preguntas.

c) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

#### **Artículo 13. Gratuidad del cargo.**

La participación en el comité no será retribuida, sin perjuicio del reembolso de los gastos que dicha participación ocasione.

#### **Artículo 14. Funcionamiento**

La convocatoria, el régimen de funcionamiento y la adopción de acuerdos del Comité Asesor Regional para la Adquisición de Bienes Culturales se regirá, en todo lo no regulado expresamente en esta orden, por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Disposición Derogatoria Única**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden, en especial la Orden de 7 de noviembre



de 2002, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea el Comité Asesor Regional para al valoración y adquisición de bienes culturales, modificada por la Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 24 de marzo de 2006.

**Disposición Final Primera**

Se faculta al Director General de Bienes Culturales para dictar cuantos actos sean necesarios para la aplicación y ejecución de la presente orden.

**Disposición Final Segunda:**

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 29 de agosto de 2011.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Cultura y Turismo

**14474 Orden de 29 de agosto 2011, del Consejero de Cultura y Turismo, por la que se crea el Comité de Tasación de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.**

La Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece, en su artículo 12, que la consejería competente en la materia podrá crear comités de expertos, como órganos asesores específicos para realizar tareas de asesoramiento en las operaciones de adquisición de bienes que hayan de integrarse en las colecciones de museos de titularidad de la comunidad autónoma y para las demás funciones necesarias para la aplicación de dicha ley. Este mismo artículo determina que su composición, funciones y normas de actuación se establecerán mediante orden de la consejería competente en materia de museos.

La comunidad autónoma es propietaria de una amplia colección de bienes muebles de diferente índole, tales como pintura, escultura, artes decorativas y suntuarias, piezas arqueológicas, objetos artísticos, etc..... La colección mencionada se conserva en distintas dependencias de la Administración Regional, museos, exposiciones permanentes, departamentos, áreas generales o públicas, gabinetes, zonas de reserva o almacenes donde está sometida continuamente a movimientos, préstamos y manipulaciones, por lo que su valoración debe estar sometida a labores de revisión y actualización a los efectos de garantizar su seguridad, protección y suscripción de las correspondientes pólizas de seguro destinadas a cubrir todo tipo de movimientos y préstamos.

Por otra parte, en los últimos años, la citada colección se ha visto incrementada por legados, donaciones o depósitos propiedad de particulares cuya valoración debe ser, igualmente, sometida a la consideración de expertos.

El Comité de Tasación de la Región de Murcia que se crea mediante la presente orden ha de estar vinculado al Centro de Restauración de la Región de Murcia ya que desde su creación en 1998 ha sido una institución de reconocido prestigio por donde han transitado diferentes colecciones de arte (pintura, escultura, material arqueológico, artes decorativas, etc.), de diversa cronología, materiales y estilos. Por ello, el bagaje en la expertización, catalogación y valoración de éstas es amplio, tratándose de uno de sus cometidos y funciones prioritarias, junto a la conservación y restauración de bienes muebles. El personal técnico del mencionado centro, además de formación específica, posee una gran capacidad y experiencia en el estudio de los diferentes registros artísticos y estéticos de la historia del arte

En consecuencia ante la necesidad de crear un comité regional para realizar tareas de tasación de bienes muebles del patrimonio cultural y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 24.2, de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Bienes Culturales,

**Dispongo:**

**Artículo 1. Objeto**

1. La presente orden tiene por objeto la creación del Comité de Tasación de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, la designación de sus miembros, la determinación de sus funciones y sus normas de actuación como órgano colegiado de consulta y asesoramiento en la tasación de obras de arte.

2. El Comité de Tasación de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia queda adscrito a la Consejería competente en materia de museos.

**Artículo 2. Composición**

1. El Comité de Tasación de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia estará formado por los siguientes miembros:

- Un Presidente designado de entre los funcionarios del Centro de Restauración de la Dirección General de Bienes Culturales.

- Dos Vocales, uno de ellos será un Asesor de Apoyo del Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales; y el segundo será un técnico cualificado de la Dirección General de Bienes Culturales.

- Un Secretario que será el vocal de mayor edad del Comité.

2. El nombramiento nominal de los miembros del Comité se realizará mediante orden del Consejero con competencias en materia de museos.

**Artículo 3. Funciones del comité.**

Son funciones del Comité de Tasación de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural:

a) La elaboración de informes de tasación de bienes muebles del patrimonio cultural, en el ámbito de las competencias propias que la Dirección General de Bienes Culturales le encomiende y que correspondan al patrimonio cultural.

b) Sondeo, análisis y estudio de las correspondientes estimaciones económicas de piezas artísticas como órgano asesor del Comité Asesor Regional para la Adquisición de Bienes Culturales, que sean ofertadas a la comunidad autónoma.

c) Realizar la valoración de los bienes integrantes del patrimonio histórico de la comunidad autónoma, en los supuestos previstos en la Disposición Adicional Undécima de la Ley de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

d) La tasación de las obras de arte ofrecidas a la Consejería competente en materia de hacienda como dación en pago, por descuento en impuestos de transmisiones u otros impuestos o tasas, con el fin de establecer un precio de mercado real y efectivo, cotejándolo con el establecido por los propietarios.

e) La estimación económica de obras de arte provenientes de diferentes comunidades y municipios de la geografía española que sean aseguradas para exposiciones temporales.

f) Emitir dictámenes sobre valoración y adquisición de bienes culturales, a solicitud de consejerías, organismos y entidades de la administración regional y de las demás administraciones públicas.

g) En los casos en que sea necesario, si así lo acuerdan sus miembros, el comité podrá recabar el dictamen de especialistas en cualquiera de las disciplinas artísticas sobre las que se haya de deliberar, cuyos informes no serán vinculantes en las decisiones que finalmente se adopten.

h) Cualquier otra función que se le atribuya legal o reglamentariamente.

#### **Artículo 4. Funciones del presidente**

a) Representar al comité en cuantos actos sea procedente.

b) Convocar, presidir y levantar las sesiones, garantizando el cumplimiento de las leyes.

c) Recabar los informes y documentos que se estimen necesarios para un mejor conocimiento del comité.

#### **Artículo 5.- Funciones de los vocales**

a) Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

b) Participar en los debates.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas al comité.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

#### **Artículo 6.- Funciones del secretario**

a) Asistir a las reuniones con voz y voto en este caso puesto que la secretaría del comité la ostenta un miembro de la misma.

b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del comité por orden de su presidente, así como las citaciones a los miembros del mismo.

c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualesquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.

d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.

e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de secretario.

#### **Artículo 7.- La duración del mandato**

La duración del mandato de los vocales del Comité, nombrados por el Consejero competente en materia de museos, será por dos años renovables.

#### **Artículo 8.- Gratuidad del cargo**

La participación en el Comité no será retribuida, sin perjuicio del reembolso de los gastos.

#### **Artículo 9.- Régimen Jurídico**

La convocatoria, el régimen de constitución, la adopción de acuerdos y, en general, el funcionamiento del Comité de Tasación de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia se regirá por lo dispuesto en el



Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Disposición final**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 29 de agosto de 2011.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Cultura y Turismo

**14475 Corrección de errores a la Orden de 21 de febrero de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se convocan ayudas económicas a deportistas de alto rendimiento de la Región de Murcia, así como a sus entrenadores.**

Advertido error en la Orden de 21 de febrero de 2011, de la Consejería de Cultura y Turismo (BORM n.º 59, 12 de marzo 2011) por la que se convocan ayudas económicas a deportistas a alto rendimiento de la Región de Murcia, así como a sus entrenadores procede la subsanación del mismo en los siguientes términos:

En el Artículo 2: Cuantía de las ayudas, donde dice "El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 19.03.00.457A, proyecto 32405 "Ayudas a deportistas" debe decir "El importe de las ayudas se concederá con cargo a los créditos consignados en la partida presupuestaria 19.03.00.457A, proyecto 41665 "Programa y Actividades para atención al deportista"

Murcia, 19 de septiembre de 2011.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**14476 Resolución de 26 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien inventariado el yacimiento arqueológico La Quinta II en Aledo (Murcia).**

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por resolución de 1 de Septiembre de 2010, incoó expediente de declaración de bien inventariado a favor de La Quinta II, en Aledo (Murcia), notificada al Ayuntamiento de Aledo y a los interesados.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 20, de 26 de Enero de 2011) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento y considerando lo que dispone el artículo 29 de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 145/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

**Resuelvo:**

1) Declarar bien inventariado el yacimiento arqueológico La Quinta II en Aledo, según descripción, delimitación de la zona afectada y criterios de protección que constan en los anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución, así como toda la documentación que figura en su expediente.

2) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

3) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 29.6 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Aledo, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, a 26 de septiembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## **Anexo I**

### **1. Emplazamiento**

Yacimiento localizado a 4,8 km al suroeste de Nonihay y a unos 1,5 km al este de las Casas de Ponce (T.M. de Lorca), en un cantil rocoso a unos 720 m.s.n.m. localizado en el tramo superior de la ladera occidental del Cabezo de la Quinta, en la vertiente septentrional de la Sierra de la Tercia. La superficie se caracteriza por una extensa cobertera de vegetación arbustiva típica de monte bajo.

### **2. Descripción y valores**

Hábitat en abrigo con ocupación en un momento indeterminado de la Prehistoria Reciente, descubierto en el año 1992 durante los trabajos de prospección arqueológica sistemática desarrollados en la Sierra de la Tercia. Se trata de una cavidad de reducidas dimensiones, con 3,5 m de longitud, 1 m de altura y apenas 2 m de profundidad, con orientación sur-suroeste. En su interior se hallaron restos de una estera de esparto, a unos 0,15 m de profundidad con respecto al nivel superficial, que había quedado al descubierto en el perfil estratigráfico reflejado en una madriguera. Junto a estos vestigios se documentan al mismo tiempo escasos fragmentos de cerámica a mano en la superficie exterior al abrigo, próxima a su entrada, pertenecientes a paredes de tonalidad marrón rojiza, de cocción oxidante y con desgrasantes calizos.

En la misma vertiente del relieve y a tan sólo unos 600 m de distancia al noreste del abrigo, se han documentado evidencias de ocupación prehistórica en un conjunto de cavidades muy próximas entre sí, denominadas como Cabezo de las Cuevas I (Paleolítico Superior) y Cabezo de las Cuevas II, III y IV (Epipaleolítico), lugares de hábitat ligados a la proximidad de cursos fluviales o puntos de abastecimiento de agua, al aprovechamiento de los recursos cinegéticos del lugar, y orientados todos ellos a la Cañada de Caravaca, vía de comunicación que conecta con el Valle del Guadalentín a través de la Rambla de Lébor, hacia el este, o bien con tierras lorquinas por la rambla del Chorrillo, al oeste.

### **3. Delimitación del yacimiento**

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular con orientación noroeste-suroeste, cuyo perímetro se adapta en su frente noreste a la línea de cota superior del frente rocoso, el resto de la delimitación discurre por la superficie sin marcadores reconocibles sobre el terreno, coincidiendo al suroeste con una curva de nivel y al sur con la línea divisoria entre los T.T.M.M. de Aledo y Totana.

#### **3.1 Justificación**

La delimitación establecida integra el sector del relieve en el que se constata el hábitat prehistórico, definido tanto en la ocupación del abrigo como en la superficie exterior al mismo, área susceptible de albergar restos en el subsuelo, así como el ámbito inmediato en el que cualquier intervención que se realice

puede suponer una alteración de las condiciones del bien. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

### 3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

Sistema de Referencia Proyección U.T.M. Huso 30 Sistema Geodésico: ED50

X=619591.68 Y=4180145.31 X=619578.26 Y=4180168.11

X=619565.57 Y=4180191.64 X=619559.32 Y=4180201.75

X=619559.69 Y=4180211.32 X=619561.16 Y=4180215.36

X=619565.57 Y=4180217.75 X=619572.37 Y=4180217.20

X=619579.36 Y=4180214.99 X=619590.58 Y=4180202.31

X=619607.12 Y=4180181.53 X=619619.63 Y=4180176.01

X=619627.90 Y=4180162.59

Todo ello según planos adjuntos.

### 4. Criterios de protección

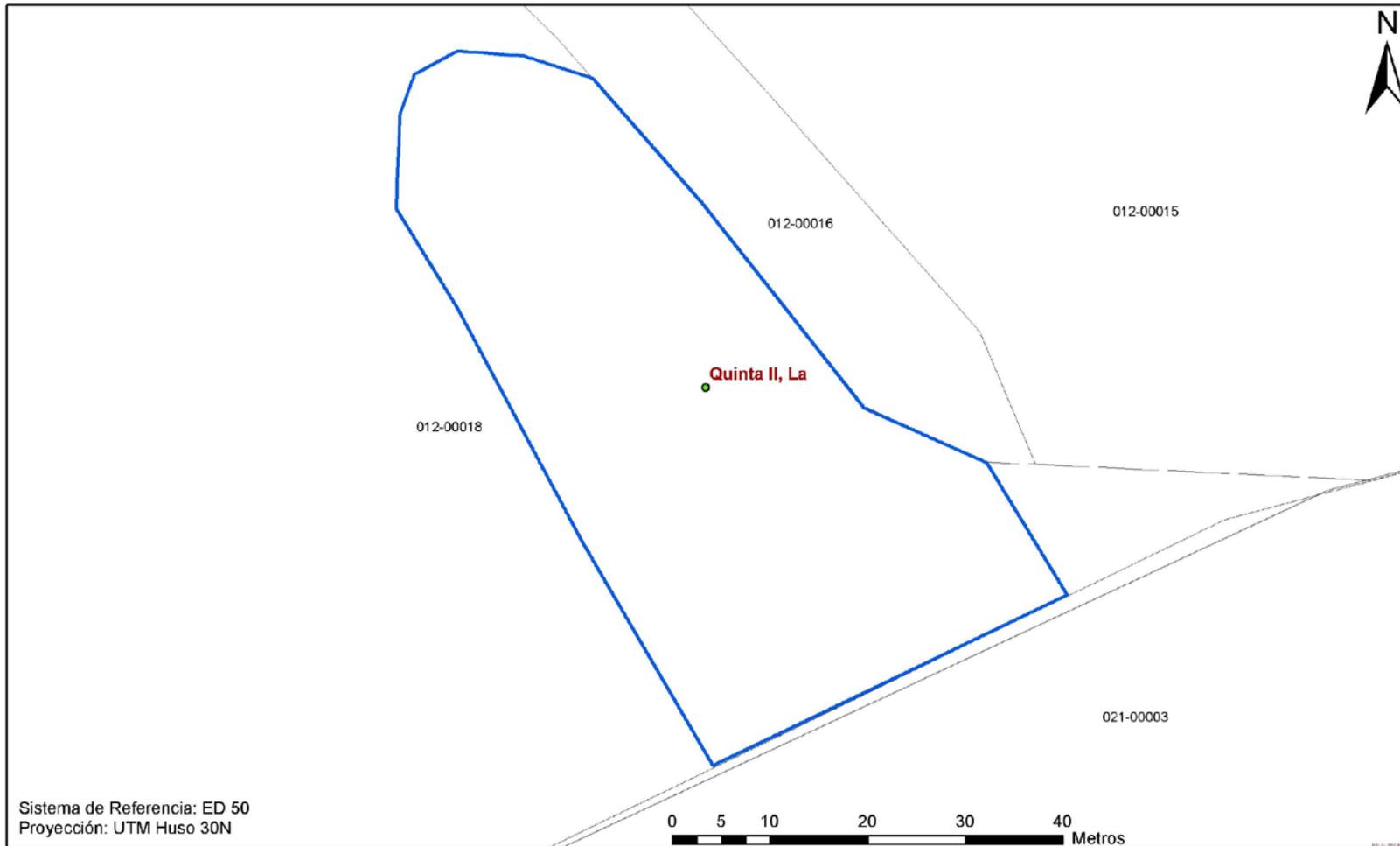
La finalidad de la declaración como bien inventariado del yacimiento arqueológico La Quinta II es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

**Anexo II**  
**Plano 1**



**Región de Murcia**  
Consejería de Cultura y Turismo  
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO

LA QUINTA II. T.M. ALEDO

Delimitación del yacimiento arqueológico

**Anexo II**

**Plano 2**



|  |  |
|--|--|
|  <b>Región de Murcia</b><br>Consejería de Cultura y Turismo<br>Dirección General de Bienes Culturales | Servicio de Patrimonio Histórico   |
|  | EXPEDIENTE DE DECLARACION COMO BIEN INVENTARIADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO |
|  | LA QUINTA II. T.M. ALEDO   |
|  | Delimitación del yacimiento arqueológico                                     |

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Turismo

**14477 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo de corrección de errores al Anexo II "Relación de personal adscrito a Museos" de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las contrataciones "Servicio de Atención a Visitantes para el Museo Arqueológico de Murcia y el Museo de Santa Clara de Murcia", "Servicio de Atención a Visitantes para el Museo de Bellas Artes de Murcia y el Conjunto Monumental de San Juan de Dios de Murcia" y "Servicio de Atención a Visitantes para el Museo Regional de Arte Moderno/Palacio Aguirre de Cartagena". (SG/CA/20/2011, 21/2011 y 22/2011).**

Advertido error en el Anexo II "relación de personal adscrito a Museos", de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las contrataciones reseñadas y cuyos anuncios de licitación fueron publicados en el BORM n.º 209 de 10 de septiembre de 2011, en uso de las facultades que me están conferidas,

#### Resuelvo

**Primero.**- Corregir el error material advertido en el Anexo II "relación de personal adscrito a Museos" de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de las contrataciones de "Servicio de Atención a Visitantes para el Museo Arqueológico de Murcia y el Museo de Santa Clara de Murcia", "Servicio de Atención a Visitantes para el Museo de Bellas Artes de Murcia y el Conjunto Monumental de San Juan de Dios de Murcia" y "Servicio de Atención a Visitantes para el Museo Regional de Arte Moderno/Palacio Aguirre de Cartagena", mediante su sustitución. Los citados Anexos, una vez rectificadas, se encuentran a disposición de los interesados en la dirección del Perfil de Contratante [www.carm.es](http://www.carm.es) (Contratación Pública-Perfil de Contratante-Consejería de Cultura y Turismo), pudiendo los licitadores que hubieran presentado sus proposiciones, en su caso, optar por mantenerlas o solicitar su devolución para una nueva presentación de ofertas.

**Segundo.**- Proceder en consecuencia, a abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BORM.

Murcia, 22 de septiembre de 2011.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**14478 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el funcionamiento por medios electrónicos del registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.**

#### Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el funcionamiento por medios electrónicos del Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo, suscrito por el Consejero de Educación, Formación y Empleo en fecha 26 de julio de 2011 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el funcionamiento por medios electrónicos del Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de Trabajo.

Murcia, 20 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el funcionamiento por medios electrónicos del Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo**

En Madrid, a 26 de julio de 2011.

#### Reunidos

De una parte: El Excmo. Sr. D. Valeriano Gómez Sánchez, en su condición de Ministro de Trabajo e Inmigración, nombrado por Real Decreto 1325/2010, de 20 de octubre.

Y de otra: El Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, en su condición de Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Real Decreto 874/2011 de 24 de junio. (BOE nº 152, de 27.06.2011), autorizado por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 2011.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para obligarse y convenir.

### Exponen

1. Que el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, realiza una importante apuesta por la mejora de los procedimientos de tramitación y registro de los convenios y acuerdos colectivos al integrarlos en el marco de los procedimientos con funcionamiento a través de medio electrónicos.

Con la entrada en vigor de los nuevos registros, el acceso a la Administración para la realización de cualquier trámite relacionado con el registro e inscripción de un convenio o acuerdo colectivo se deberá realizar de forma electrónica, evitando a las partes desplazamientos y agilizando el procedimiento, lo que permitirá reducir considerablemente los tiempos del procedimiento.

Además, con la creación de la base de datos central se dispondrá por primera vez de una información fiable y completa en tiempo real del estado de la negociación colectiva tanto en el conjunto del Estado como en cada una de las Comunidades Autónomas que dispondrán de una información completa y detallada de todos los convenios y acuerdos colectivos que afecten a las empresas y trabajadores de su territorio, con independencia de la Autoridad Laboral competente para su registro.

Por otro lado, con la revisión de los datos estadísticos se ha producido una actualización de los mismos, adaptándolos a las nuevas realidades de la negociación colectiva, en temas como por ejemplo, los planes de igualdad, de los que actualmente no dispone de información estadística, y finalmente el hecho de que esta se presente de forma electrónica permitirá a cada autoridad laboral, realizar los estudios que considere convenientes para conocer la realidad de la negociación colectiva de su territorio.

Por otro lado, se ha actualizado el contenido de los modelos oficiales que recogen datos estadísticos para mejorar la calidad de la información recogida y adaptarlo a las nuevas realidades de la negociación colectiva, en temas como por ejemplo, las revisiones salariales por cláusulas de garantía salarial, Igualdad y no discriminación, etc. E igualmente, el hecho de que esta información se presente de forma electrónica va a permitir conocer a las Autoridades Laborales con más prontitud la realidad de la negociación colectiva en su territorio.

Asimismo, la información de la Hoja Estadística que se recoja a través de este registro, será la utilizada para la elaboración de la estadística de Convenios Colectivos de Trabajo en la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Trabajo e Inmigración, una vez realizados los tratamientos necesarios de depuración de los datos.

2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, al establecer el funcionamiento de los registros de convenios y acuerdos colectivos a través de medios electrónicos trae como consecuencia la necesidad de una aplicación informática que dé cobertura a estos registros. Además la constitución de una base de datos central exige que la información remitida por cada uno de los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo se efectúe siguiendo unas determinadas especificaciones técnicas.

3. La intercomunicación y posibilidad de consulta de las inscripciones existentes en cualquier registro y el acceso público a los datos incorporados en los mismos, con la salvedad de los relativos a la intimidad de las personas, que disfrutan de la protección y las garantías previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de

13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal obligan a disponer de una base de datos central en la que consten todos los datos básicos de todas las inscripciones practicadas. Con tal fin, el Ministerio de Trabajo e Inmigración ha desarrollado una aplicación informática que dará cobertura a la base de datos central, así como al registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de ámbito estatal o supraautonómico y a los registros de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Esta aplicación informática podrá ser utilizada como soporte informático de los registros de aquellas Comunidades Autónomas que así lo deseen.

A su vez el Ministerio de Trabajo e Inmigración deberá poner los datos de los convenios de ámbito estatal o supraautonómico a disposición de aquellas Comunidades que hayan generado una aplicación informática propia y así lo soliciten.

Por ello, en su disposición adicional primera, el citado Real Decreto prevé la elaboración de un convenio de colaboración para garantizar la adecuada interconexión de los registros y la posibilidad de consulta desde cualquier punto del territorio nacional.

En virtud de lo anterior, las partes arriba indicadas acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera. Objeto del convenio.**

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición adicional primera del RD 713/2010, de 28 de mayo, el convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de establecer las bases necesarias para el funcionamiento y gestión posterior de los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos y de la base de datos central de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

#### **Segunda. Compromisos de las partes.**

1. Comprobadas las posibilidades de la aplicación informática constituida en el Ministerio de Trabajo e Inmigración, y una vez manifestada la voluntad de adhesión a tal aplicación por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ministerio deberá permitir y facilitar dicha adhesión conforme a las especificaciones técnicas que se indicarán más adelante.

2. La adhesión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a la aplicación informática constituida en el Ministerio de Trabajo e Inmigración no supondrá ningún coste adicional a la citada Comunidad.

3. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a cumplir las especificaciones técnicas previstas en este Convenio. Las inscripciones en el registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos se realizarán siguiendo las especificaciones técnicas que se establecen en la aplicación informática del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

La aplicación informática albergará los datos obrantes en su registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

#### **Tercera. Base de datos central**

1. A través de la correspondiente aplicación informática las autoridades laborales competentes en materia de convenios y acuerdos colectivos de trabajo

tendrán acceso a la base de datos centralizada que incluirá todos los asientos electrónicos practicados en los registros de convenios y acuerdos colectivos en las condiciones establecidas en el RD 713/2010, de 28 de mayo.

2. La base de datos se configurará de forma que permita los enlaces electrónicos a los boletines oficiales correspondientes en los que figuren la publicación del texto de los convenios, acuerdos o cualquier otra comunicación objeto de publicación.

3. Con fin de garantizar la operatividad inicial de los registros de convenios y acuerdos colectivos, la autoridad laboral remitirá los códigos en el nuevo formato y la denominación de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo, disponibles en formato electrónico, existentes en sus registros.

En caso de que la autoridad laboral no disponga de datos de sus convenios y acuerdos colectivos en formato electrónico, la aplicación elaborada por el Ministerio de Trabajo e Inmigración permitirá la introducción manual, por parte de la autoridad laboral de los datos mínimos necesarios de los convenios y acuerdos colectivos vigentes para el registro de sus asientos posteriores.

4. El formato de intercambio de datos será el previsto en el Anexo I de este convenio.

#### **Cuarta. Utilización de la base de datos central por las Comunidades Autónomas**

1. La Comunidad Autónoma albergará los datos obrantes en sus registros en la aplicación informática constituida en el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

2. La Comunidad Autónoma podrá utilizar la base de datos central con el fin de realizar consultas o descargar la información sobre los convenios y acuerdos colectivos que figuren en la misma.

Asimismo la Comunidad Autónoma, podrá disponer de los datos de los convenios y acuerdos colectivos que afecten a su territorio, que podrá descargar mediante el formato de intercambio de datos previsto en el anexo I, para que pueda gestionar los mismos a los fines que considere necesarios, utilizando para ello cualquier otra aplicación informática que considere pertinente, y albergando en ella los datos de que disponga.

La Comunidad Autónoma, puede plantear en el seno de la Comisión de seguimiento de este acuerdo todas las modificaciones que considere oportunas para el mejor funcionamiento de sus registros. Dichos cambios serán evaluados por la Comisión y en caso de ser aceptados se incorporarán a la aplicación para todas las Comunidades adheridas así como para el Ministerio.

#### **Quinta. Acceso externo a la base de datos central.**

1. La Administración General del Estado se obliga a crear un acceso al registro desde la sede electrónica del Ministerio de Trabajo e Inmigración través del cual se realizará el acceso externo a la base de datos central.

La Comunidad Autónoma podrá personalizar su página de entrada al registro, así como añadir contenidos adicionales ajustándose a los requisitos de diseño establecidos por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.

2. Los contenidos insertados en las páginas de entrada a los registros deberán ser coherentes con la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 713/2010,

de 28 de mayo ,sin que en ningún caso puedan contravenir su aplicación, así como la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y sus correspondientes desarrollos reglamentarios.

**Sexta. Acceso a los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.**

1. El acceso a los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo se realizará según el perfil informático correspondiente al usuario.

2. Los perfiles informáticos de acceso a dichos registros serán los siguientes:

a) Perfil de autoridad laboral que utilice la aplicación informática que de soporte a la base de datos general como soporte informático de su registro. Permitirá el acceso a todos los datos obrantes en su registro, así como la realización de trámites relativos a los convenios y acuerdos colectivos de su ámbito de competencia. Permitirá, asimismo, la explotación informática de los datos, de acuerdo con las posibilidades de la aplicación.

b) Perfil de usuario legitimado para solicitar la inscripción de un convenio o acuerdo colectivo. Permitirá la presentación de solicitudes de inscripción y publicación de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, la solicitud de certificados relativos a la inscripción de los mismos en el registro correspondiente, así como la realización de trámites relativos a la tramitación del expediente.

c) Perfil de usuario sin certificado electrónico. Permitirá la consulta pública de los convenios y acuerdos colectivos de trabajo obrantes en la base de datos central

3. Los perfiles a), b) además de certificado electrónico, requieren estar registrados como usuarios del sistema.

4. A efectos de lo previsto en esta cláusula, serán válidos los certificados electrónicos reconocidos por la plataforma @firma del Ministerio de Administraciones Públicas y los certificados emitidos por la autoridad certificadora en materia de firma electrónica de la Comunidad. homologados por la citada plataforma.

5. Corresponderá a la Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración adoptar las medidas necesarias para dar de alta como usuario administrador de la base central a una persona designada por cada autoridad laboral de acuerdo con el perfil asignado a cada uno. El acceso deberá facilitarse dentro de los quince días siguientes a la recepción de la solicitud.

Una vez dado de alta, corresponderá al usuario administrador gestionar los trámites relacionados con los usuarios de la aplicación ubicados en su ámbito de actuación.

**Séptima. Asistencia a las personas usuarias de la aplicación.**

Con el fin de facilitar la puesta en funcionamiento de los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el Ministerio de Trabajo e Inmigración pondrá a disposición de los usuarios de las autoridades laborales de las Comunidades Autónomas un sistema de atención electrónica destinado a solucionar problemas derivados de la utilización de la aplicación informática.

Este sistema de atención estará disponible durante los primeros veinticuatro meses de funcionamiento de la aplicación.

Será competencia de las autoridades laborales de la Comunidad Autónoma de Región de Murcia la resolución de las consultas que en relación con sus nuevos registros les sean planteadas por las comisiones negociadoras y los agentes sociales que presenten convenios y acuerdos colectivos de trabajo en su ámbito de competencias.

#### **Octava. Protección de datos**

La gestión de los datos obrantes en los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

#### **Novena. Comisión de Seguimiento**

Con objeto de realizar un seguimiento de la implantación, el funcionamiento y la gestión de los registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, se creará una Comisión con la siguiente composición, régimen de funcionamiento y funciones.

##### a) Composición:

Por parte del Ministerio de Trabajo e Inmigración: tres representantes designados respectivamente por la Dirección General de Trabajo, la Subdirección General de Estadística y la Subdirección General de Proceso de Datos.

Por parte de las Comunidades Autónomas: tres representantes designados por las Comunidades Autónomas.

En la designación deberá buscarse una participación equilibrada entre personal con formación jurídica, personal con formación informática, y personal con formación estadística, así como entre representantes de Comunidades que utilicen la aplicación informática que dé soporte a la base de datos central como soporte informático de su registro, y representantes de Comunidades que dispongan de una propia aplicación informática propia para albergar sus registros.

Con independencia de los representantes indicados, cualquier Comunidad Autónoma podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Seguimiento.

b) Régimen de funcionamiento: La Comisión se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite una de las partes. No obstante lo anterior, durante el primer año de eficacia de este Convenio la Comisión se reunirá, al menos, en dos ocasiones.

La Comisión podrá crear grupos de trabajo o celebrar reuniones separadas para temas concretos, asegurando siempre una composición equilibrada de las Administraciones integrantes de la Comisión.

##### c) Funciones:

Efectuar un seguimiento del sistema de registro de convenios y acuerdos colectivos.

Evaluar el funcionamiento de la base de datos central y de los registros de las autoridades laborales.

Decidir la introducción de cambios en la aplicación informática, en los registros de convenios y acuerdos colectivos, en la base de datos central o en el sitio de Internet que le sirve de soporte, siempre que ello no suponga contravenir el RD 713/2010, de 28 de mayo, o la modificación de este Convenio.

Analizar y, en su caso, decidir los resultados de la explotación tanto estadística como de gestión de los datos obrantes en la base de datos central.

Recibir las comunicaciones relativas a los cambios de configuración interna del registro y de dígitos de libre disposición.

Velar por el cumplimiento del presente instrumento de colaboración y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se pudieran plantear con motivo de la aplicación del mismo.

#### **Décima. Derecho supletorio**

En lo no previsto expresamente en este convenio será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, así como las restantes normas de derecho administrativo. Este convenio de colaboración está excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público en virtud de su artículo 4.1,c. No obstante, los principios de la Ley de Contratos del Sector Público se aplicarán para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse durante la vigencia del convenio de colaboración.

#### **Undécima. Vigencia**

Este Convenio tendrá efectos desde su suscripción y una vigencia de un año, que se prorrogará por acuerdo expreso de las partes por iguales periodos de tiempo, salvo denuncia por cualquiera de las partes formulada con una antelación mínima de tres meses.

#### **Duodécima. Causas de resolución.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior el Convenio se podrá resolver por las siguientes causas:

- Cualquiera de las partes podrá instar la resolución del convenio, de estimar que se ha producido por la otra parte incumplimiento de las cláusulas del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

#### **Decimotercera. Orden jurisdiccional competente**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio, que no hubieran podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento habrán de someterse a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El Ministro de Trabajo e Inmigración, Valeriano Gómez Sánchez.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Ramón Luis Valcárcel Siso.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**14479 Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales por el que se abre periodo de información pública del expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Paleontológica, a favor del yacimiento Sierra de Las Cabras, en Jumilla.**

Encontrándose en tramitación el expediente 000418/2010 relativo a la declaración como bien de interés cultural, con categoría de zona paleontológica, a favor del yacimiento Sierra de las Cabras en Jumilla, según establece el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Bienes Culturales, sito en la Plaza Julián Romea n.º 4, Palacio González Campuzano, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 8 de septiembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

**14480 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del expediente 0099/2010, relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Lavaderos de la Garapacha, en Fortuna.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, de la apertura del trámite de audiencia en el expediente 99/2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en su último domicilio o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se les hace saber lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el procedimiento relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural de los lavaderos de La Garapacha, en Fortuna, según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en Plaza Julián Romea n.º 4, Palacio González Campuzano, Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

**Interesados**

D.ª M. José Cascales Marco

Don José Damián Cascales Marco

**Municipio**

Murcia

Murcia

Murcia a 12 de septiembre de 2011.—El Director General de Bienes Culturales, Francisco Giménez Gracia.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**14481 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa correspondiente a la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "Planta de cogeneración de 500 kw" en los viveros La Pacheca en el término municipal de San Pedro del Pinatar.**

A los efectos previstos en el artículo 125 del RD 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico a lo dispuesto en la Ley 25/2009, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001 de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica superior a 1 KV, se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Julia García Henarejos N.I.F 74.145.526 N y domicilio social en C/ Sagrada Familia n.º 18-1.º 03190 Pilar de la Horadada. Alicante.

b) Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de central de cogeneración de producción de energía eléctrica en régimen especial.

c) Instalación: Central de cogeneración de 500 kW.

d) Situación: Ctra. de Lo Romero, Km-3,5. Polígono 2; Parcela 134.

e) Término municipal afectado: San Pedro del Pinatar.

f) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica y térmica.

g) Clasificación de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial. Categoría a; grupo a.1; subgrupo a.1.1.

h) Características técnicas:

Central de generación termoeléctrica.

Tipo: Cogeneración

Motogenerador:

Motor:

Jenbacher; modelo J312 GS-C205.

N.º de motores: 1

Combustible: Gas Natural.

Potencia mecánica: 544 kW.

R.P.M.: 1.500

Alternador:

Stamford; modelo HCI CG 643 H2

Potencia efectiva: 500 kW.

Tensión de generación: 0,4 kV.

N.º de alternadores: 1.

Potencia total: 500 kWe.

Centro de transformación.

Tipo: prefabricado interior

Transformador de potencia: potencia nominal 630 kVA; relación de transformación 20/0,42 kV; grupo de conexión Dyn 11; frecuencia 50 Hz; refrigeración natural en aceite.

Sistema de 0,4 kV constituido por: cuadro de interconexión de generador.

Sistema de 20 kV constituido por celdas con aislamiento en SF6 de: línea, protección, y medida.

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: subterránea.

Origen: en la celda de línea del centro de transformación,

Final: apoyo A/S a intercalar en la línea a C.T. de abonado existente.

Longitud: 37,45 m.

Conductor: unipolar de aluminio tipo HEPRZ1 Al 3(1X150 mm<sup>2</sup>) tensión 12/20 kV.

i) Presupuesto de la instalación: 396.786,01 €.

j) Técnico autor del Proyecto: Diego Fernández Navarro. Ingeniero Técnico Industrial.

k) Expediente: 3E11AT9668

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en la oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación sita en Calle Nuevas Tecnologías s/n, C.P. 30005 de Murcia, en horario de atención al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, a 14 de septiembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**14482 Notificación de resolución de expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expte. 2006.03.MAKE.0030.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 25 de julio de 2011, por la que se resuelve la liquidación de reintegro de subvención, a la empresa y en el expediente que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado procedimiento dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia regulado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para formular alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

La Resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2006.03.MAKE.0030

Beneficiario de la Ayuda: BEST WAY NETWORK, S.L.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial La Hoya, nave 15, s/n  
30816 Lorca (Murcia)

Murcia a 12 de septiembre de 2011.—El Director del Instituto de Fomento,  
Juan Hernández Albarracín.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**14483 Notificación de resolución del expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expte. 2006.03.TITE.0028.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 25 de julio de 2011, por la que se resuelve la liquidación de reintegro de subvención, a la empresa y en el expediente que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado procedimiento dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia regulado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para formular alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

La Resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2006.03.TITE.0028

Beneficiario de la ayuda: D. G. ASFALTOS, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Mariano Rojas, 22

30009 Murcia

Murcia a 12 de septiembre de 2011.—El Director del Instituto de Fomento, Juan Hernández Albarracín.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**14484 Notificación de resolución de expediente administrativo de reintegro de subvención por edicto. Expte. 2005.03.TITE.0014.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59, apartado 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 25 de julio de 2011, por la que se resuelve la liquidación de reintegro de subvención, a la empresa y en el expediente que más abajo se indican, puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de la interesada, ésta no se ha podido practicar.

En virtud del citado procedimiento dispone de un plazo de quince días, correspondiente al trámite de audiencia regulado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para formular alegaciones o presentar cuanta documentación considere necesaria en defensa de sus intereses.

La Resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde los interesados podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2005.03.TITE.0014

Beneficiario de la Ayuda: VIDAL-IZQUIERDO S.L.

Último domicilio conocido: Políg. Industrial El Pino, Ctra. Alicante-Cartagena s/n  
30730 San Javier (Murcia)

Murcia a 12 de septiembre de 2011.—El Director del Instituto de Fomento,  
Juan Hernández Albarracín.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**14485 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

NIF: 22943242Y

Interesado: Pedro Antonio Martínez Jiménez

N.º Expediente: 3L10SR000632

Contenido: Petición de documentación

Programa de subvención: Orden de 28 de mayo de 2010 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

CIF: B73651408

Interesado: Hermaro 2009, SL

N.º Expediente: 3L10SR000641

Contenido: Petición de documentación

Programa de subvención: Orden de 28 de mayo de 2010 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

NIF: 29057813-G

Interesado: Manuel García Capel

N.º Expediente: 3L11SR000520

Contenido: Petición de documentación

Programa de subvención: Orden de 20 de abril de 2011 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BORM, para presentar los documentos preceptivos con el fin de completar o subsanar su solicitud, procediéndose, en caso de no realizar dicha subsanación, a tener por desistido de su solicitud al interesado previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la precitada Ley.



Los expedientes relacionados se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Unidad de Energías Renovables y Eficiencia Energética), de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, ubicadas en Gran Vía, 1 - Entresuelo 30071 de Murcia.

Murcia, 20 de septiembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**14486 Edicto por el que se notifican propuesta de resolución de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados en el domicilio indicado a tal efecto por los mismos, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Unidad de Energías Renovables y Eficiencia Energética), de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, ubicadas en Gran Vía, 1 - Entresuelo de Murcia.

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

CIF: B73388944

Interesado: PERFINAVE, SL

N.º Expediente: 3P08SR000134

Contenido: Propuesta de resolución

Programa de subvención: Orden de 9 de julio de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

NIF: 22478515V

Interesado: JOSÉ FRANCISCO LOZANO BERNAL

N.º Expediente: 3L10SE000170

Contenido: Propuesta de resolución

Programa de subvención: Orden de 31 de marzo de 2010 de la Consejería de Universidades Empresa e Investigación

CIF: B73414138

Interesado: SOL ALCANARA, SL

N.º Expediente: 3P08SR000115

Contenido: Propuesta de resolución

Programa de subvención: Orden de 9 de julio de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

CIF: B79139713

Interesado: HEITZ Y CIA SL

N.º Expediente: 9L08SA008252

Contenido: Propuesta de resolución

Programa de subvención: Orden de 6 de marzo de 2008, de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio



Los interesados en los referidos expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disponen de un plazo de 10 días, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.R.M., para presentar aquellas alegaciones que estime oportunas, entendiéndose de no recibirse comunicado en sentido contrario, que se acepta la propuesta, procediéndose, dictar resolución en los términos previstos en el artículo 42 y 87 de la precitada Ley.

Murcia a 20 de septiembre de 2011.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**14487 Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 4I11SA0089.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo de Incoación de expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, nº 8. 30009 Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo realizar las alegaciones que estime convenientes.

Presunto responsable: ESTABLIMENTS MIRO, S.L.-"Miró"- con C.I.F.

Último domicilio: C.C. THADER, AVDA. JUAN DE BORBÓN, S/N.

Municipio: 30110 CHURRA - MURCIA

Hechos imputados: 1. Ofertar o realizar ventas al público con pérdida:

- Cafetera Philips 7502/55 8710103351634 1443653: P.V.P. de 14,82 €, y precio de adquisición 31,43 € conforme con la factura 6178806281 de 02-12-2009 y albarán 0210215489 de 02/12/2009 de PHILIPS IBERICA, S.A.-A28017143.

- TV plasma Samsung PS42C450 TDT HD 100Hz: P.V.P. de 387,99 € y precio de adquisición 414,09 €, conforme con la factura F1157 de 16/02/2011 y albarán A1157 fecha de recepción 17FEB2011 de CENTRO COMERCIAL ESPECIALIZADO INDUSTRIA TELECOMUNICACIONES, S.L.-B65323180.

2. No anunciar el precio de venta al público de los artículos incluidos en la promoción de ventas "esta semana te damos mas que el IVA 19% descuento en grandes y pequeños electrodomésticos, artículos de imagen y sonido, informática y telefonía".

Calificación de las infracciones: Grave y Leve respectivamente

Posible sanción para las infracciones Graves: Multa de 3.001 € a 15.000 € y para las Leves: Apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros

Considerando que los hechos indicados pueden ser constitutivos de infracción administrativa a los siguientes artículos: 1. Artículo 14 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, infracción calificada como grave en el artículo 65.1.c) del mismo texto legal, en concordancia con el artículo 50.3) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre.



2. Artículos 28.a, 29.5, 29.6 y 47 de Ley 11/2006, de 22 de diciembre, sobre Régimen del Comercio Minorista de la Región de Murcia, infracción calificada como leve en el artículo 50.2 c) del mismo texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo de Incoación emitido por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.

Asimismo se le hace saber que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación puedan formular cuantas alegaciones estimen convenientes, aportar los documentos o informaciones que procedan, o proponer la práctica de pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993.

Murcia, 16 de septiembre de 2011.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, María Dolores Alarcón Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**14488 Notificación resolución de expediente sancionador 4I11SA0054.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Acuerdo de Incoación de expediente sancionador ordinario que se indica, tramitado por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en la Sección de Infracciones y Sanciones de la Dirección General de Comercio y Artesanía, C/ Actor Francisco Rabal, n.º 8. 30009 Murcia.

Presunto responsable: BLOCKPUR, S.L.-B54060165

Último domicilio: POLÍGONO INDUSTRIAL TRES HERMANAS

C/ ALGEZAR, 7.03680 ASPE – ALICANTE

Hechos imputados: Ofertar o realizar venta con pérdida al por mayor, en el producto botines Sra "Flyfor" modelo F2060 T37, conforme con las facturas y packinglist de compra, todas de WENZHOU AQUATIC PRODUCTS FOREIGN TRADE CORP y las Resoluciones del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes a los días de facturación, n.º, fecha y precio: n.º 0D08215 de AUG 24, 2010 por 7.236 uds 2,500\$ / 1,98€, n.º 0D08262 de AUG 31, 2010 por 8.760 uds 2,500\$ / 1,97€, n.º 0D09051 de sep 07, 2010 por 2.328 uds 2,500\$ 1,96€, n.º 0D09102 de sep 14, 2010 por 72 uds 3,300\$ / 2,57€, n.º 0D09103 de sep 14, 2010 por 1.008 uds 2,500\$ / 1,95€, n.º 0D09164 de sep 19, 2010 por 6.912 uds 2,500\$ / 1,91€ y n.º 0D10005 de oct 12, 2010 por 2.196 uds 2,500\$ / 1,81€ y factura de venta de BLOCKPUR, S.L.-B54060165 a YA SHI DA SHOES, S.L.-B54442405, por 22.872 uds a 1,33€.

Calificación de la infracción: Artículo 14 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (B.O.E de 17-1-1996), y Disposición Adicional Sexta de la citada ley, añadida por el artículo 56.1.8 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, infracción calificada como grave en el artículo 65.1.c) del mismo texto legal, en concordancia con el artículo 50.3) de la Ley 11/2006, de 22 de diciembre.

Sanción impuesta: 3.001 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de Resolución emitida por esta Dirección General en el expediente sancionador anteriormente indicado.

Asimismo se le hace saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr.



Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Murcia, 16 de septiembre de 2011.—La Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, María Dolores Alarcón Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**14489 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio y explotación de cafetería en 87 institutos de educación secundaria, 1 centro integrado de formación profesional, y 5 centros de enseñanza de régimen especial dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

#### 1.-Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: consejería de educación, Formación y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/89/2010.

#### 2.-Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo Especial.
- b) Descripción del objeto: Servicio y explotación de cafetería en 87 institutos de educación secundaria, 1 centro integrado de formación profesional, y 5 centros de enseñanza de régimen especial dependientes de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- c) Lotes: Si.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 27-01-2011 y Perfil del Contratante: 27-01-2011.

#### 3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

#### 4.-Canon:

El adjudicatario de la presente contratación está obligado a abonar un Canon Anual por la contraprestación del servicio de cafetería que ha sido calculado para que el mismo pueda cubrir como mínimo los gastos de mantenimiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del centro (agua, electricidad, gas y conservación).

Dicho canon se ha fijado en función del número de alumnos de cada centro, del siguiente modo:

| Número de alumnos del centro | Importe canon<br>(IVA excluido) |
|------------------------------|---------------------------------|
| Menos de 299                 | 250                             |
| De 300 a 499                 | 400                             |
| De 500 a 699                 | 600                             |
| De 700 a 899                 | 800                             |
| Más de 900                   | 1.000                           |

### 5.-Adjudicación.

a) Fecha: 18-07-2011 (Lote 1 hasta Lote 22), (Lote 24 hasta Lote 87) y (Lote 89 hasta 92), 29-07-2011 (Lote 23) y 05-08-2011 (Lote 88).

b) Contratistas: Varios.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe del Canon de adjudicación:

Lote n.º 1: I.E.S. "Villa de Abarán" de Abarán, por un canon de 800,00 €, D. Manuel Jesús Morata Martínez.

Lote n.º 2: I.E.S. "Rey Carlos III" de Aguilas, por un canon de 600,00 €, D. Pascual García Asensio.

Lote n.º 3: I.E.S. "Alfonso Escámez" de Aguilas, por un canon de 800,00 €, D.ª Aurelia Cifuentes Romero.

Lote n.º 4: I.E.S. "Europa" de Águilas, por un canon de 600,00 €, D.ª Dolores Vera Manzanares.

Lote n.º 5: I.E.S. "Sanje" de Alcantarilla, por un canon de 1.000,00 €, Alba 2010 Pizza, S.L.

Lote n.º 6: I.E.S. "Alcántara" de Alcantarilla, por un canon de 1.000,00 €, D. Francisco Javier Párraga Lajarín.

Lote n.º 7: I.E.S. "Antonio Menárguez Costa" de Los Alcázares, por un canon de 800,00 €, a la empresa S. M. Multiser, S.L.

Lote n.º 8: I.E.S. "Villa de Alguazas" de Alguazas, por un canon de 400,00 €, D. José Felipe García López.

Lote n.º 9: I.E.S. "Miguel Hernández" de Alhama, por un canon de 800,00 €, D.ª María Dolores García Coy.

Lote n.º 10: I.E.S. "Dr. Pedro Guillén" de Archena, por un canon de 600,00 €, D.ª Cristina Guillén Ríos.

Lote n.º 11: I.E.S. "Gil de Junterón" de Beniel, por un canon de 600,00 €, D. José María Fortuna Galindo.

Lote n.º 12: - I.E.S. "Valle del Segura" de Blanca, por un canon de 400,00 €, D. Manuel Jesús Morata Martínez.

Lote n.º 13: I.E.S. "Los Cantos" de Bullas, por un canon de 800,00 €, D.ª Emilia Valverde Amor.

Lote n.º 14: I.E.S. "Emilio Pérez Piñero" de Calasparra, por un canon de 600,00 €, D. Domingo Rodríguez Marín.

Lote n.º 15: I.E.S.O. "Oróspeda" de Archivel (Caravaca de la Cruz). Desierto.

Lote n.º 16: I.E.S. "Ginés Pérez Chirinos" de Caravaca de la Cruz. Desierto.

Lote n.º 17: I.E.S. "Isaac Peral" de Cartagena, por un canon de 800,00 €, a la empresa S. M. Multiser, S.L.

Lote n.º 18: I.E.S. "Jiménez de la Espada" de Cartagena, por un canon de 1.000,00 €, D. Juan Leandro Cayuela López.

Lote n.º 19: I.E.S. "Juan Sebastián El Cano" de Cartagena, por un canon de 600,00 €, D.ª María Isabel Ángeles Jiménez San Leandro.

Lote n.º 20: I.E.S. "Santa Lucía" de Cartagena, por un canon de 600,00 €, D.ª María Del Carmen Saura Pérez.

Lote n.º 21: I.E.S. "Politécnico" de Cartagena, por un canon de 1.000,00 €, D. Francisco Javier Pérez Izquierdo.

Lote n.º 22: I.E.S. "San Isidoro" de Cartagena. Desierto.

Lote n.º 23: I.E.S. "Mediterráneo" de Cartagena, por un canon de 1.000,00 €, a la empresa D. Luis Miguel Ñíguez Carbonell.

Lote n.º 24: I.E.S. "El Bohío" de Cartagena, por un canon de 1.000,00 €, D. Manuel Muñoz Salvador.

Lote n.º 25: I.E.S. "Pedro Peñalver" de El Algar, por un canon de 400,00 €, D. Pedro J. Yuste Guillamón.

Lote n.º 26: I.E.S. "Las Salinas del Mar Menor" de La Manga del Mar Menor, por un canon de 400,00 €, a la empresa S.M. Multiser, S.L.

Lote n.º 27: I.E.S. "Carthago Spartaria" de La Palma, por un canon de 400,00 €, D.ª Carmen Rubio Sánchez.

Lote n.º 28: I.E.S.O. "Galileo" de Pozo Estrecho (Cartagena). Desierto.

Lote n.º 29: I.E.S. "Felipe de Borbón" de Ceutí, por un canon de 800,00 €, D.ª Josefa Asís González.

Lote n.º 30: I.E.S. "Los Albares" de Cieza, por un canon de 1.000,00 €, D.ª Pascuala Bernal Herrera.

Lote n.º 31: I.E.S. "Diego Tortosa" de Cieza, por un canon de 1.000,00 €, D.ª Salomé Morata Martínez.

Lote n.º 32: I.E.S. "Santa María de los Baños" de Fortuna, por un canon de 600,00 €, D. Manuel Bastida Marín.

Lote n.º 33: I.E.S. "Ricardo Ortega" de Fuente Álamo, por un canon de 800,00 €, a la empresa Campograna Soc. Coop.

Lote n.º 34: I.E.S. "Pueblos de la Villa" de Fuente Álamo, por un canon de 400,00 €, D. Cristóbal García Izquierdo.

Lote n.º 35: I.E.S. "Arzobispo Lozano" de Jumilla, por un canon de 600,00 €, D. Manuel Mateo García.

Lote n.º 36: I.E.S. "Infanta Elena" de Jumilla, por un canon de 800,00 €, D.ª Catalina Pérez Abellán.

Lote n.º 37: I.E.S.O. de Librilla. Desierto.

Lote n.º 38: I.E.S. "Ramón Arcas Meca" de Lorca, por un canon de 1.000,00 €, D.ª María Azucena Morales Ruiz.

Lote n.º 39: I.E.S. "Fco. Ros Giner" de Lorca, por un canon de 800,00 €, D. Julián Sánchez Millán.

Lote n.º 40: I.E.S. "Ibáñez Martín" de Lorca, por un canon de 1.000,00 €, D.ª Dolores Marín Moya.

Lote n.º 41: I.E.S. "Príncipe de Asturias" de Lorca, por un canon de 1.000,00 €, D.ª Fuensanta Jiménez García.

Lote n.º 42: I.E.S.O. "Sierra Almenara" de Purias, por un canon de 250,00 €, D.ª María García Pérez.

Lote n.º 43: I.E.S. "Romano García" de Lorquí, por un canon de 400,00 €, D. Francisco José Abenza Ortiz.

Lote n.º 44: I.E.S. "Domingo Valdivieso" de Mazarrón, por un canon de 800,00 €, D.ª Encarnación Ruiz Valenzuela.

Lote n.º 45: I.E.S. "Felipe II" de Mazarrón, por un canon de 400,00 €, D.ª Maria Rosa Sánchez Muñoz.

Lote n.º 46: I.E.S. "D. Antonio Hellín Costa" de Puerto de Mazarrón, por un canon de 600,00 €, D.ª Marquina Enrique Valero.

Lote n.º 47: I.E.S. "Vega del Táder" de Molina de Segura, por un canon de 1.000,00 €, D. José Pérez Sarabia.

Lote n.º 48: I.E.S. "Francisco de Goya" de Molina de Segura, por un canon de 800,00 €, D.ª Josefa Asís González.

Lote n.º 49: I.E.S. "Cañada de las Eras" de Molina de Segura, por un canon de 1.000,00 €, D.ª Josefa Asís González.

Lote n.º 50: I.E.S. "D. Pedro García Aguilera" de Moratalla. Desierto.

Lote n.º 51: I.E.S. "Ortega y Rubio" de Mula, por un canon de 400,00 €, D.ª Francisca Fernández Martínez.

Lote n.º 52: - I.E.S. "Ribera de los Molinos" de Mula, por un canon de 400,00 €, D. Manuel Rodríguez Fernández.

Lote n.º 53: I.E.S. "Alquibla" de La Alberca (Murcia), por un canon de 800,00 €, a la empresa ALBA 2010 Pizza, S.L.

Lote n.º 54: - I.E.S. "La Basílica" de Algezares, por un canon de 400,00 €, a la empresa ALBA 2010 Pizza, S.L.

Lote n.º 55: - I.E.S. "De Alquerías" de Alquerías (Murcia), por un canon de 800,00 €, a la empresa Restaurante Patricia.

Lote n.º 56: I.E.S. "Rector Francisco Sabater" de Cabezo de Torres, por un canon de 600,00 €, D. Juan José Alarcón Sánchez.

Lote n.º 57: I.E.S. "José Planes" de Espinardo (Murcia), por un canon de 600,00 €, D.ª Amparo Herrera López.

Lote n.º 58: I.E.S. "El Carmen" de Murcia, por un canon de 600,00 €, D.ª Andrea Cantabella Molina.

Lote n.º 59: I.E.S. "Infante Juan Manuel" de Murcia, por un canon de 800,00 €, D. Ricardo Faura Delgado.

Lote n.º 60: I.E.S. "Mariano Baquero Goyanes" de Murcia, por un canon de 600,00 €, D. José María Fortuna Galindo.

Lote n.º 61: - I.E.S. "Saavedra Fajardo" de Murcia, por un canon de 1.000,00 €, D.ª Josefa Martínez Martínez.

Lote n.º 62: I.E.S. "Ingeniero de la Cierva" de Murcia, por un canon de 1.000,00 €, D.ª Mª Victoria Iniesta Peñalver.

Lote n.º 63: I.E.S. "Juan Carlos I" de Murcia, por un canon de 1.000,00 €, D.ª Mª Carmen Bujaldón Agudo.

Lote n.º 64: I.E.S. "Miguel Espinosa" de Murcia, por un canon de 400,00 €, D.ª Juana López Pina.

Lote n.º 65: I.E.S. "La Flota" de Murcia, por un canon de 1.000,00 €, D.ª Isabel Ortín López.

Lote n.º 66: I.E.S. "Ramón y Cajal" de Murcia, por un canon de 1.000,00 €, D.ª Mª Dolores Aranda Muñoz.

Lote n.º 67: I.E.S. "Marqués de los Vélez" El Palmar (Murcia), por un canon de 600,00 €, D.ª Dolores Sánchez Sánchez.

Lote n.º 68: I.E.S. "Sangonera la Verde" de Sangonera la Verde, por un canon de 600,00 €, a la empresa Explotaciones Hosteleras Las Palmeras.

Lote n.º 69: I.E.S. "Monte Miravete" de Torreagüera (Murcia). Desierto.

Lote n.º 70: I.E.S. "Beniaján" de Beniaján, por un canon de 600,00 €, D.ª Antonia Olmedo Marín.

Lote n.º 71: I.E.S. "El Palmar" de El Palmar (Murcia), por un canon de 600,00 €, D.ª Ginesa Muñoz Peñalver.

Lote n.º 72: I.E.S. "Aljada" de Puente Tocinos (Murcia), por un canon de 1.000,00 €, D.ª Nerea Albero López.

Lote n.º 73: I.E.S.O. "Federico Balart" de Pliego, por un canon de 250,00 €, D.ª Josefa Del Amor Orcajada.

Lote n.º 74: I.E.S. "Rambla de Nogalte" de Puerto Lumbreras, por un canon de 800,00 €, D.ª Ana María Pérez Morillas.

Lote n.º 75: I.E.S. "Ruiz de Alda" de San Javier, por un canon de 1.000,00 €, D.ª Pilar Fructuoso Sánchez.

Lote n.º 76: I.E.S. "Mar Menor" de Santiago de la Rivera, por un canon de 1.000,00 €, D.ª Concepción Ubeda Martínez.

Lote n.º 77: I.E.S. "Dos Mares" de San Pedro del Pinatar", por un canon de 600,00 €, D.ª Isabel García Vélez.

Lote n.º 78: I.E.S. "Manuel Tárraga Escribano" de San Pedro del Pinatar, por un canon de 800,00 €, a la empresa S.M. Multiser, S.L.

Lote n.º 79: I.E.S. "Poeta Julián Andugar" de Santomera, por un canon de 1.000,00 €, a la empresa Restaurante Patricia, S.L.

Lote n.º 80: I.E.S. "Luis Manzanares" de Torre Pacheco, por un canon de 800,00 €, a la empresa S.M. Multiser, S.L.

Lote n.º 81: I.E.S. "Gerardo Molina" de Torre Pacheco, por un canon de 800,00 €, D.ª Vanesa Lagres Trave.

Lote n.º 82: I.E.S. "Sabina Mora" de Roldán, por un canon de 600,00 €, D.ª Dolores Martínez Martínez.

Lote n.º 83: I.E.S. "Salvador Sandoval" de las Torres de Cotillas, por un canon de 800,00 €, D.ª María Elena Ferrer Díez.

Lote n.º 84: I.E.S. "Juan de la Cierva" de Totana, por un canon de 800,00 €, D. Bartolomé Navarro López.

Lote n.º 85: I.E.S. "María Cegarra Salcedo" de La Unión, por un canon de 600,00 €, a la empresa S.M. Multiser, S.L.

Lote n.º 86: I.E.S. "Sierra Minera" de La Unión, por un canon de 400,00 €, D. José Martínez López.

Lote n.º 87: I.E.S. "José Luis Castillo Puche" de Yecla. Desierto.

Lote n.º 88: C.I.F.P. "Carlos III" de Cartagena, por un canon de 800,00 €, a la empresa D. Jose Manuel Bernal Alcaraz.

Lote nº 89: Escuela Oficial de Idiomas de Murcia, por un canon de 1.000,00 €, D. Abdellaziz Nassih.

Lote n.º 90: Escuela Superior de Arte Dramático y Conservatorio de Danza, de Murcia, por un canon de 600,00 €, D. Ricardo Pérez de Lema Ortiz.



Lote n.º 91: Escuela Oficial de Idiomas de Cartagena, por un canon de 1.000,00 €, a la empresa S.M. Multiser, S.L.

Lote n.º 92: Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel" de Murcia, por un canon de 250,00 €, a la empresa D. Antonio Miquel Troya.

**6.- Formalización.**

a) Plazo: No podrá ser inferior a quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

b) Fecha: 8 de agosto de 2011.

Murcia, 20 de septiembre de 2011.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **14490 Notificación a interesados. Publicación de acuerdos de inicio de reintegro.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de comunicarle el acto que se especifica a continuación:

#### **Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación**

| INTERESADO   | NIF       | IMPORTE    | CURSO     | CAUSA |
|--|-----------|------------|-----------|-------|
| CABRERA PEREZ, ANTONIO<br>Calle LOS DIAZ, 46<br>CANTERAS (MURCIA)                                    | 32042271M | 200,00 €   | 2008/2009 | 1.1   |
| CAICEDO RIVADENEIRA, ALEXANDRA<br>Calle CURA GARCIA MERCADER, 14 Piso 1.º A<br>ALCANTARILLA (MURCIA) | X6489856S | 1.157,00 € | 2008/2009 | 1.1   |
| CARRION ARMIJOS, DANIELA ISABEL<br>Calle RIO MULA, Bloque A-8, Esc. 2 Piso 4.º B<br>MURCIA (MURCIA)  | X8015384E | 2.781,00 € | 2008/2009 | 1.1   |
| GOMEZ SALAZAR, MELINA<br>Calle VICTORIO, 23 Piso 2.º<br>MURCIA (MURCIA)                              | X7478000X | 2.781,00 € | 2008/2009 | 1.1   |
| JEMOULA, MAJIDA<br>Calle GENERAL TRUCHARTE, 4 Esc. 1 Piso 1.º<br>SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)      | X5752671A | 2.188,00 € | 2008/2009 | 1.3   |
| PALINOVA ATANASOVA, RUMYANA<br>Calle RASO ANDREO, 13 Letra H<br>TOTANA (MURCIA)                      | X8476697R | 2.463,00 € | 2008/2009 | 1.1   |
| SOARES SANMARTIN, ABIGAIL<br>Avenida CANALEJAS, 18 Piso Ático<br>MURCIA (MURCIA)                     | 48524730C | 2.250,00 € | 2008/2009 | 14.11 |
| STARZYK, ULYANA<br>Calle VALLE DE ARAN, 12<br>SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)                         | X5946989V | 4.098,00 € | 2008/2009 | 1.1   |

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, significándoles que durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, tendrán a su disposición los expedientes, para que de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante el Servicio de Promoción Educativa, Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en la Avda. de la Fama, n.º 15 de Murcia, en el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, 26 de julio de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Educación, Formación y Empleo

#### **14491 Notificación a interesados.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de comunicarle el acto que se especifica a continuación:

#### **Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación**

| INTERESADO  | NIF       | IMPORTE    | CURSO     | CAUSA |
|---|-----------|------------|-----------|-------|
| CALLE NARVAEZ, ZOILA ROCIO<br>Calle VILLAJYOYOSA, 5 Piso 2.º E<br>PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE) | 48829293V | 2.388,00 € | 2008/2009 | 1.1   |
| IBARRA BUSTAMANTE, OMAR<br>Calle SAN LEON, 30 Esc. 1 Piso 2.º A<br>SANTOMERA (MURCIA)             | X6495663A | 3.041,00 € | 2008/2009 | 1.1   |
| KELLY, LORRAINE<br>Calle EL TRAMPOLIN, 187<br>ROLDAN (MURCIA)                                     | X8118142Q | 2.578,00 € | 2008/2009 | 1.1   |
| PEREZ IBAÑEZ, VERONICA<br>Calle FRANCISCO AZORIN, Piso 5.º B<br>YECLA (MURCIA)                    | 48473245D | 200,00 €   | 2008/2009 | 1.1   |

Se notifica el presente Acuerdo a los interesados, significándoles que durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, tendrán a su disposición los expedientes, para que de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante el Servicio de Promoción Educativa, Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sita en la Avda. de la Fama, n.º 15 de Murcia, en el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas.

Murcia, 26 de julio de 2011.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**14492 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

#### Resoluciones de procedimientos de Subvención

| NIF       | INTERESADO            | N.º EXPEDIENTE | CONTENIDO | PROGRAMA DE SUBVENCIÓN  |
|-----------|-----------------------|----------------|-----------|---|
| 23038113W | CRISTINA TONDA GARCIA | 2011-0026      | Denegado  | Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994) |

Contra dicha resolución, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 14 de septiembre de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Área de Trabajo e Inmigración

#### **14493 Resolución de la Subdirección General de la Economía Social del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las empresas. Expte. 4EA-19/84.**

Expediente: 4EA-19/84

Seguimiento de Préstamos F.N.P.T.

#### **Parte dispositiva**

Esta Subdirección General de la Economía Social, del trabajo autónomo y de la responsabilidad social de las empresas, resuelve:

1.º.- Anular la Resolución de préstamo de fecha 05-05-2008, en base a los argumentos reseñados.

2.º.- En razón a lo establecido en la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia de fecha 30-09-2009 y su repercusión en relación a la eficacia de lo dispuesto en ella, declarar extinguida la deuda del contrato de préstamo formalizado en escritura pública el día 22-02-1984 entre el Estado y la Entidad "Asuyma, S.A.L.", por la cantidad de 19.956,19 €, de los que 7.873,40 € corresponden a principal, 2.273,82 € a intereses de préstamo y 9.808,97 € a intereses de demora, computados a fecha 30-04-2008.

3.º.- Dar traslado de esta Resolución al Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Murcia, para su notificación a la Entidad "Asuyma, S.A.L.", con domicilio en C/ Buenos Aires, n.º 11, bajo, Murcia y a Undemur, S.G.R., con domicilio en C/ Gran Vía, n.º 11-5.º A, Murcia, en caso de desconocimiento de dichos domicilios y una vez intentada la notificación de acuerdo con lo establecido en los puntos 1, 2 Y 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre), se procederá a notificar mediante edictos de acuerdo con lo establecido en el punto 5 del mencionado artículo y norma jurídica (rogamos que, en su caso, sean remitidos conjuntamente a este Centro Directivo, el edicto municipal y el inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el justificante de haberse intentado la notificación por correo ordinario).

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes, desde la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Madrid, a 20 de julio de 2011.—El Jefe de Área de Control y Seguimiento F.N.P.T., Alfredo López Caballo.—Conforme, El Subdirector General, Antonio Silesio Jofre de Villegas.



## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Murcia

Subgerencia del Catastro de Cartagena

#### **14494 Inicio de trámite de notificación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales el inicio del trámite de notificación correspondiente al procedimiento de valoración colectiva de carácter parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Cartagena (Plan Parcial LD-1 Los Dolores Norte y Plan Parcial MS-1 Media Sala), llevado a cabo por la Subgerencia del Catastro de Cartagena.

Cartagena, 28 de septiembre de 2011.—El Subgerente, Benito Rioja Rodríguez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14495 Ejecución de títulos judiciales 441/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203054

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 441/2010.

882/2009

Demandante: Stepan Dudar.

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandado/s: Vía Mediterránea Inversiones S.L., Phryxur Construcciones S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 441/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Stepan Dudar contra las empresas Vía Mediterránea Inversiones S.L., y Phryxur Construcciones S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Vía Mediterránea Inversiones S.L., y Phryxur Construcciones S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.792,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Juzgado de lo Social n.º 2 Cartagena.

Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Vía Mediterránea Inversiones S.L., y Phryxur Construcciones S.L., que últimamente tuvieron su



domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**14496 Ejecución de títulos judiciales 462/2010.**

N.I.G: 30016 44 4 2009 0203210

N81291

N.º: Ejecución de títulos judiciales 462/2010.

Demandante : Francisco Javier Arroyo Piña.

Demandado/s: Logamur s. L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 462/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Arroyo Piña contra la empresa Cristalería Logamur S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Cristalería Logamur S.L. en situación de insolvencia por importe de 5.635,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Cristalería Logamur SL, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Trece de Murcia

**14497 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.080/2011.**

403101

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0014265

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.080/2011.

Sobre: Otras materias.

De doña Catalina Griñán Flores, Teresa Griñán Flores.

Contra don Luciano Nicolás Hernández.

Don José Guillermo Nogales Cejudo Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.080/2011 a instancia de Catalina Griñán Flores, y Teresa Griñán Flores expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca registral n.º 46.870, del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, del archivo único del Ayuntamiento de Murcia, al folio 152, libro 642 del indicado Archivo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 6 de septiembre de 2011.—El/la Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**14498 Demanda 474/2010.**

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 474/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ahmed Imaloui contra la empresa Encluyeso 2004, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**Auto**

En Murcia, a 12 de septiembre de dos mil once.

**Hechos**

**Primero.-** En fecha 20 de abril de 2010, en este juzgado de lo Social se presentó por Ahmed Imaloui demanda frente a Fogasa y Encluyeso 2004 S.L.

**Segundo.-** La parte actora no ha comparecido al acto de juicio señalado para el día 5 de septiembre del corriente pese a estar citada en forma en autos.

**Razonamientos jurídicos**

**Único.-** El art. 83.2 LPL establece que si la parte actora citada en forma, no comparece o alega justa causa que lo motive, procederá tenerla por desistida de su demanda.

Por todo lo expuesto,

**Dispongo**

Se tiene por desistido al demandante referido, y se procede al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Lo acuerda y firma S. S.<sup>a</sup> Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez El Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encluyeso 2004 S.L. se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

En Murcia, a 12 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**14499 Ejecución de títulos judiciales 102/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0001378

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 102/2011

Demandante: Sandica Grosu

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandados: Adrimar Tapiceros, S.L., Adrimar Tapiceros, S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 102/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sandica Grosu contra la empresa Adrimar Tapiceros, S.L. se ha dictado la siguiente resolución:

#### Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a siete de septiembre de dos mil once.

#### Antecedentes de hecho

PRIMERO.- La sentencia de fecha 12 de abril de 2010 declaró la nulidad del despido de Sandica Grosu llevado a cabo por Adrimar Tapiceros, S.L. y obligación de la demandada de readmitir y el pago de los salarios de tramitación.

SEGUNDO.- El 4 de marzo de 2011, se dictó auto despachando ejecución y requiriendo al empresario para que repusiera al trabajador en su puesto en el plazo de tres días, al constar de alta en la Seguridad Social la ejecutada.

TERCERO.- Verificado posteriormente la situación de baja en la Seguridad Social de dicha empresa, se le notificó la anterior resolución por medio de edictos, habiendo comparecido la ejecutante la que manifestó que estando la empresa cerrada solicitaba la extinción de la relación laboral.

CUARTO.- El Secretario Judicial ha citado a las partes a una comparecencia, con el resultado que consta en autos.

#### Razonamientos jurídicos

PRIMERO.- La obligación de readmitir al trabajador, impuesta al empresario en sentencia firme que declare la nulidad del despido o cuando la opción en favor de la readmisión corresponda al trabajador, debe cumplirse en sus propios términos (art. 280.1 LPL), salvo que se acredite que el cese en la actividad empresarial, trae su causa en la imposibilidad real de satisfacerla (art. 284 de la L.P.L.).

SEGUNDO.- Conforme se desprende de lo actuado y a la vista de la incomparecencia de la empresa resulta acreditado que ésta ha cesado en su actividad mercantil, al constar su cese en la Seguridad Social el 15/4/11, con la imposibilidad de readmitir al trabajador, por lo que debe declararse extinguida al día de hoy la relación laboral conforme establece el art. 284 de la L.P.L. al

constatarse la imposibilidad de readmisión del trabajador, con la condena de la empresa al pago de la indemnización legal correspondiente, así como al pago de los salarios dejados de percibir hasta la fecha de esta resolución judicial (art. 279.2 L.P.L.), que se fijarán seguidamente en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### **Parte dispositiva**

#### **Dispongo:**

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Sandica Grosu con la empresa Adrimar Tapiceros, S.L., condenando a ésta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: Sandica Grosu.

Indemnización: 3.554'65 euros.

Salarios de tramitación: Salarios de trámite desde el 12/1/2010 hasta el 7/9/2011, a razón de un salario diario de 29'75 €, 17.969 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Adrimar Tapiceros, S.L. expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 8 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

#### **14500 Despido/ceses en general 656/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del SCOP (Social número Seis) de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 656/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de M.<sup>a</sup> Dolores López Rodríguez, contra la empresa Horesme 1, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Diligencia de ordenación**

Secretaria Judicial Sra. D.<sup>a</sup> Isabel María Zarandieta Soler.

En Murcia a 23 de junio de 2011.

De conformidad con el art. 183.4 de la LEC, y habiéndose fijado un nuevo señalamiento de juicio para el día 30/09/11 a las 11:00 horas, quedando suspendido el anterior, acuerdo:

Unir escrito y a la vista de la solicitado por la parte demandante se acuerda señalar para que se tenga lugar el juicio el día 30/09/11 a las 11:00 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 10:55 horas en la Sala de Vistas numero 6, con los mismos apercibimientos que en la citación inicial.

Se acuerda la citación del testigo don Jesús Guillen García.

Requírase al demandante para qué aporte copia de la sentencia firme recaída en el Juzgado de lo Social numero Cinco de Murcia.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Horesme 1, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 22 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

**14501 Ejecución 198/2009.**

NIG: 30030 44 4 2009 0002735

N.º autos: Ejecucion 198/2009

Demandante: Carlos Herrero Suero

Demandado: Residencial Balneario Fortuna, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución, sección social contencioso - administrativa de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 198/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Carlos Herrero Suero contra la empresa Residencial Balneario Fortuna, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a dos de junio de 2011

#### Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Carlos Herrero Suero ha presentado demanda de ejecución frente a Residencial Balneario Fortuna, S.L.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 30/09/2009 por un total de 31.587,81 euros de principal más 5.527,86 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas en concepto de principal.

TERCERO.- No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Secretario/a Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s Residencial Balneario Fortuna S.L. en situación de insolvencia total por importe de 31.587,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Residencial Balneario Fortuna, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

**14502 Ejecución 48/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0007332

N28150

N.º Autos: Ejecución 48/2010

Demandante/s: Encarnación López Torralba

Demandado/s: Proayna S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Encarnación López Torralba contra la empresa Proayna S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

**Auto**

Magistrado/a-Juez Sr/Sra D/D.ª Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios  
En Murcia, a 16 de Mayo de 2011.

**Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Encarnación López Torralba, frente a Proayna S.L., parte ejecutada, por importe de 38.047,39 euros en concepto de principal, más otros 6.563,17 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª

**Decreto**

Secretario/a Judicial D/Dª Concepción Montesinos García  
En Murcia, a 19 de septiembre de 2011

**Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Proayna S.L. hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, hasta el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución:

\* CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (LA CAIXA), cuentas nº:

- 2100-2917-15-0300031846

- 2100-2917-11-0200035972

\* CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuenta nº:

- 2043-0100-11-2000518310

\* BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., cuentas nº:

- 0075-0284-77-0600336268

- 0075-0284-75-0700394090

- El embargo de los vehículos matrículas 0394FRJ y 6565DGJ, propiedad de la ejecutada.

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios y mandamientos.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social n.º 3 nº 3094-0000-64-0048-10, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos DEM 1003/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma. Notifíquese de igual forma a la ejecutada el auto despachando orden general de ejecución de de 16 de mayo 2011.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0048-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social- Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Proayna S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de septiembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **14503 Ejecución de títulos judiciales 17/2011.**

NIG: 30030 44 4 2010 0009992

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 17/2011

Demandante: María Almagro Lagunas

Graduado Social: Alfonso Hernández Quereda

Demandado: María Dolores Madrid Rodríguez

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 17/2011 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, instruidos a instancia de doña María Almagro Lagunas contra la María Dolores Madrid Rodríguez, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

#### **Auto**

Magistrada-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a seis de junio de 2011.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, María Almagro Lagunas, frente a María Dolores Madrid Rodríguez, parte ejecutada, por importe de 3.731,62 euros en concepto de principal, más otros 653,03 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

#### **Decreto**

Secretario/a Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a diecinueve de septiembre de 2011

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de María Dolores Madrid Rodríguez hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución, librándose para ello los oportunos oficios:

—Cajamar, Caja Rural Sdad. Coop. de Crédito, cuentas n.º:

3058-0308-11-2810013907

3058-0099-07-3999175379

—CAJA DE AHORROS DE MURCIA, cuenta n.º:

2043-0001-26-2007002565

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social número Tres n.º 3094-0000-64-0017-11, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 205/2010, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el BORM, para la notificación a la misma. Notifíquese de igual forma a la ejecutada el auto despachando orden general de ejecución de 6 de junio de 2011.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0017-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada María Dolores Madrid Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de septiembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **14504 Ejecución de títulos judiciales 389/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0002993

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 389/2010.

Demandante: Antonio Manuel Robles Blázquez.

Demandado: Frío Nicolás, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 389/2010 de este Servicio Común de Ejecución Social Contencioso-Administrativo, seguidos a instancia de Antonio Manuel Robles Blázquez, contra la empresa ejecutada Frío Nicolás S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

#### **Auto**

En Murcia a 20 de octubre de 2010.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio Manuel Robles Blázquez, frente a Frío Nicolás, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.295'77 euros en concepto de principal, más otros 396'02 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

La Magistrado-Juez.

#### **Decreto**

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a 15 de septiembre de 2011.

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Frío Nicolás, S.L., hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades bancarias, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

- BBK Bank Cajasur S.A., cuenta n.º:
  - 2024-0532-77-3300003093
  - 2024-0532-76-5800892606
- Caja de Ahorros de Valencia, Castellon y Alicante (Bancaja), cuenta n.º:
  - 2077-1106-03-3100092090
- Caja de Ahorros de Murcia, cuenta n.º:
  - 2043-0090-37-2000557436
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta n.º:
  - 2038-4705-28-6000147197

- El embargo del vehículo matrícula 1014FGT, propiedad de la ejecutada.

A los efectos anteriores, líbrense los oportunos oficios y mandamientos.

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD Social número Tres nº 3094-0000-64-0389-10, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes. En el caso de la ejecutada, en ignorado paradero y acordada la comunicación edictal para la notificación de anteriores resoluciones judiciales recaídas en los autos demanda 403/2009, de los que dimana la presente ejecución, líbrese edicto, que se publicará en el B.O.R.M., para la notificación a la misma. Notifíquese de igual forma a la ejecutada el auto despachando orden general de ejecución de 20 de octubre de 2011.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3094-0000-31-0389-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Frío Nicolás, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 15 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **14505 Ejecución de títulos judiciales 267/2011.**

NIG: 30030 44 4 2010 0009630

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 267/2011 E

Demandantes: Eusebio Muñoz Guillén, José Antonio Mora Rull, Manuel Serna Zamora

Demandado: Fogasa, Escayolas Infa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 267/2011 de este Servicio Común, seguidos a instancia de don Eusebio Muñoz Guillén, José Antonio Mora Rull, Manuel Serna Zamora contra la empresa Escayolas Infa, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución auto de fecha 21/07/2011 y diligencia de ordenación de fecha 20/09/2011, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Eusebio Muñoz Guillén, José Antonio Mora Rull, Manuel Serna Zamora frente a Escayolas Infa, S.L., parte ejecutada.

Se señala para la comparecencia a que hace referencia el art. 278 LPL el próximo día 22 de septiembre, a las 10,15 horas de su mañana, remitiéndose las presentes actuaciones al SCEJ a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

#### **Diligencia de ordenación**

Secretario/a Judicial Sra. doña María Antonia Bleda Abellán

En Murcia, a veinte de septiembre de 2011.

Visto el contenido de la anterior diligencia del SCEJ, se señala nuevamente para la práctica de la comparecencia a que hace referencia el art. 278 L.P.L el próximo día 20 de octubre de 2011, a las 10:15 horas de su mañana. Remítanse las presentes actuaciones al citado Servicio de Ejecuciones a los efectos oportunos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene



la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escayolas Infa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **14506 Ejecución de títulos judiciales 149/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0003053

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 149/2011-R.

Demandante: Beatriz Sánchez Sanz.

Abogoda: Herminia Regina Martínez Sánchez.

Demandado: Ana Isabel Fernández Alhama.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 149/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Beatriz Sánchez Sanz, contra la empresa Ana Isabel Fernández Alhama, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### **Auto**

Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia a 1 de junio de 2011.

#### **Antecedentes de hecho**

Único.- Beatriz Sánchez Sanz ha presentado demanda de ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 15-3-2010 frente a Ana Isabel Fernández Alhama.

#### **Fundamentos de derecho**

Primero.- Este Juzgado de lo Social número Cuatro ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución del título arriba citado concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

Segundo.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 3.581,21 euros de principal y de 608,80 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el

mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Beatriz Sánchez Sanz, frente a Ana Isabel Fernández Alhama, parte ejecutada, por importe de 3.581,21 euros en concepto de principal, más otros 608,80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

#### **Decreto**

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero.

En Murcia a 20 de septiembre de 2011.

#### **Antecedentes de hecho**

Primero.- En esta ejecución de títulos judiciales 149/2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Beatriz Sánchez Sanz, frente a Ana Isabel Fernández Alhama, por la cantidad de 3.581,21 euros de principal más 608,80 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

#### **Fundamentos de derecho**

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución.

- Cajamar. Caja Rural Sdad. Coop. de Crédito:

3058-0355-45-2810016744

3058-0355-43-2720002178

- Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

- Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD Social n.º Cuatro n.º 3095-0000-64-0149-11

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3095-0000-31-0149-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Ana Isabel Fernández Alhama", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 20 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

#### **14507 Ejecución de títulos judiciales 499/2010.**

NIG: 30030 44 4 2010 0003270

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 499 /2010-R

Demandante: José Sotomayor Galinsoga

Abogado: Jesús Sánchez Rueda

Demandados: Sánchez y Bolarín, S.A., Sb Fontanería 2008, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 499/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Sotomayor Galinsoga contra la empresa Sánchez y Bolarín, S.A., SB Fontanería 2008, S.L. sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

#### **Auto**

Magistrado-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a nueve de marzo de 2011.

#### **Antecedentes de hecho**

Único.- José Sotomayor Galinsoga ha presentado demanda de ejecución de Sentencia frente a Sánchez y Bolarín, S.A., SB Fontanería 2008, S.L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

#### **Fundamentos de derecho**

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número Cinco ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 1.000 € de principal y de 170 € en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el

mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, José Sotomayor Galinsoga, frente a Sánchez Y Bolarín, S.A., SB Fontanería 2008, S.L. y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 1.000 euros en concepto de principal, más otros 170 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado Juez.-La Secretaria Judicial

#### **Decreto**

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a quince de septiembre de 2011

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- En esta ejecución de títulos judiciales 499/2010 se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 09/03/2011 a favor de José Sotomayor Galinsoga frente a Sánchez y Bolarín, S.A., SB Fontanería 2008, S.L. por la cantidad de 1.000,00 € de principal más 170,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

#### **Fundamentos de derecho**

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada Sánchez y Bolarín, S.A. mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

—Caja Rural San Agustín La Coop. Agrícola:

3018-5745-91-1661623429

—Banco de Castilla La Mancha, S.A:

2105-3226-57-1200001473

—Monte de Piedad y Caja General de Ahorro:

2010-0340-95-0044776330

—Caja de Ahorros y Monte de Piedad:

2038-9691-50-6000005713

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada SB Fontanería 2008, S.L. mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

—Banco de Castilla La Mancha, S.A.

2105-3226-52-1200002307

2105-3226-56-1200001739

—Banco de Valencia, S.A.

0093-1419-71-0050026728

0093-1419-70-1000057683

—Banco Santander, S.A.

0049-5610-90-2216007486

—Banco Popular Español, S.A.

0075-3702-35-0600014536

—Banco Español de Crédito, S.A.

0030-3020-78-0001113271

—Banco de Sabadell, S.A.

0081-7363-61-0001080218

—Coop. Caja Rural Central de Orihuela.

3005-0054-93-2161063322

- El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada SB Fontanería 2008, S.L. matrícula 9040CBK

- Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

- Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A. correspondiente a la UPAD Social número Cinco nº 3069-0000-64-0499-10

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de



la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3069-0000-31-0499-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Sánchez y Bolarín, S.A." y a "S.B. Fontanería 2008, S.L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 20 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **14508 Ejecución de títulos judiciales 175/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0002972

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 175/2011

Demandante: Mariana Marcu

Abogada: Felipe Ortuño Muñoz

Demandado: Jesús Lozano García

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 175/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Mariana Marcu contra la empresa Jesús Lozano García, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Isabel Martínez Navarro

En Murcia, a veinticuatro de mayo de 2011.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Mariana Marcu, frente a Jesús Lozano García, parte ejecutada, por importe de 7.957,92 euros en concepto de principal, más otros 1.353 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial.

#### **Decreto**

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veinte de septiembre de 2011

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia al ejecutado Jesús Lozano García para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo del vehículos matrícula 1567CVC propiedad del ejecutado Jesús Lozano García, librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Alicante para su efectividad.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad del ejecutado Jesús Lozano García.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social Seis n.º 3128-0000-64-0175-11, abierta en Banesto.

- Notifíquese al ejecutado Jesús Lozano García esta resolución y el auto despachando ejecución por edictos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3128-0000-31-0175-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Lozano García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de septiembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

**14509 Ejecución de títulos judiciales 104/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0001394

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 104/2011

Demandante: Andrey Filatov

Abogada: Elisa Cuadros Garrido

Demandado: Jesilpe Edificación, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución, sección social-contencioso administrativa de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 104/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Andrey Filatov contra la empresa Jesilpe Edificación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Auto**

Magistrado/a-Juez Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a siete de abril de dos mil once.

**Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Andrey Filatov ha presentado demanda de ejecución en autos 1064/09 frente a Jesilpe Edificación, S.L., Constructora San José, S.A., Caser Residencial, Construcciones García Cerdán, S.L. y Fogasa.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 15 de marzo se tuvo por desistida a la parte demandante frente a Constructora San José, S.L., Caser Residencial y Construcciones García Cerdán, S.L., continuando el procedimiento frente a Jesilpe Edificación, S.L. y Fogasa.

TERCERO.- En fecha 4 de octubre de 2010 recayó sentencia condenando a Jesilpe Edificación, S.L., la cual devino firme.

CUARTO.- Por la parte ejecutante ha presentado escrito determinado los intereses por mora conforme al requerimiento que le fue efectuado.

**Fundamentos de derecho**

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número Siete ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de sentencia concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 2.384,2 euros de principal (de los cuales 2.172 corresponden a principal y 212,2 a intereses art 29.3 ET) y de 405,31 en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros,

del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1064/09 a favor de la parte ejecutante, Andrey Filatov, frente a Jesilpe Edificación, S.L. parte ejecutada, por importe de 2.384,2 euros en concepto de principal, más otros 405,31 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 274.1 LPL.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesilpe Edificación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de septiembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

### **14510 Aprobación inicial del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2011.**

El Teniente Alcalde de Hacienda hace saber:

Que por Resolución del Concejal de Hacienda número 4.036 de fecha 29 de julio de 2011 ha sido aprobado inicialmente el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2011.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo.

El periodo de cobranza abarcará desde el día 3 de octubre de 2011 hasta el día 5 de diciembre de 2011.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en calle San Sebastián n.º 3 bajo, y en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, 8 agosto de 2011.—El Teniente Alcalde de Hacienda.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Calasparra

#### **14511 Notificación sobre regularización de situación padronal de los ciudadanos abajo indicados a instancia de parte.**

Como quiera que se está tramitando expediente de baja en el padrón Municipal de Habitantes de Calasparra de los ciudadanos/as abajo relacionados por no residir en la vivienda en la que figuran empadronados, en Avda. Primero de Mayo, 27, Bl. A, 2.º H, desde hace tiempo, desconociéndose su paradero actual, es por lo que se pone en su conocimiento a efectos de que se persone en el Ayuntamiento, negociado de Estadística, con objeto de regularizar su situación padronal, acompañado de su documentación personal.

Se ruega lo haga en plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio en el BORM, con el fin de evitarle posibles perjuicios posteriores, ya que concluido el correspondiente expediente se podría producir su baja en el Padrón de habitantes.

Relación de personas notificadas:.

| NOMBRE Y APELLIDOS         | FECHA NACIMIENTO | PASAPORTE<br>DOCUMENTACIÓN | TARJETA RESIDENCIA |
|----------------------------|------------------|----------------------------|--------------------|
| JOSÉ LUIS ILLESCAS MEDINA. | 08/11/1986       | 0704353838                 |                    |

Calasparra, 21 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **14512 Ampliación anuncio aprobación definitiva presupuesto 2011.**

Habiendo publicado el día 9 de septiembre pasado la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2011, y habiéndose omitido por error la inserción de la Relación de Puestos de Trabajo así como de la plantilla de personal de los Organismo Autónomos Administrativos, se hacen públicos como ampliación del anuncio citado.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 171.1 de dicho texto legal, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 14 de septiembre de 2011.—La Concejal del Área de Hacienda, Fátima Suanzes Caamaño, rubricado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|  |   |   |    |     |   |    | Ad | Sgr  | Esc | Sub | Académica | Específica        |    |
|--|---|---|----|-----|---|----|----|------|-----|-----|-----------|-------------------|----|
| <b>SERVICIOS GENERALES</b>                     |   |   |    |     |   |    |    |      |     |     |           |                   |    |
| - Auxiliar Administrativo Secretario/a         | 2 | F | 17 | 171 | S | LD | AC | C2   | AG  | AUX |           |                   |    |
| - Jefe de Servicios Admvs. Generales           | 1 | F | 30 | 301 | S | LD | AC | A1   | AG  |     |           |                   |    |
| - Jefe de Estadística y Población              | 1 | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2   |     |     |           |                   |    |
| - Responsable Admvo del Registro Gral.         | 1 | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1   | AG  |     |           |                   |    |
| - Delineante                                   | 2 | F | 19 | 191 | N |    | AC | C1   | AE  | TA  |           |                   |    |
| - Responsable de Estadística y Población       | 1 | F | 18 | 183 | S | C  | AC | C1/2 | AG  |     |           |                   |    |
| - Portero Mayor                                | 1 | F | 18 | 183 | S | C  | AC | C2   | AG  | S   |           |                   |    |
| - Telefonista                                  | 2 | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2   |     |     |           |                   |    |
| - Auxiliar Administrativo                      | 7 | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2   | AG  | AUX |           |                   |    |
| - Auxiliar Administrativo                      | 1 | L | 16 | 161 | N |    | AC | C2   |     |     |           | Grad Esc;<br>FP I |    |
| - Responsable Portería Edificio Administrativo | 1 | F | 16 | 161 | S | C  | AC | C2   | AG  |     |           |                   |    |
| - Fotocopiador                                 | 1 | F | 15 | 152 | S | C  | AC | C2   | AG  | S   |           |                   |    |
| - Portero u Ordenanza                          | 9 | F | 15 | 151 | N |    | AC | C2/E |     |     |           |                   |    |
| - Portero u Ordenanza                          | 1 | L | 15 | 151 | N |    | AC | C2/E |     |     |           | Certif.<br>Esc.   |    |
| <b>OFICINA ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA</b>      |   |   |    |     |   |    |    |      |     |     |           |                   |    |
| - Director Económico y Presupuestario          | 1 | F | 30 | 303 | S | LD | AC | A1   |     |     |           |                   | D  |
| - Asesor Técnico de Hacienda y Economía        | 2 | F | 26 | 261 | S | C  | AC | A1/2 |     |     |           |                   | ME |
| - Auxiliar Admvo Ventanilla Única Empresarial  | 1 | F | 18 | 184 | S | C  | AC | C2   | AG  | AUX |           |                   |    |
| <b>CONSEJO ECONÓMICO-ADMVO</b>                 |   |   |    |     |   |    |    |      |     |     |           |                   |    |
| - Técnico de Administración General            | 1 | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1   | AG  |     |           |                   |    |
| <b>INTERVENCIÓN</b>                            |   |   |    |     |   |    |    |      |     |     |           |                   |    |
| - Interventor                                  | 1 | F | 30 | 307 | N |    |    | A1   | HE  | IT  |           |                   |    |
| - Jefe de Fiscalización y Control Financiero   | 1 | F | 29 | 292 | S | LD | AC | A1   |     |     |           |                   |    |
| - Jefe de Servicios Generales de Intervención  | 1 | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2   |     |     |           |                   |    |
| - Diplomado en CC.EE.                          | 1 | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2   | AE  |     |           |                   |    |
| - Auxiliar Administrativo                      | 1 | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2   | AG  | AUX |           |                   |    |
| <b>TESORERÍA</b>                               |   |   |    |     |   |    |    |      |     |     |           |                   |    |
| - Tesorero                                     | 1 | F | 30 | 304 | N | LD |    | A1   | HE  | IT  |           |                   |    |
| - Jefe de Caja                                 | 1 | F | 25 | 251 | S | C  | AC | A2   |     |     |           |                   | ME |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|   |    |    |    |     |   |    |    |    |    |     |  |  |                     |
|---|----|----|----|-----|---|----|----|----|----|-----|--|--|---------------------|
| - Jefe de Contabilidad Financiera y Proyectos             | 1  | F  | 25 | 251 | S | C  | AC | A2 |    |     |  |  |                     |
| - Jefe de Contabilidad Presupuestaria                     | 1  | F  | 25 | 251 | S | C  | AC | A2 |    |     |  |  |                     |
| - Técnico de Gestión General                              | 1  | F  | 22 | 221 | N |    | AC | A2 | AG |     |  |  |                     |
| - Responsable Administrativo de Contabilidad              | 1  | F  | 21 | 213 | S | C  | AC | C1 | AG |     |  |  |                     |
| - Administrativo  | 2  | F  | 18 | 181 | N |    | AC | C1 | AG |     |  |  |                     |
| - Auxiliar Administrativo                                 | 6  | F  | 16 | 161 | N |    | AC | C2 | AG | AUX |  |  |                     |
| - Ayudante de Caja  | 1  | F  | 15 | 151 | N |    | AC | C2 |    |     |  |  |                     |
| - Portero/Ordenanza                                       | 1  | F  | 15 | 151 | N |    | AC | C2 | AG |     |  |  |                     |
| <b>GESTIÓN TRIBUTARIA</b>                                 |    |    |    |     |   |    |    |    |    |     |  |  |                     |
| - Director del Organo de Gestión Tributaria               | 1  | F  | 30 | 305 | S | LD | AC | A1 |    |     |  |  |                     |
| - Jefe de Imp de Base Económica, Tasas y Precios Públicos | 1  | F  | 28 | 281 | S | LD | AC | A1 |    |     |  |  |                     |
| - Jefe de Impuestos de Base Inmobiliaria                  | 1  | F  | 27 | 271 | S | C  | AC | A1 |    |     |  |  | ME                  |
| - Técnico Superior Haciendas Locales                      | 1  | F  | 24 | 241 | N |    | AC | A1 | AE |     |  |  |                     |
| - Inspector de Rentas                                     | 2  | F  | 23 | 232 | N |    | AC | A2 | AE |     |  |  |                     |
| - Jefe de Tasas, ICIO, IVTM e IAE                         | 1  | F  | 22 | 223 | S | C  | AC | A2 | AG |     |  |  |                     |
| - Técnico de Administración General                       | 1  | F  | 24 | 241 | N |    | AC | A1 | AG |     |  |  |                     |
| - Inspector de Rentas                                     | 1  | F  | 22 | 226 | N |    | AC | C1 | AE |     |  |  |                     |
| - Responsable del Impuestos/Increm.Valor Terrenos         | 1  | F  | 21 | 213 | S | C  | AC | C1 | AG |     |  |  |                     |
| - Resp. de Trib. de Base Urbanist. y Vehículos            | 1  | F  | 21 | 213 | S | C  | AC | C1 | AG |     |  |  |                     |
| - Responsable del Impuesto sobre Bienes Inmuebles         | 1  | F  | 21 | 213 | S | C  | AC | C1 | AG |     |  |  |                     |
| - Notificador de Rentas                                   | 2  | F  | 16 | 161 | S | C  | AC | C2 |    |     |  |  |                     |
| - Auxiliar Administrativo                                 | 12 | F  | 16 | 161 | N |    | AC | C2 | AG | AUX |  |  |                     |
| - Auxiliar Administrativo                                 | 1  | L  | 16 | 161 | N |    | AC | C2 |    |     |  |  | Grad. Esc.;<br>FP I |
| <b>RECURSOS HUMANOS</b>                                   |    |    |    |     |   |    |    |    |    |     |  |  |                     |
| <b>COORDINACIÓN GENERAL</b>                               |    |    |    |     |   |    |    |    |    |     |  |  |                     |
| -Coordinador General de Personal                          | 1  | PD | 29 | 293 |   | LN |    |    |    |     |  |  |                     |
| - Jefe de Recursos Humanos                                | 1  | F  | 30 | 301 | S | LD | AC | A1 |    |     |  |  | D                   |
| - Jefe de Relaciones Laborales, Inspección y Organización | 1  | F  | 29 | 292 | S | LD | AC | A1 |    |     |  |  | D                   |
| - Jefe de Formación                                       | 1  | F  | 27 | 271 | S | C  | AC | A1 |    |     |  |  | ME                  |
| - Jefe de Provisión, Promoción y Selección                | 1  | F  | 27 | 271 | S | C  | AC | A1 |    |     |  |  | ME                  |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|   |   |   |    |     |   |   |    |      |    |     |  |  |                  |      |
|---|---|---|----|-----|---|---|----|------|----|-----|--|--|------------------|------|
| - Jefe de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales  | 1 | F | 26 | 261 | S | C | AC | A1/2 | AE |     |  |  | T.Sup.Prev. Rgos | ME-D |
| - Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales | 1 | F | 24 | 241 | N |   | AC | A1   | AE | TS  |  |  |                  |      |
| - Jefe de Nóminas y Seguridad Social                  | 1 | F | 25 | 252 | S | C | AC | A2   | AE |     |  |  |                  | ME   |
| - Graduado Social                                     | 1 | F | 22 | 221 | N |   | AC | A2   | AE | TM  |  |  |                  |      |
| - Inspector de Servicios                              | 4 | F | 23 | 232 | N |   | AC | A2   |    |     |  |  |                  | D    |
| - Respons. Admvo de Gestión de Personal               | 1 | F | 21 | 213 | S | C | AC | C1   | AG |     |  |  |                  |      |
| - Técnico Medio Prevenc Riesgos Labor.                | 1 | F | 19 | 193 | S | C | AC | C1   |    |     |  |  |                  |      |
| - Técnico Básico Prevenc Riesgos Labor.               | 1 | F | 16 | 164 | S | C | AC | C2   |    |     |  |  |                  |      |
| - Auxiliar Administrativo                             | 7 | F | 16 | 161 | N |   | AC | C2   | AG | AUX |  |  |                  |      |
| - Auxiliar Administrativo                             | 1 | L | 16 | 161 | N |   | AC | C2   | AG | AUX |  |  |                  |      |
| - Monitor D   | 1 | F | 16 | 161 | N |   | AC |      | AE |     |  |  |                  |      |

| AREA 2.- URBANISMO, PATRIMONIO, Y MEDIO AMBIENTE         |     |      |    |     |        |        |             |      |     |     |                         |                         |                 |  |
|--|-----|------|----|-----|--------|--------|-------------|------|-----|-----|-------------------------|-------------------------|-----------------|--|
| Denominación del Puesto                                  | Dot | Clas | CD | CE  | T<br>P | F<br>P | Adscripción |      |     |     | Titulación<br>Académica | Formación<br>Específica | Observaciones   |  |
|  |     |      |    |     |        |        | Ad          | Sgr  | Esc | Sub |                         |                         |                 |  |
| <b>GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO</b>                      |     |      |    |     |        |        |             |      |     |     |                         |                         |                 |  |
| <b>SERVICIOS GENERALES</b>                               |     |      |    |     |        |        |             |      |     |     |                         |                         |                 |  |
| - Auxiliar Administrativo Secretario/Secretaria          | 3   | F    | 17 | 171 | S      | LD     | AC          | C2   | AG  | AUX |                         |                         |                 |  |
| - Coordinador de Medio Ambiente y Sanidad                | 1   | F    | 30 | 301 | S      | LD     | AC          | A1   |     |     |                         |                         | D               |  |
| - Jefe del Area de Urbanismo                             | 1   | F    | 30 | 301 | S      | LD     | AC          | A1   |     |     |                         |                         | D               |  |
| - Coordinador Gerencia Urbanismo y Desarrollo Sostenible | 1   | F    | 29 | 295 | S      | LD     | AC          | A1   |     |     |                         |                         |                 |  |
| - Jefe del Servicio Central Jurídico-Administrativo      | 1   | F    | 29 | 291 | S      | LD     | AC          | A1   | AG  |     |                         |                         |                 |  |
| - Jefe de Gestión Admva. y Asesoramiento Jurídico        | 1   | F    | 27 | 271 | S      | C      | AC          | A1   | AG  |     |                         |                         | ME              |  |
| - Arquitecto   | 2   | F    | 24 | 241 | N      | C      | AC          | A1   | AE  | TS  |                         |                         |                 |  |
| - Analista Programador                                   | 1   | F    | 24 | 242 | S      | C      | AC          | A2   | AE  |     |                         |                         |                 |  |
| - Arquitecto Técnico                                     | 1   | F    | 22 | 221 | N      | C      | AC          | A2   | AE  | TM  |                         |                         |                 |  |
| - Ingeniero Técnico Industrial                           | 1   | F    | 22 | 221 | N      | C      | AC          | A2   | AE  | TM  |                         |                         |                 |  |
| - Técnico Gestión General                                | 1   | F    | 22 | 221 | N      | C      | AC          | A2   | AG  |     |                         |                         |                 |  |
| - Administrativo   | 2   | F    | 18 | 181 | N      | C      | AC          | C1   | AG  |     |                         |                         |                 |  |
| - Auxiliar Administrativo                                | 15  | F    | 16 | 161 | N      | C      | AC          | C2   | AG  | AUX |                         |                         |                 |  |
| - Portero u Ordenanza                                    | 3   | F    | 14 | 141 | N      | C      | AC          | C2/E |     |     |                         |                         |                 |  |
| - Portero u Ordenanza                                    | 1   | L    | 14 | 141 | N      | C      | AC          | C2/E |     |     |                         |                         | Certif. Escolar |  |
| <b>PLANEAMIENTO</b>                                      |     |      |    |     |        |        |             |      |     |     |                         |                         |                 |  |
| - Jefe de Planeamiento                                   | 1   | F    | 27 | 271 | S      | LD     | AC          | A1   |     |     |                         |                         |                 |  |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|  |    |   |    |     |   |    |    |       |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
|--|----|---|----|-----|---|----|----|-------|----|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------------|
| Técnico de Disciplina                                    |    |   |    |     |   |    |    |       |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Arquitecto Técnico Inspector de Obras                  | 1  | F | 22 | 221 | N | C  | AC | A2    | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Arquitecto Técnico                                     | 3  | F | 22 | 221 | N | C  | AC | A2    | AE | TM  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Resp. Admvo del Gabinete Jdco. de Discipl. Urbanística | 1  | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1    | AG |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Resp. Admvo del Gabinete Jdco. de Licencias y Ruinas   | 1  | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1    | AG |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Inspector Urbanístico                                  | 5  | F | 19 | 194 | S | C  | AC | C1    | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Inspector de Obras                                     | 1  | F | 16 | 164 | S | C  | AC | C2    | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Auxiliar Administrativo                                | 10 | F | 16 | 161 | N | C  | AC | C2    | AG | AUX |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Ayudante Albañil                                       | 1  | F | 15 | 152 | N | C  | AC | C2    | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| <b>INFORMACIÓN URBANÍSTICA</b>                           |    |   |    |     |   |    |    |       |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Jefe de Información Urbanística                        | 1  | F | 25 | 251 | S | C  | AC | A2    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  | ME                |
| - Técnico Gestión General                                | 1  | F | 22 | 221 | N | C  | AC | A2    | AG |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Delineante   | 2  | F | 19 | 191 | N | C  | AC | C1    | AE | TA  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Administrativo   | 1  | F | 18 | 181 | N | C  | AC | C1    | AG |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Auxiliar Administrativo                                | 2  | F | 16 | 161 | N | C  | AC | C2    | AG | AUX |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Auxiliar Administrativo                                | 1  | L | 16 | 161 | N | C  | AC | C2    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  | Grad Esc;<br>FP I |
| <b>MEDIO AMBIENTE</b>                                    |    |   |    |     |   |    |    |       |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Jefe de Disciplina Ambiental y Sanitaria               | 1  | F | 27 | 271 | S | C  | AC | A1    | AG |     |  |  |  |  |  |  |  |  | ME                |
| - Biólogo  | 2  | F | 24 | 241 | N | C  | AC | A1    | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Jefe de Vigilancia Ambiental                           | 1  | F | 26 | 262 | S | C  | AC | A2    | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  | ME-D              |
| - Ingeniero Técnico Industrial                           | 1  | F | 22 | 221 | N | C  | AC | A2    | AE | TM  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Arquitecto Técnico                                     | 1  | F | 22 | 221 | N | C  | AC | A2    | AE | TM  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Técnico Gestión General                                | 1  | F | 22 | 221 | N | C  | AC | A2    | AG |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Responsable de Sanciones y Denuncias                   | 1  | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1    | AG |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Responsable de Licencias                               | 1  | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1    | AG |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Operador de Medio Ambiente                             | 4  | L | 18 | 181 | N | C  | AC | C1    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  | N-F               |
| - Técnico Especialista en Medio Ambiente                 | 3  | F | 18 | 181 | N | C  | AC | C1    | AE | CE  |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Auxiliar Administrativo                                | 3  | F | 16 | 161 | N | C  | AC | C2    | AG | AUX |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Auxiliar Administrativo                                | 2  | L | 16 | 161 | N | C  | AC | C2    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  | Grad Esc;<br>FP I |
| <b>PATRIMONIO</b>  |    |   |    |     |   |    |    |       |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Jefe de Patrimonio                                     | 1  | F | 28 | 281 | S | LD | AC | A1    |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Responsable Administrativo de Patrimonio               | 1  | F | 21 | 214 | S | C  | AC | A2/C1 | AG |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |
| - Auxiliar Administrativo                                | 2  | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2    | AG | AUX |  |  |  |  |  |  |  |  |                   |

**ÁREA 3.- INFRAESTRUCTURAS, TURISMO, SERVICIOS, TRANSPORTE Y CONTRATACIÓN**

| Denominación del Puesto | Dot | Cl | CD | CE | TP | FP | Adscripción | Titulación | Formación | Observaciones |
|-------------------------|-----|----|----|----|----|----|-------------|------------|-----------|---------------|
|-------------------------|-----|----|----|----|----|----|-------------|------------|-----------|---------------|



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|  |   |   |    |     |   |    | Ad | Sgr | Esc | Sub | Académica | Específica |
|--|---|---|----|-----|---|----|----|-----|-----|-----|-----------|------------|
| <i>SECRETARÍA CONCEJAL</i>                             |   |   |    |     |   |    |    |     |     |     |           |            |
| - Auxiliar Administrativo-Secretario/a                 | 2 | F | 17 | 171 | S | LD | AC | C2  | AG  | AUX |           |            |
| <i>COORDINACIÓN GENERAL</i>                            |   |   |    |     |   |    |    |     |     |     |           |            |
| Coordinador General de Infraestructuras y del Litoral  | 1 | E | 29 | 293 |   | LN |    |     |     |     |           |            |
| <i>SERVICIOS GENERALES</i>                             |   |   |    |     |   |    |    |     |     |     |           |            |
| - Jefe del Area de Infraestructuras                    | 1 | F | 30 | 301 | S | LD | AC | A1  |     |     |           | D          |
| - Jefe de Programas y Estudios                         | 1 | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2  | AE  |     |           |            |
| - Ingeniero de Caminos                                 | 1 | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1  | AE  |     |           |            |
| - Administrativo                                       | 1 | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1  | AG  |     |           |            |
| - Auxiliar Administrativo                              | 1 | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2  | AG  | AUX |           |            |
| <i>UNIDAD ADMVA. DE INFRAESTRUCTURAS</i>               |   |   |    |     |   |    |    |     |     |     |           |            |
| - Jefe de la Unidad Administrativa de Infraestructuras | 1 | F | 27 | 271 | S | C  | AC | A1  | AG  |     |           | ME         |
| - Coordinador de Autorizaciones Vía Pública            | 1 | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2  | AE  |     |           |            |
| - Auxiliar Administrativo                              | 3 | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2  | AG  | AUX |           |            |
| - Delineante   | 1 | F | 19 | 191 | N |    | AC | C1  | AE  | TA  |           |            |
| <i>CONTROL DE SERVICIOS</i>                            |   |   |    |     |   |    |    |     |     |     |           |            |
| - Jefe de Control de Servicios de Infraestructuras     | 1 | F | 26 | 261 | S | C  | AC | A1  | AE  |     |           | ME         |
| - Coordinador de Contratas Exteriores                  | 1 | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2  | AE  |     |           | D          |
| <i>ARQUITECTURA Y REHABILITACION</i>                   |   |   |    |     |   |    |    |     |     |     |           |            |
| - Jefe de Arquitectura y Rehabilitación                | 1 | F | 27 | 271 | S | C  | AC | A1  | AE  |     |           | ME         |
| - Arquitecto   | 1 | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1  | AE  |     |           |            |
| - Coordinador de Obras y Proyectos de Arquitectura     | 1 | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2  | AE  |     |           | ME         |
| - Delineante   | 1 | F | 19 | 191 | N |    | AC | C1  | AE  | TA  |           |            |
| - Auxiliar Administrativo                              | 1 | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2  | AG  | AUX |           |            |
| <i>OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA</i>                 |   |   |    |     |   |    |    |     |     |     |           |            |
| - Jefe de Ingeniería                                   | 1 | F | 27 | 271 | S | C  | AC | A1  | AE  |     |           | ME         |
| - Coordinador de Proyectos                             | 1 | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2  | AE  |     |           | ME         |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|  |   |   |    |     |   |    |    |      |    |     |  | Escolaridad |
|--|---|---|----|-----|---|----|----|------|----|-----|--|-------------|
| - Ayudante de Mantenimiento                | 1 | F | 15 | 153 | N |    | AC | C2   | AE |     |  |             |
| <i>UNIDAD DE SERVICIOS DEL LITORAL</i>     |   |   |    |     |   |    |    |      |    |     |  |             |
| - Técnico de Administración General        | 1 | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1   | AG |     |  |             |
| - Encargado de Mantenimiento               | 1 | F | 15 | 153 | N |    | AC | C1   | AE |     |  |             |
| - Administrativo                           | 1 | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AG |     |  |             |
| - Conductor-Mecánico                       | 2 | F | 16 | 164 | N |    | AC | C2   | AE | PO  |  |             |
| - Auxiliar Administrativo                  | 2 | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2   | AG | AUX |  |             |
| - Oficial de Mantenimiento                 | 1 | F | 16 | 163 | N |    | AC | C2/E | AE |     |  |             |
| <i>TURISMO</i>                             |   |   |    |     |   |    |    |      |    |     |  |             |
| - Auxiliar Admvo. Secretario/a             | 1 | F | 17 | 171 | S | LD | AC | C2   | AG | AUX |  |             |
| - Coordinador Equipo Turismo               | 1 | F | 23 | 231 | S | LD | AC | A2   | AE |     |  |             |
| - Administrativo de Turismo                | 1 | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AE |     |  |             |
| - Auxiliar técnico de Turismo              | 3 | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AE |     |  |             |
| - Auxiliar Admvo.                          | 1 | F | 16 | 16  | N |    | AC | C2   | AG | AUX |  |             |
| <i>CONTRATACION Y COMPRAS</i>              |   |   |    |     |   |    |    |      |    |     |  |             |
| - Jefe de Contratación y Compras           | 1 | F | 27 | 271 | S | LD | AC | A1   |    |     |  |             |
| - Responsable Admvo de Contratación        | 1 | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1   | AG |     |  |             |
| - Responsable Admvo de Compras y Almacenes | 1 | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1   | AG |     |  |             |
| - Maestro de Almacén                       | 1 | F | 18 | 182 | N |    | AC | C1   | AE |     |  |             |
| - Oficial de Almacén                       | 2 | F | 16 | 163 | N |    | AC | C2   | AE |     |  |             |
| - Auxiliar Administrativo                  | 2 | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2   | AG | AUX |  |             |

| ÁREA 4.- DESCENTRALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AGRICULTURA, SANIDAD, NUEVAS TECNOLOGÍAS, Y CONSUMO |     |      |    |     |    |    |             |       |     |     |                      |                      |               |
|--|-----|------|----|-----|----|----|-------------|-------|-----|-----|----------------------|----------------------|---------------|
| Denominación del Puesto  | Dot | Clas | CD | CE  | TP | FP | Adscripción |       |     |     | Titulación Académica | Formación Específica | Observaciones |
|  |     |      |    |     |    |    | Ad          | Sgr   | Esc | Sub |                      |                      |               |
| <i>COORDINACIÓN GENERAL</i>  |     |      |    |     |    |    |             |       |     |     |                      |                      |               |
| Coordinador General de Descentralización, Medio Ambiente, Agricultura, y Nuevas Tecnologías              | 1   | PD   | 29 | 293 |    | LN |             |       |     |     |                      |                      |               |
| <i>DESCENTRALIZACIÓN</i>   |     |      |    |     |    |    |             |       |     |     |                      |                      |               |
| - Jefe de Descentralización  | 1   | F    | 27 | 271 | S  | C  | AC          | A1    |     |     |                      | ME                   |               |
| - Arquitecto   | 1   | F    | 24 | 241 | N  |    | AC          | A1    | AE  | TS  |                      |                      |               |
| - Arquitecto Técnico   | 1   | F    | 22 | 221 | N  |    | AC          | A2    | AE  | TM  |                      |                      |               |
| - Técnico de Gestión General   | 1   | F    | 22 | 221 | N  |    | AC          | A2    | AG  |     |                      |                      |               |
| - Responsable de la OMIC   | 1   | F    | 22 | 223 | S  | C  | AC          | A2/CI | AG  |     |                      |                      |               |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|  |    |   |    |     |   |    |    |       |    |     |  |  |    |
|--|----|---|----|-----|---|----|----|-------|----|-----|--|--|----|
| - Responsable Administrativo de Descentralización        | 1  | F | 21 | 214 | S | C  | AC | A2/C1 | AG |     |  |  | ME |
| - Responsable de Coord. de Omitas e Inform. al Ciudadano | 1  | F | 18 | 183 | S | C  | AC | C1/2  | AG |     |  |  |    |
| - Auxiliar Administrativo de Oficinas Desconcentradas    | 13 | F | 18 | 184 | S | C  | AC | C2    | AG | AUX |  |  |    |
| - Auxiliar Administrativo Secretaria/o                   | 1  | F | 17 | 171 | S | LD | AC | C2    | AG | AUX |  |  |    |
| - Auxiliar Administrativo de la OMIC                     | 1  | F | 17 | 171 | S | C  | AC | C2    | AG | AUX |  |  |    |
| - Inspector de Obras                                     | 1  | F | 16 | 164 | S | C  | AC | C2    | AE |     |  |  |    |
| - Auxiliar Administrativo                                | 6  | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2    | AG | AUX |  |  |    |
| - Auxiliar Administrativo                                | 2  | L | 16 | 161 | N |    | AC | C2    |    |     |  |  |    |
| - Ayudante Albañil                                       | 1  | F | 15 | 152 | N |    | AC | C2    | AE | PO  |  |  |    |
| <b>SANTIDAD</b>  |    |   |    |     |   |    |    |       |    |     |  |  |    |
| - Jefe de Promoción de la Salud y Laboratorio            | 1  | F | 25 | 251 | S | C  | AC | A1    | AE |     |  |  | ME |
| - Auxiliar Técnico de Laboratorio                        | 1  | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1    | AE | CE  |  |  |    |
| - Auxiliar de Laboratorio                                | 1  | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2    | AE | CE  |  |  |    |
| - Ayudante de Mant. -Perrera Municipal-                  | 2  | F | 15 | 153 | N |    | AC | C2    | AE | CE  |  |  |    |

| <b>NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>               |   |   |    |     |   |   |    |      |    |     |  |  |      |
|---|---|---|----|-----|---|---|----|------|----|-----|--|--|------|
| <b>Centro de Proceso de Datos</b>       |   |   |    |     |   |   |    |      |    |     |  |  |      |
| - Jefe del Centro de Proceso de Datos   | 1 | F | 26 | 263 | S | C | AC | A1/2 | AE |     |  |  | ME-D |
| - Analista Programador                  | 3 | F | 24 | 242 | S | C | AC | A2   | AE | TM  |  |  |      |
| - Programador de Segunda                | 1 | F | 21 | 212 | N |   | AC | C1   | AE | TA  |  |  |      |
| - Responsable Admvo. de Mecanización    | 1 | F | 21 | 213 | S | C | AC | C1   | AG |     |  |  |      |
| - Auxiliar Técnico de Informática       | 3 | F | 20 | 201 | N |   | AC | C1   | AE | CE  |  |  |      |
| - Auxiliar de Mantenimiento Informática | 1 | F | 16 | 161 | N |   | AC | C2   | AE | CE  |  |  |      |
| <b>Centro de Documentación</b>          |   |   |    |     |   |   |    |      |    |     |  |  |      |
| - Jefe de Bibliotecas y Documentación   | 1 | F | 22 | 221 | N |   | AC | A2   | AE |     |  |  |      |
| - Auxiliar Administrativo               | 1 | F | 16 | 161 | N |   | AC | C2   | AG | AUX |  |  |      |

| <b>A5 Área de Atención Social, Empleo, y Juventud</b> |     |      |    |     |    |    |             |     |     |     |                      |                      |               |
|---|-----|------|----|-----|----|----|-------------|-----|-----|-----|----------------------|----------------------|---------------|
| Denominación del Puesto                               | Dot | Clas | CD | CE  | TP | FP | Adscripción |     |     |     | Titulación Académica | Formación Específica | Observaciones |
|   |     |      |    |     |    |    | Ad          | Sgr | Esc | Sub |                      |                      |               |
| <b>SECRETARÍA CONCEJAL</b>                            |     |      |    |     |    |    |             |     |     |     |                      |                      |               |
| Auxiliar Administrativo-Secretario/a                  | 2   | F    | 17 | 171 | S  | LD | AC          | C2  | AG  | AUX |                      |                      |               |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

| <i>SERVICIOS GENERALES</i>                                    |    |   |    |     |   |    |    |      |    |     |    |
|---|----|---|----|-----|---|----|----|------|----|-----|----|
| - Coordinador de Servicios Sociales                           | 1  | F | 30 | 301 | S | LD | AC | A1   |    |     | D  |
| - Coordinador de Prevención y Promoción Social                | 1  | F | 26 | 261 | S | C  | AC | A1/2 |    |     |    |
| - Coordinador de Atención a Personas Mayores y Discapacitados | 1  | F | 26 | 261 | S | C  | AC | A1/2 |    |     |    |
| - Coordinador de Inmigración y Cooperación al Desarrollo      | 1  | F | 26 | 261 | S | C  | AC | A1/2 |    |     |    |
| - Psicólogo   | 1  | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1   | AE | TS  |    |
| - Responsable de Actividades de Personas Mayores              | 1  | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2   |    |     |    |
| - Asistente Social  | 1  | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2   | AE | TM  |    |
| - Educador B  | 1  | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2   | AE | CE  |    |
| - Responsable de Vivienda                                     | 1  | F | 18 | 183 | S | C  | AC | C1/2 | AG |     |    |
| - Monitor Tiempo Libre  | 1  | F | 16 | 163 | N |    | AC | C2   | AE |     |    |
| - Auxiliar Administrativo                                     | 1  | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2   | AG | AUX |    |
| <b>C.M.S.S.</b>   |    |   |    |     |   |    |    |      |    |     |    |
| - Coordinador C.M.S.S.  | 2  | F | 26 | 261 | S | C  | AC | A1/2 |    |     | ME |
| - Letrado Consistorial  | 1  | F | 26 | 261 | N |    | AC | A1   | AE |     |    |
| - Psicólogo   | 2  | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1   | AE | TS  |    |
| - Responsable de Trabajo Social, Familia y Convivencia        | 2  | F | 23 | 232 | S | C  | AC | A2   | AE |     |    |
| - Asistente Social  | 9  | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2   | AE | TM  |    |
| - Educador B  | 13 | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2   | AE | CE  |    |
| - Responsable de Prevención, Inserción y Coop. Social         | 2  | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2   | AE |     |    |
| - Responsable de Formación Ocupacional de Serv. Sociales      | 1  | F | 21 | 211 | S | C  | AC | C1   | AE |     |    |
| - Animador Comunitario  | 5  | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AE | CE  |    |
| - Educador C  | 12 | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AE | CE  |    |
| - Monitor D   | 4  | F | 16 | 163 | N |    | AC | C2   | AE | CE  |    |
| - Auxiliar Administrativo                                     | 5  | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2   | AG | AUX |    |
| - Portero u Ordenanza   | 4  | F | 15 | 151 | N |    | AC | C2/E |    |     |    |
| <b>UNIDAD DE APOYO TÉCNICO Y JURÍDICO</b>                     |    |   |    |     |   |    |    |      |    |     |    |
| - Coordinador de la Unidad de Apoyo Técnico y Jurídico        | 1  | F | 26 | 261 | S | C  | AC | A1   | AE |     | ME |
| - Letrado Consistorial  | 1  | F | 26 | 261 | N |    | AC | A1   | AE |     |    |
| - Técnico de Organización                                     | 1  | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1   | AE |     |    |
| - Pedagogo  | 1  | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1   | AE | TS  |    |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|   |   |   |    |     |   |    |    |      |    |     |  |                 |    |
|---|---|---|----|-----|---|----|----|------|----|-----|--|-----------------|----|
| - Asistente Social                                  | 1 | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2   | AE | TM  |  |                 |    |
| - Educador B  | 1 | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2   | AE | CE  |  |                 |    |
| - Educador C  | 1 | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AE | CE  |  |                 |    |
| - Auxiliar Administrativo                           | 2 | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2   | AG | AUX |  |                 |    |
| <b>UNIDAD ADMVA. E INFRAESTR.</b>                   |   |   |    |     |   |    |    |      |    |     |  |                 |    |
| - Responsable Administrativo de Gestión de Personal | 1 | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1   | AG |     |  |                 |    |
| - Responsable de la Unidad Admva. e Infraestructura | 1 | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1   | AG |     |  |                 |    |
| - Responsable de Tesorería Servicios Sociales       | 1 | F | 18 | 183 | S | C  | AC | C1/2 |    |     |  |                 |    |
| - Administrativo                                    | 2 | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AG |     |  |                 |    |
| - Oficial de Mantenimiento                          | 2 | F | 16 | 163 | N |    | AC | C2   | AE | CE  |  |                 |    |
| - Auxiliar Administrativo                           | 1 | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2   | AG | AUX |  |                 |    |
| - Portero/Ordenanza                                 | 1 | F | 15 | 151 | N |    | AC | C2/E | AG |     |  |                 |    |
| <b>JUVENTUD</b>                                     |   |   |    |     |   |    |    |      |    |     |  |                 |    |
| - Auxiliar Administrativo/Secretaria                | 1 | F | 17 | 171 | S | LD | AC | C2   | AG | AUX |  |                 |    |
| - Coordinador del Programa de Juventud              | 1 | F | 25 | 251 | S | C  | AC | A1   |    |     |  |                 | ME |
| - Sociólogo   | 1 | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1   | AE | TS  |  |                 |    |
| - Técnico Economista                                | 1 | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1   | AE | TS  |  |                 |    |
| - Psicólogo   | 1 | L | 24 | 241 | N |    | AC | A1   |    |     |  | Lic. Psicología |    |
| - Técnico Superior Educación                        | 1 | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1   | AE | TS  |  |                 |    |
| - Responsable del Programa de Ocio y Participación  | 1 | F | 24 | 241 | S | C  | AC | A2   |    |     |  |                 | ME |
| - Responsable de Informajoven                       | 1 | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2   |    |     |  |                 | ME |
| - Coordinador de Programas Especiales               | 1 | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2   |    |     |  |                 | ME |
| - Educador B  | 1 | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2   | AE | CE  |  |                 |    |
| - Ayudante Técnico de Archivo y Biblioteca          | 1 | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2   | AE |     |  |                 |    |
| - Administrativo                                    | 1 | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AG |     |  |                 |    |
| - Responsable Administrativo de Juventud            | 1 | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1   | AG |     |  |                 |    |
| - Educador C  | 1 | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AE | CE  |  |                 |    |
| - Auxiliar Técnico de Juventud                      | 2 | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AE | CE  |  |                 |    |
| - Auxiliar Técnico de Información Juvenil           | 1 | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AE |     |  |                 |    |
| - Auxiliar Técnico de Activ.                        | 1 | F | 16 | 164 | S | C  | AC | C2   |    |     |  |                 | D  |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

| Culturales y Juveniles  |     |    |    |     |    |    |             |       |     |     |                      |                      |               |
|---|-----|----|----|-----|----|----|-------------|-------|-----|-----|----------------------|----------------------|---------------|
| - Ayudante Mantenimiento  | 2   | F  | 15 | 153 | N  |    | AC          | C2    | AE  |     |                      |                      |               |
| - Oficial de Mantenimiento  | 1   | F  | 16 | 163 | N  |    | AC          | C2    | AE  |     |                      |                      |               |
| <b>AGENCIA DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO</b>  |     |    |    |     |    |    |             |       |     |     |                      |                      |               |
| - Director  | 1   | F  |    |     | S  | LD | AC          | A1    |     |     |                      |                      |               |
| - Sociólogo   | 1   | F  | 24 | 241 | N  |    | AC          | A1    | AE  |     |                      |                      |               |
| - Monitor   | 1   | F  | 18 | 181 | N  |    | AC          | C1    | AE  | CE  |                      |                      |               |
| - Educador  | 1   | F  | 22 | 221 | N  |    | AC          | A2    | AE  | CE  |                      |                      |               |
| <b>ÁREA 6.- CULTURA, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER, FESTEJOS Y DEPORTES</b> |     |    |    |     |    |    |             |       |     |     |                      |                      |               |
| Denominación del Puesto   | Dot | Cl | CD | CE  | TP | FP | Adscripción |       |     |     | Titulación Académica | Formación Específica | Observaciones |
|   |     |    |    |     |    |    | Ad          | Sgr   | Esc | Sub |                      |                      |               |
| <b>CULTURA</b>  |     |    |    |     |    |    |             |       |     |     |                      |                      |               |
| - Coordinador General de Arqueología  | 1   | PD | 29 | 293 |    | LN |             |       |     |     |                      |                      |               |
| - Director de Cultura   | 1   | F  | 29 | 293 | S  | LD | AC          |       |     |     |                      |                      |               |
| - Coordinador de Cultura  | 1   | F  | 28 | 281 | S  | LD | AC          | A1    |     |     |                      | D                    |               |
| - Coordinador de la Universidad Popular   | 1   | F  | 25 | 251 | S  | C  | AC          | A1    |     |     |                      | ME                   |               |
| - Jefe de Museos y Arqueología  | 1   | F  | 25 | 251 | S  | C  | AC          | A1    | AE  | TS  |                      | ME                   |               |
| - Arqueólogo  | 2   | F  | 24 | 241 | N  |    | AC          | A1    | AE  | TS  |                      |                      |               |
| - Técnico Superior de Educación   | 1   | F  | 24 | 241 | N  |    | AC          | A1    | AE  | CE  |                      |                      |               |
| - Responsable de Activ. Culturales y Dirección Festivales                               | 1   | F  | 23 | 231 | S  | C  | AC          | A2    | AE  | TS  |                      | ME                   |               |
| - Responsable Técnico Gestión Admva. y Cultura  | 1   | F  | 22 | 223 | S  | C  | AC          | A2/C1 |     |     |                      |                      |               |
| - Educador B  | 1   | F  | 22 | 221 | N  |    | AC          | A2    | AE  | CE  |                      |                      |               |
| - Responsable de Festejos   | 1   | F  | 22 | 223 | S  | C  | AC          | A2/C1 |     |     |                      |                      |               |
| - Coordinador del Centro Cultural   | 1   | F  | 21 | 211 | S  | C  | AC          | C1    |     |     |                      |                      |               |
| - Responsable Administrativo de Cultura   | 1   | F  | 21 | 213 | S  | C  | AC          | C1    | AG  |     |                      |                      |               |
| - Auxiliar Administrativo Secretaria/o  | 3   | F  | 17 | 171 | S  | LD | AC          | C2    | AG  | AUX |                      |                      |               |
| - Auxiliar Administrativo   | 2   | F  | 16 | 161 | N  |    | AC          | C2    | AG  | AUX |                      |                      |               |
| - Auxiliar Bibliotecas  | 1   | F  | 16 | 161 | N  |    | AC          | C2    | AE  |     |                      |                      |               |
| - Auxiliar Administrativo   | 1   | L  | 16 | 161 | N  |    | AC          | C2    |     |     |                      | Grad. Esc.;<br>FP I  |               |
| - Responsable Portería Centro Cultural  | 1   | F  | 16 | 161 | S  | C  | AC          | C2    | AG  |     |                      |                      |               |
| - Conserje Museo Arqueológico   | 1   | F  | 15 | 151 | N  |    | AC          | C2    | AG  | S   |                      | HE-F                 |               |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|  |    |   |    |     |   |    |    |      |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
|--|----|---|----|-----|---|----|----|------|----|-----|--|--|--|--|--|--|--|--|---------------------|
| - Portero u Ordenanza                                  | 6  | F | 15 | 151 | N |    | AC | C2/E |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| - Portero u Ordenanza                                  | 2  | L | 15 | 151 | N |    | AC | C2/E |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  | Cert<br>Escolaridad |
| <b>ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS</b>                          |    |   |    |     |   |    |    |      |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| - Coordinador de Archivos y Bibliotecas                | 1  | F | 28 | 281 | S | LD | AC | A1   | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  | D                   |
| - Jefe de Archivos y Publicaciones                     | 1  | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2   | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  | ME-F                |
| - Jefe de Bibliotecas y Documentación                  | 1  | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2   | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  | ME-F                |
| - Ayudante Técnico Archivos y Bibliotecas              | 7  | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2   | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| - Administrativo                                       | 1  | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AG |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| - Auxiliar Técnico de Archivo                          | 1  | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AE | CE  |  |  |  |  |  |  |  |  | HE                  |
| - Auxiliar Administrativo                              | 1  | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2   | AG | AUX |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| - Auxiliar de Bibliotecas                              | 10 | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2   | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  | HE                  |
| - Portero u Ordenanza                                  | 2  | F | 15 | 151 | N |    | AC | C2/E |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| <b>MUJER</b>   |    |   |    |     |   |    |    |      |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| - Coordinador del Programa de Mujer                    | 1  | F | 25 | 251 | S | C  | AC | A1/2 |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  | ME                  |
| - Responsable Formación Ocupacional Mujer              | 1  | F | 21 | 211 | S | C  | AC | C1   |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| - Responsable Concejalía Mujer                         | 1  | F | 18 | 183 | S | C  | AC | C1/2 | AG |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| - Educador C   | 2  | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1   | AE | CE  |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| - Educador de Familia                                  | 1  | L | 18 | 181 | N |    | AC | C1   |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  | Bachiller; FP<br>II |
| <b>EDUCACIÓN</b>                                       |    |   |    |     |   |    |    |      |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| - Coordinador de Educación                             | 1  | F | 28 | 281 | S | LD | AC | A1   |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| - Jefe de Gestión Educativa y Atención Psicopedagógica | 1  | F | 26 | 261 | S | C  | AC | A1   | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  | ME                  |
| - Responsable Servicio Reeducación Logop. y Psicom.    | 1  | F | 25 | 251 | S | C  | AC | A1   | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  | ME                  |
| - Jefe de Promoción Educativa                          | 1  | F | 25 | 251 | S | C  | AC | A1   |    |     |  |  |  |  |  |  |  |  | ME                  |
| - Técnico Superior de Educación -Logopeda-             | 3  | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1   | AE | TS  |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| - Técnico Superior de Educación -Psicomotricista-      | 3  | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1   | AE | TS  |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |
| - Jefe de Infr., Conserv. y Limpieza de Colegios       | 1  | F | 25 | 251 | S | C  | AC | A2   | AE | TM  |  |  |  |  |  |  |  |  | ME-D                |
| - Responsable Gestión Educativa                        | 1  | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2   | AE |     |  |  |  |  |  |  |  |  |                     |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|   |    |   |    |     |   |    |    |       |    |     |  |                       |      |
|---|----|---|----|-----|---|----|----|-------|----|-----|--|-----------------------|------|
| - Responsable Servicio Absentismo Escolar           | 1  | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2    | AE |     |  |                       |      |
| - Asistente Social                                  | 1  | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2    | AE | TM  |  |                       |      |
| - Educador B  | 6  | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2    | AE | CE  |  |                       |      |
| - Responsable Administrativo de Promoción Educativa | 1  | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1    | AG |     |  |                       |      |
| - Administrativo                                    | 1  | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1    | AG |     |  |                       |      |
| - Auxiliar Técnico Educación y Salud Ambiental      | 1  | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1    | AE |     |  |                       |      |
| - Responsable Conserjes Grupo Escolar               | 1  | F | 17 | 172 | S | C  | AC | C2    | AE |     |  |                       | D    |
| - Auxiliar Administrativo                           | 6  | F | 16 | 161 | S | C  | AC | C2    | AG | AUX |  |                       |      |
| - Monitor C   | 1  | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1    | AE |     |  |                       |      |
| - Conserje de Grupo Escolar                         | 81 | F | 15 | 151 | N |    | AC | C2/E  |    |     |  |                       | HE   |
| - Conserje de Grupo Escolar                         | 2  | L | 15 | 151 | N |    | AC | C2/E  |    |     |  | Certif. Escolar<br>rd |      |
| <b>ESCUELAS INFANTILES</b>                          |    |   |    |     |   |    |    |       |    |     |  |                       |      |
| - Jefe de Educación Infantil                        | 1  | F | 26 | 261 | S | C  | AC | A2    |    |     |  |                       | ME   |
| - Director Centros 3-9                              | 8  | F | 23 | 232 | S | C  | AC | A2    | AE |     |  |                       |      |
| - Director Centros 1-2                              | 1  | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2    | AE |     |  |                       |      |
| - Profesor-Secretario                               | 3  | F | 22 | 222 | S | C  | AC | A2    | AE |     |  |                       |      |
| - Profesor  | 14 | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2    | AE |     |  |                       |      |
| - Responsable Administrativo de Guarderías          | 1  | F | 19 | 192 | S | C  | AC | C1    | AG |     |  |                       |      |
| - Educador-Secretario                               | 1  | F | 18 | 182 | S | C  | AC | C1    | AE |     |  |                       |      |
| - Educador C  | 2  | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1    | AE |     |  |                       |      |
| - Educador C  | 9  | L | 18 | 181 | N |    | AC | C1    |    |     |  |                       |      |
| - Responsable de Aula                               | 13 | F | 18 | 181 | S | C  | AC | C2    | AE |     |  |                       |      |
| - Auxiliar Administrativo                           | 3  | L | 16 | 161 | N |    | AC | C2    |    |     |  |                       |      |
| <b>DEPORTES</b>                                     |    |   |    |     |   |    |    |       |    |     |  |                       |      |
| - Auxiliar Admvo Secretario/a                       | 1  | F | 17 | 171 | S | LD | AC | C2    | AG |     |  |                       |      |
| - Coordinador de Actividades Deportivas             | 1  | F | 30 | 301 | S | LD | AC | A1    |    |     |  |                       | D    |
| - Jefe de los Servicios de Medicina Deportivas      | 1  | F | 26 | 261 | S | C  | AC | A1    | AE | TS  |  |                       | ME-D |
| - Jefe de Promoción y Gestión Deportiva             | 1  | F | 25 | 251 | S | C  | AC | A1    |    |     |  |                       | ME   |
| - Pedagogo  | 1  | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1    | AE | TS  |  |                       |      |
| - Responsable de Instalaciones Deportivas           | 1  | F | 23 | 232 | S | C  | AC | A2/C1 | AE |     |  |                       | D    |
| - Responsable de Programas Deportivos               | 1  | F | 23 | 231 | S | C  | AC | A2    | AE |     |  |                       |      |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

| - Técnico Grado Medio Deportivo   | 2   | F  | 22 | 221 | N  |    | AC          | A2   | AE  |     |                      |                      |               |     |
|---|-----|----|----|-----|----|----|-------------|------|-----|-----|----------------------|----------------------|---------------|-----|
| - Responsable de Deporte Escolar  | 1   | F  | 21 | 211 | S  | C  | AC          | C1   | AE  |     |                      |                      |               |     |
| - Responsable Actividades e Instalaciones Deportivas                          | 5   | F  | 21 | 211 | S  | C  | AC          | C1   | AE  |     |                      |                      |               |     |
| - Responsable Gestión Deportiva Activ. Acuáticas                              | 1   | F  | 19 | 194 | S  | C  | AC          | C1/2 | AE  |     |                      |                      |               |     |
| - Encargado de Mantenimiento  | 1   | F  | 19 | 191 | N  |    | AC          | C1   | AE  |     |                      |                      |               |     |
| - Administrativo  | 1   | F  | 18 | 181 | N  |    | AC          | C1   | AG  |     |                      |                      |               |     |
| - Monitor C   | 5   | F  | 18 | 181 | N  |    | AC          | C1   | AE  | CE  |                      |                      |               |     |
| - Auxiliar Técnico de Clínica   | 1   | F  | 18 | 181 | N  |    | AC          | C1   | AE  | CE  |                      |                      |               |     |
| - Encargado Zonal Mantenimiento Instalac. Deportivas                          | 7   | F  | 17 | 172 | S  | C  | AC          | C2   |     |     |                      |                      |               |     |
| - Conductor -Mecánico   | 1   | F  | 16 | 164 | N  |    | AC          | C2   | AE  | PO  |                      |                      |               |     |
| - Monitor D   | 7   | F  | 16 | 163 | N  |    | AC          | C2   | AE  | CE  |                      |                      |               |     |
| - Mantenedor de Instalaciones Deportivas                                      | 9   | F  | 16 | 161 | N  |    | AC          | C2   | AE  |     |                      |                      |               |     |
| - Auxiliar Administrativo   | 7   | F  | 16 | 161 | N  |    | AC          | C2   | AG  | AUX |                      |                      |               |     |
| - Ayudante Mantenimiento Instalaciones Deportivas                             | 2   | F  | 15 | 153 | N  |    | AC          | C2   | AE  | CE  |                      |                      |               |     |
| - Operario limpieza nocturna PMD  | 2   | F  | 15 | 152 | N  |    | AC          | C2   |     |     |                      |                      |               | N   |
| <b>ÁREA 7.- SEGURIDAD CIUDADANA, CENTRO HISTÓRICO, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA</b> |     |    |    |     |    |    |             |      |     |     |                      |                      |               |     |
| Denominación del Puesto   | Dot | Cl | CD | CE  | TP | FP | Adscripción |      |     |     | Titulación Académica | Formación Específica | Observaciones |     |
|   |     |    |    |     |    |    | Ad          | Sgr  | Esc | Sub |                      |                      |               |     |
| <i>DIRECCIÓN GENERAL</i>  |     |    |    |     |    |    |             |      |     |     |                      |                      |               |     |
| - Director General de Seguridad   | 1   | E  | 29 | 293 | S  | LN |             |      |     |     |                      |                      |               |     |
| <i>POLICÍA LOCAL</i>  |     |    |    |     |    |    |             |      |     |     |                      |                      |               |     |
| - Inspector Jefe Policía Local  | 1   | F  | 30 | 302 | S  | LD | AC          | A1   | AE  | SE  |                      |                      |               | D   |
| - Inspector Policía Local   | 1   | F  | 30 | 302 | N  |    | AC          | A1   | AE  | SE  |                      |                      |               |     |
| - Jefe de Sanciones de Tráfico y Ocupación Vía Pública                        | 1   | F  | 28 | 281 | S  | LD | AC          | A1   | AG  |     |                      |                      |               |     |
| - Subinspector Policía Local  | 2   | F  | 27 | 273 | N  |    | AC          | A1   | AE  | SE  |                      |                      |               | D   |
| - Oficial Policía Local   | 4   | F  | 24 | 244 | N  |    | AC          | A2   | AE  | SE  |                      |                      |               | D   |
| - Sargento Policía Local  | 10  | F  | 22 | 227 | N  |    | AC          | A2   | AE  | SE  |                      |                      |               | N-F |
| - Diplomado en CC.EE.   | 1   | F  | 22 | 221 | N  |    | AC          | A2   | AE  |     |                      |                      |               |     |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|   |     |   |    |     |   |    |    |       |    |     |  |  |                |
|---|-----|---|----|-----|---|----|----|-------|----|-----|--|--|----------------|
| - Ingeniero Técnico Industrial  | 1   | F | 22 | 221 | N |    | AC | A2    | AE | TM  |  |  |                |
| - Responsable Mercadillos y Venta Ambulante   | 1   | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1    |    |     |  |  |                |
| - Responsable Ocupación Vía Pública   | 1   | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1    |    |     |  |  |                |
| - Cabo Policía Local  | 28  | F | 20 | 203 | N |    | AC | C1    | AE | SE  |  |  | N-F-R          |
| - Delineante  | 2   | F | 19 | 191 | N |    | AC | C1    | AE | TA  |  |  |                |
| - Auxiliar Técnico Laboratorio  | 1   | F | 18 | 181 | N |    | AC | C1    | AE | CE  |  |  |                |
| - Agente Policía Local  | 318 | F | 18 | 185 | N |    | AC | C1    | AE | SE  |  |  | N-F-R          |
| - Responsable Mantenimiento Parque Seguridad  | 1   | F | 18 | 182 | S | C  | AC | C1/2  | AE |     |  |  | D              |
| - Mecánico  | 1   | F | 16 | 165 | N |    | AC | C2    | AE |     |  |  |                |
| - Auxiliar Administrativo   | 7   | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2    | AG | AUX |  |  |                |
| - Auxiliar Administrativo   | 1   | L | 16 | 161 | N |    | AC | C2    |    |     |  |  | G Esc; FP I    |
| - Auxiliar de Tráfico   | 2   | L | 16 | 161 | N |    | AC | C2    |    |     |  |  | G Esc; FP I    |
| - Ayudante de Mantenimiento   | 2   | F | 15 | 153 | N |    | AC | C2    | AE | CE  |  |  |                |
| - Peón de Mantenimiento - Tráfico-  | 4   | L | 15 | 153 | N |    | AC | C2/E  |    |     |  |  | Cert. Escoldad |
| - Oficial de Mantenimiento  | 1   | F | 16 | 163 | N |    | AC | C2    | AE |     |  |  |                |
| - Técnico de Organización   | 1   | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1    | AE |     |  |  |                |
| <b>SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b>  |     |   |    |     |   |    |    |       |    |     |  |  |                |
| - Jefe del SCI y Protección Civil   | 1   | F | 28 | 282 | S | LD | AC | A1    | AE |     |  |  | D              |
| - Subjefe del Servicio de Extinción de Incendios  | 1   | F | 22 | 229 | S | C  | AC | A2/C1 | AE | SE  |  |  | ME-D           |
| - Suboficial SCI  | 4   | F | 22 | 228 | N |    | AC | C1    | AE | SE  |  |  | N-F            |
| - Sargento SCI  | 7   | F | 22 | 224 | N |    | AC | C1    | AE | SE  |  |  | N-F            |
| - Responsable Administrativo SCI, Protección Civil, y Secretario de la A. M. de Voluntarios de P. Civil | 1   | F | 21 | 213 | S | C  | AC | C1    |    |     |  |  |                |
| - Técnico Superior Educación  | 1   | F | 24 | 241 | N |    | AC | A1    | AE | CE  |  |  |                |
| - Delineante  | 2   | F | 19 | 191 | N |    | AC | C1    | AE | TA  |  |  |                |
| - Cabo SCI  | 17  | F | 18 | 186 | N |    | AC | C2    | AE | SE  |  |  | N-F            |
| - Conductor-Bombero   | 5   | F | 17 | 173 | N |    | AC | C2    | AE | SE  |  |  | N-F            |
| - Bombero   | 94  | F | 17 | 173 | N |    | AC | C2    | AE | SE  |  |  | N-F            |
| - Mecánico  | 1   | F | 16 | 165 | N |    | AC | C2    | AE |     |  |  |                |
| - Ayudante de Mantenimiento   | 1   | F | 15 | 153 | N |    | AC | C2    | AE | CE  |  |  |                |
| - Auxiliar Administrativo   | 1   | F | 16 | 161 | N |    | AC | C2    |    |     |  |  |                |
| <b>UNIDAD TÉCNICA</b>   |     |   |    |     |   |    |    |       |    |     |  |  |                |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

| PROTECCIÓN CIVIL                     |   |   |    |     |   |   |    |    |    |    |  |   |
|--------------------------------------|---|---|----|-----|---|---|----|----|----|----|--|---|
| - Ingeniero de Telecomunicaciones    | 1 | F | 24 | 241 | N |   | AC | A1 | AE |    |  | D |
| - Ingeniero de Automatismos          | 1 | F | 24 | 241 | N |   | AC | A1 | AE |    |  |   |
| - Delineante                         | 1 | F | 19 | 191 | S | C | AC | C1 | AE | TA |  |   |
| COMERCIO                             |   |   |    |     |   |   |    |    |    |    |  |   |
| - Técnico de Comercio y Dinamiz Empr | 1 | F | 22 | 221 | N |   | AC | A2 | AE | CE |  |   |

**SIGNOS CONVENCIONALES UTILIZADOS EN LA RELACIÓN**

| Signo | Descripción  |
|-------|--|
|       | CLASIFICACIÓN (Cl)   |
| F     | Funcionario  |
| L     | Laboral  |
| E     | Funcionario de empleo eventual                                     |
| PD    | Personal Directivo   |
|       | TIPO DE PUESTO (TP)  |
| S     | Singularizado  |
| N     | No singularizado   |
|       | FORMA DE PROVISIÓN (FP)  |
| C     | Concurso   |
| LD    | Libre designación  |
| LN    | Libre nombramiento   |
|       | ADSCRIPCIÓN (Ad)   |
| AC    | Ayuntamiento de Cartagena  |
| HE    | Habilitación Estatal   |
| AG    | Administración General   |
| AE    | Administración Especial  |
| SEC   | Secretaría   |
| IT    | Intervención-Tesorería   |
| AUX   | Auxiliar   |
| S     | Subalterna   |
| TA    | Técnica Auxiliar   |
| TM    | Técnica de Grado Medio   |
| TS    | Técnica Superior   |
| PO    | Personal de Oficios  |
| CE    | Cometidos Especiales   |
| SE    | Servicios Especiales   |
|       | OBSERVACIONES  |
| ME    | Exigencia para la provisión de Memoria-Entrevista                  |
| D     | Disponibilidad   |
| HE    | Jornada de trabajo diferente a la establecida con carácter general |
| N     | Nocturnidad  |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|   |             |
|---|-------------|
| F | Festividad  |
| R | Rotatividad |

| PERSONAL LABORAL FIJO ORGANISMOS AUTONOMOS |  |       |            |           |           |          |
|--|--|-------|------------|-----------|-----------|----------|
| ORGANISMO                                  | PUESTO LABORAL                         | GRUPO | TIPO CONT  | Nº PLAZAS | CUBIERTAS | VACANTES |
| AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL                | SOCIOLOGO                              | A1    | FIJO       | 1         | 1         | 0        |
| AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL                | TECNICO DINAMIZACION EMPRESARIAL       | A2    | FIJO       | 1         | 1         | 0        |
| AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL                | TÉCNICO DE DESARROLLO LOCAL            | A2    | FIJO       | 1         | 0         | 1        |
| AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL                | TECNICO AUXILIAR DE FORMACION          | C1    | FIJO       | 2         | 2         | 0        |
| AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL                | AUXILIAR ADMINISTRATIVO                | C2    | FIJO       | 4         | 2         | 2        |
| PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES            | TECNICO DEPORTIVO DE GRADO MEDIO       | A2    | FIJO       | 2         | 0         | 2        |
| PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES            | MONITOR C                              | C1    | FIJO       | 21        | 12        | 9        |
| PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES            | MONITOR D                              | C2    | FIJO       | 4         | 1         | 3        |
| PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES            | ENCARDO ZONAL DE MANTENIMIENTO         | C2    | FIJO       | 1         | 0         | 1        |
| PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES            | MANTENEDOR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS | C2    | FIJO       | 13        | 13        | 0        |
| UNIVERSIDAD POPULAR                        | PROFESOR                               | A2    | FIJO       | 3         | 3         | 0        |
| UNIVERSIDAD POPULAR                        | MONITOR TRABAJADOR SOCIAL              | A2    | FIJO       | 1         | 1         | 0        |
| UNIVERSIDAD POPULAR                        | PEDAGOGA                               | A2    | FIJO       | 1         | 1         | 0        |
| UNIVERSIDAD POPULAR                        | MONITORA A2                            | A2    | FIJO-DISC. | 1         | 1         | 0        |
| UNIVERSIDAD POPULAR                        | MONITOR CERÁMICA                       | A2    | FIJO-DISC. | 1         | 1         | 0        |
| UNIVERSIDAD POPULAR                        | ADMINISTRATIVO                         | C1    | FIJO       | 1         | 1         | 0        |
| UNIVERSIDAD POPULAR                        | MONITOR TALLER                         | C2    | FIJO-DISC. | 2         | 2         | 0        |
| UNIVERSIDAD POPULAR                        | MONITOR DE ALFABETIZACION DIGITAL      | C1    | FIJO       | 1         | 1         | 0        |
| UNIVERSIDAD POPULAR                        | AUXILIAR ADMINISTRATIVO                | C2    | FIJO       | 1         | 1         | 0        |
| PATRONATO CARMEN CONDE ANTONIO OLIVER      | TECNICO GRADO MEDIO                    | A2    | FIJO       | 2         | 2         | 0        |
| ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA | TITULADO SUPERIORES                    | A1    | FIJO       | 1         | 1         | 0        |
| ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA | INGENIERO SUPERIOR INFORMATICA         | A1    | FIJO       | 1         | 0         | 1        |
| ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA | PROGRAMADOR INFORMATICO                | C1    | FIJO       | 1         | 1         | 0        |
| ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA | ADMINISTRATIVO                         | C1    | FIJO       | 2         | 2         | 0        |
| ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA | AUXILIAR DE INFORMÁTICA                | C2    | FIJO       | 1         | 1         | 0        |
| ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA | AUXILIAR DE RECAUDACIÓN                | C2    | FIJO       | 1         | 1         | 0        |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|  |                                   |    |                  |                  |                 |           |
|--|-----------------------------------|----|------------------|------------------|-----------------|-----------|
| ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA   | AUXILIAR DE RECAUDACIÓN 2ª        | C2 | FIJO             | 4                | 3               | 1         |
| ORGANISMO AUTONOMO DE GESTION RECAUDATORIA   | AUXILIAR DE RECAUDACIÓN 3ª        | C2 | FIJO             | 10               | 10              | 0         |
| GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO              | AUXILIAR ADMINISTRATIVO           | C2 | FIJO             | 4                | 4               | 0         |
| GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO              | PORTERO U ORDENANZA               | C2 | FIJO             | 1                | 1               | 0         |
| GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO              | OPERADORES AMBIENTALES            | C1 | FIJO             | 4                | 3               | 1         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES    | LETRADO                           | A1 | FIJO             | 1                | 1               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES    | TRABAJADOR SOCIAL                 | A2 | FIJO             | 6                | 0               | 6         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES    | ADMINISTRATIVO                    | C1 | FIJO             | 1                | 1               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES    | AUXILIAR ADMINISTRATIVO           | C2 | FIJO             | 7                | 7               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES    | PORTERO U ORDENANZA               | C2 | FIJO             | 2                | 2               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES    | EDUCADOR C                        | C1 | FIJO             | 3                | 3               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES    | MONITOR D                         | C2 | FIJO             | 1                | 1               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES    | MONITOR D                         | C2 | FIJO-T.P.        | 4                | 4               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES    | AUXILIAR TÉCNICO DE DROGAS        | C1 | FIJO             | 1                | 1               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES    | AUXILIAR TÉCNICO DE INFORMÁTICA   | C1 | FIJO             | 1                | 1               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES    | AUXILIAR DE EDUCADOR              | C2 | FIJO             | 3                | 3               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES    | OFICIAL DE MANTENIMIENTO          | C2 | FIJO             | 1                | 1               | 0         |
| FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO        | AUXILIAR ADMINISTRATIVO           | C2 | FIJO             | 2                | 2               | 0         |
| FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO        | VENDEDOR                          | E  | FIJO             | 14               | 11              | 3         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL | TITULADO SUPERIORES               | A1 | FIJO             | 1                | 1               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL | ADMINISTRATIVO                    | C1 | FIJO             | 2                | 2               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL | AUXILIAR ADMINISTRATIVO           | C2 | FIJO             | 4                | 4               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL | CONDUCTORES                       | C2 | FIJO             | 4                | 3               | 1         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL | ENCARGADO GENERAL                 | C1 | FIJO             | 1                | 1               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL | ELECTRICISTA                      | C2 | FIJO             | 1                | 1               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL | AYUDANTE DE ELECTRICIDAD          | C2 | FIJO             | 1                | 1               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL | CAPATAZ DE BRIGADAS DE JARDINERIA | C2 | FIJO             | 1                | 1               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL | AYUDANTES JARDINEROS              | C2 | FIJO             | 3                | 2               | 1         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL | PINTORES                          | C2 | FIJO             | 2                | 2               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL | AUXILIAR DE ALMACEN               | C2 | FIJO             | 1                | 0               | 1         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL | OFICIAL DE MANTENIMIENTO          | C2 | FIJO             | 4                | 4               | 0         |
| INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL | PEON DE MANTENIMIENTO             | C2 | FIJO             | 5                | 4               | 1         |
|  |                                   |    |                  | <b>171</b>       | <b>137</b>      | <b>34</b> |
| <b>ORGANISMO AUTONOMO</b>                    |                                   |    | <b>Nº PLAZAS</b> | <b>CUBIERTAS</b> | <b>VACANTES</b> |           |



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**  
**Área de Hacienda, Personal y Régimen General**

|                                   |     |     |    |
|-----------------------------------|-----|-----|----|
| AGENCIA DESARROLLO LOCAL          | 9   | 6   | 3  |
| FUND. RIFA BEN. CASA DEL NIÑO     | 16  | 13  | 3  |
| GERENCIA MUNP. DE URBANISMO       | 9   | 8   | 1  |
| INST. MUNP. DEL LITORAL           | 30  | 26  | 4  |
| INST. MUNP. DE SERVICIOS SOCIALES | 31  | 25  | 6  |
| ORG. AUTON. DE GESTION RECAUD.    | 21  | 19  | 2  |
| PATRONATO CARMEN CONDE ANT. OLI   | 2   | 2   | 0  |
| PATRONATO MUNIP. DE DEPORTES      | 41  | 26  | 15 |
| UNIVERSIDAD POPULAR               | 12  | 12  | 0  |
| TOTALES                           | 171 | 137 | 34 |

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Jumilla

#### 14513 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se concluyen los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

| Expediente | Denunciado                           | Localidad | Fecha    | Cuantía | Norma* | Artículo |
|------------|--------------------------------------|-----------|----------|---------|--------|----------|
| 085/2011   | JEFERSON UMBERTO RODRÍGUEZ GALLEG0   | Jumilla   | 03/07/11 | 30,05   | 2      | 6.1.a    |
| 075/2011   | JEFERSON UMBERTO RODRÍGUEZ GALLEG0   | Jumilla   | 03/07/11 | 150,25  | 2      | 6.2.f    |
| 076/2011   | JEFERSON UMBERTO RODRÍGUEZ GALLEG0   | Jumilla   | 03/07/11 | 30,05   | 2      | 6.2.d    |
| 068/2011   | FRANKLIN STEVEN RODRÍGUEZ GALLEG0    | Jumilla   | 25/06/11 | 300,51  | 2      | 6.1.f    |
| 066//2011  | NESTALI ALEJANDRO TENEZACA MALDONADO | Jumilla   | 26/06/11 | 300,51  | 2      | 6.1.f    |
| 061/2011   | SEGUNDO ENRIQUE FALCÓN ÁLVAREZ       | Jumilla   | 20/06/11 | 300,51  | 2      | 6.1.f    |
| 060/2011   | SEGUNDO ANTONIO MOROCHO GUAMAN       | Jumilla   | 20/06/11 | 300,51  | 2      | 6.1.f    |
| 062/2011   | JULIO MARÍA FALCÓN PICHAZACA         | Jumilla   | 20/05/11 | 300,51  | 2      | 6.1.f    |
| 058/2011   | ROBERTO CARLOS CUENCA ORTEGA         | Jumilla   | 28/06/11 | 90,15   | 2      | 6.2.e    |
| 096/2011   | MICHAN BOUDABAR                      | Jumilla   | 04/07/11 | 150,00  | 1      | 25.1     |

\*Normas:

- 1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana
- 2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

En Jumilla a 9 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, Enrique Jiménez Sánchez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### 14514 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador-ordenanza municipal y Ley Orgánica 1/92.

Intentada por dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59, y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia "para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la Unidad de Sanciones, sita en Mazarrón C/ Canalejas, número 3 bajo, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 14 horas al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora que encuadro anexo se advierte

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Mazarrón a 16 de septiembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

#### CLAVE DE CODIGOS

(Explicación de claves de códigos de tributos que aparecen en la relación anexa)

| <u>Estado</u> | <u>Procedimiento notificador</u>               |
|---------------|--|
| AC92          | Notificación de la propuesta de resolución     |
| AC93          | Notificación del Decreto sancionador           |
| AC91          | Notificación inicio del Expediente Sancionador |
| NULR          | Anulación Recibo                               |

| <u>Sujeto denunciado</u>      | <u>N.I.F.</u> | <u>Expte. n.º</u> | <u>Estado</u> |
|-------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| ABDELKRIM EL ALOUI            | X2245560R     | 0000221           | AC91          |
| ALARCON RIQUELME MIGUEL ANGEL | 22988166B     | 0000132           | AC91          |
| ALPAÑEZ GARCIA VICENTE        | 48449110R     | 0000066           | AC91          |
| AMADOR GORRETA MARIA          | 21423090Q     | 0000079           | AC91          |
| ANDREY LASKA                  | X8210184N     | 0000251           | AC91          |
| ARBA ABDELGHANI               | X2095327G     | 0000153           | AC91          |
| ARBA ABDELGHANI               | X2095327G     | 0000333           | AC93          |
| ARDIL NAVARRO SALVADOR MANUEL | 23282686Q     | 0000177           | AC91          |
| ARDIL NAVARRO SALVADOR MANUEL | 23282686Q     | 0000192           | AC91          |
| ARTERO SOTA JUAN              | 48431166C     | 0000172           | AC91          |



| <b>Sujeto denunciado</b>          | <b>N.I.F.</b> | <b>Expte. n.º</b> | <b>Estado</b> |
|-----------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| ARTERO SOTA JUAN                  | 48431166C     | 0000173           | AC91          |
| BALLESTER AMANTE JESUS            | 52829490P     | 0000174           | AC91          |
| BALLESTER AMANTE JESUS            | 52829490P     | 0000175           | AC91          |
| BAQDID AHMED                      | X2661552S     | 0000157           | AC91          |
| BOUABID MUSTAPHA                  | X0281987F     | 0000090           | AC91          |
| CANTORE CLIVE JAIME ENRIQUE       | X0350895F     | 0000080           | AC91          |
| CHANGO CAGUANA WALTER MISAEAL     | X3712328J     | 0000307           | AC93          |
| CONTRERAS SANTIAGO CESAR          | 23284094K     | 0000011           | AC93          |
| CORDOVA YAMBERLA LUIS ALBERTO     | X2938840S     | 0000113           | AC91          |
| EL BACHARY SAID                   | X1286468D     | 0000216           | AC91          |
| EL BAQALI ABDELGHANI              | -----P110121  | 6160617           | AC93          |
| EL MEHDI EL FADILI                | X6412928E     | 6160615           | AC93          |
| EL MORSLI MOHAMMED                | Y245278       | 0000309           | AC93          |
| ESTUPIDON VIANA JORGE LUIS        | X5805411G     | 0000233           | AC91          |
| FERNANDEZ GARCIA ANTONIO          | 26469290Q     | 0000025           | AC93          |
| FERNANDEZ RAMON ANTONIO MIGUEL    | 34807566X     | 0000167           | AC91          |
| GARCIA GILABERT JUAN MIGUEL       | 27245661E     | 0000124           | AC91          |
| GARCIA PAREDES FRANCISCO ANDRES   | 23279016A     | 0000120           | AC91          |
| GARCIA SANCHEZ PEDRO ANDRES       | 23061109K     | 0000121           | AC91          |
| GARCIA SERRANO JOSE LUIS          | 02616137W     | 0000079           | AC93          |
| GARCIA SERRANO VERONICA           | 47202949A     | 0000321           | AC93          |
| GUALAN NAMICELA DIEGO FERNANDO    | X8172233B     | 0000148           | AC91          |
| GUIRAO FERNANDEZ EMILIA           | 48731959L     | 0000219           | AC91          |
| HERRERA ESPINOZA NORMAN ALEXANDER | X3642088S     | 0000324           | AC93          |
| HSSINI MUSTAPHA                   | -----R433324  | 0000139           | AC91          |
| JAWAD KATIBI                      | X2864201B     | 0000087           | AC93          |
| JIANYUAN WANG                     | X6864238A     | 0000210           | AC91          |
| JIANYUAN WANG                     | X6864238A     | 0000229           | AC91          |
| JIANYUAN WANG                     | X6864238A     | 0000234           | AC91          |
| JIMENEZ ZAMORA ANTONIO            | 23285117D     | 0000213           | AC91          |
| KASTALI ESSAADAOU                 | X7992415F     | 0000241           | AC91          |
| KASTALI ESSAADAOU                 | X7992415F     | 0000242           | AC91          |
| LAMDAGHRI ABDELKARIM              | X4706797P     | 0000051           | AC91          |
| LI JIAYONG                        | X9659013W     | 0000100           | AC91          |
| LI JIAYONG                        | X9659013W     | 0000112           | AC91          |
| LI JIAYONG                        | X9659013W     | 0000134           | AC91          |
| LI JIAYONG                        | X9659013W     | 0000304           | AC93          |
| MENA RAMIREZ JUAN MANUEL          | 25592814R     | 0000113           | AC93          |
| MENDEZ MUÑOZ MARCELINA            | 27479189P     | 0000246           | AC91          |
| MIÑANO PALAZÓN CESAR              | 48400215G     | 335               | NULR          |
| MOHAMED MAKHLOF                   | X0853777V     | 0000215           | AC91          |



| <b>Sujeto denunciado</b>         | <b>N.I.F.</b> | <b>Expte. n.º</b> | <b>Estado</b> |
|----------------------------------|---------------|-------------------|---------------|
| MOHAMED RODOUANE RAFIQ           | 24423003Q     | 0000089           | AC91          |
| MONTESINOS ALCAZAR PEDRO         | 23002927Y     | 0000317           | AC93          |
| MOUNIR BOUARFA                   | X5370393P     | 0000206           | AC91          |
| NAVARRO SANCHEZ FRANCISCO JAVIER | 52129030J     | 0000152           | AC91          |
| NEPEN0 2010 S.L. KARAOKE ACUARIO | B73661209     | 0000142           | AC91          |
| NEPEN0 2010 S.L. KARAOKE ACUARIO | B73661209     | 0000176           | AC91          |
| NEPEN0 2010 S.L. KARAOKE ACUARIO | B73661209     | 0000186           | AC91          |
| NEPEN0 2010 S.L. KARAOKE ACUARIO | B73661209     | 0000225           | AC91          |
| NEPEN0 2010 S.L. KARAOKE ACUARIO | B73661209     | 0000253           | AC91          |
| NORDDINE KATIBI                  | X2172731J     | 0000020           | AC93          |
| OLIVA PEREZ JUAN JOSE            | 27461440S     | 0000190           | AC91          |
| PEREZ GOMEZ TAMARA               | 48637790N     | 0000170           | AC91          |
| PEREZ GOMEZ TAMARA               | 48637790N     | 0000171           | AC91          |
| PINTADO ROS MARIA                | 224314622E    | 0000238           | AC91          |
| PLANER SOLER DANIEL JURGEN       | 15484619F     | 0000203           | AC91          |
| RAYMOND SMART                    | Y1363017M     | 0000235           | AC91          |
| RAYMOND SMART                    | Y1363017M     | 0000236           | AC91          |
| RIVAS GARCIA JONNATHAN ERNESTO   | X4100645K     | 0000250           | AC91          |
| RIZO CEVALLOS YAMIL MARCELO      | X5304883W     | 0000003           | AC93          |
| RODRIGUEZ ASENSIO PEDRO          | 23056099W     | 0010190           | AC93          |
| RODUANE RAFIQ MOHAMED            | 01303545C     | 0000298           | AC93          |
| ROMERA PERALTA BONDA             | 0000004641631 | 1602040           | AC91          |
| ROMERO SANTIAGO JUAN VICENTE     | 48849432P     | 0000009           | AC93          |
| ROSALES JIMENEZ MANUEL HERNAN    | X6397672S     | 0000125           | AC91          |
| SAEZ CHACON GUILLERMO            | 48610760F     | 0006160           | AC93          |
| SALINAS GARCIA RUBEN             | 23040439M     | 0003096           | AC93          |
| SANTIAGO AMADOR ALFONSO          | 48545722J     | 0000086           | AC91          |
| SANTIAGO SANTIAGO SEBASTIAN      | 23022995H     | 0000069           | AC93          |
| SOUFYANE ABDERRAHIM              | X3255810E     | 0000308           | AC93          |
| STOICA GEORGE COSMIN             | Y0369032B     | 0000129           | AC91          |
| URBANO ABENZA ALEJANDRO          | 48451895A     | 0000202           | AC91          |
| VACA MACEDO FERNANDO JOAQUIN     | 28652033J     | 0000021           | AC93          |
| VARGAS RODRIGUEZ DENNIS FABRICIO | X5178426E     | 0000232           | AC91          |
| VILAR ALCARAZ DAVID JESUS        | 23301202V     | 0000252           | AC91          |
| ZEKRAOUI MOHAMMED                | R723041       | 0000305           | AC93          |

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **14515 Aprobación definitiva de la modificación No Estructural núm. 14 del P.G.M.O. en la UAR-R2.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2011, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, la Modificación "No Estructural núm. 14 del P.G.M.O. en la UAR-R2, según proyecto actualizado de abril de 2011, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 139 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la misma, no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la presente publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, a 6 de septiembre de 2011.—El Alcalde, P.D. (Decreto 6-10-2009) el Concejal de Urbanismo, José Antonio Carbonell Contreras.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **14516 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa.**

La Sra. Tesorera General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hace saber:

Celebrada la subasta de los bienes del deudor: D.<sup>a</sup> Carmen Marín Coll con NIF 74329815W, el día 1 de junio de 2011, en el local sito en la Plaza Cardenal Belluga, s/n, SALA A, del Edificio Anexo a la Casa a la Casa Consistorial, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas será de dos meses a contar desde el de la fecha del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo en adjudicación directa; no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse a la Oficina de Recaudación, sita en Murcia, c/ Puerta Nueva, n.º 10, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa.

A los efectos previstos en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación la Mesa de subasta acordó no exigir a los interesados en dicho trámite depósito previo alguno.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente. En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para



pago de las deudas no cubiertas. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

- BIENES QUE SE ENAJENAN POR EL TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

LOTE 8.- 50% Finca 2247 del Registro de la Propiedad de Murcia nº 5, Sección 5, Tomo 3658, Libro 194, Folio 96

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana, Trozo de tierra con nave.

UBICACIÓN: Partido de El Raal. Término de Murcia

DESCRIPCIÓN: Trozo de tierra con nave, con una superficie de terreno de 1420 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 338 m<sup>2</sup>.

Información Adicional: Según informe pericial la totalidad del terreno está ocupada por una nave industrial, que estaba destinada a discoteca. El perito advierte que existen discrepancias de superficies registrales/catastrales, correspondiendo éstos a más de una finca registral.

TITULARIDAD: Dña. CARMEN MARÍN COLL, con NIF 74329815W en cuanto al 50% del pleno dominio.

Información adicional: existe derecho de retracto a favor de los cotitulares de la finca 2247 conforme a los artículos 1522 y 1524 del Código Civil.

CARGAS QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: SIN CARGAS.

VALOR DE TASACIÓN DEL 50%: 170.776,30 €

TIPO DE SUBASTA 1.ª LICITACIÓN: 170.776,30 €

TIPO DE SUBASTA 2.ª LICITACIÓN: 128.082,22 €

En Murcia a 12 de septiembre de 2011.—La Tesorera General.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

### **14517 Anuncio del Ayuntamiento de San Javier, sobre régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal.**

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado día 11 de junio de 2011, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la misma, aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de junio de 2011:

**“Primero.-** Reconocer la dedicación exclusiva al Concejal D. Antonio Luengo Zapata.

**Segundo.-** Determinar para dicho cargo en dedicación exclusiva el siguiente régimen de retribución:

- D. Antonio Luengo Zapata:

\*37.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

**Tercero.-** Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social el alta de D. Antonio Luengo Zapata, que desempeñará su cargo con dedicación exclusiva, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del régimen general de la Seguridad Social imponen a las empresas, en relación con los trabajadores a su servicio.

**Cuarto.-** Reconocer la dedicación parcial a D.<sup>a</sup> Inmaculada García Sánchez, D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, D.<sup>a</sup> Catalina Pérez Jiménez, D.<sup>a</sup> Francisca Naranjo Cerrillo, D.<sup>a</sup> Aurora López Pinar, D.<sup>a</sup> Estíbaliz Masegosa Gea y D. Pedro López Zapata.

Se establece como régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones establecidas para los cargos que lleven aparejada la dedicación parcial, la de once horas y cuarenta minutos a la semana.

**Quinto.-** Determinar para dichos cargos en dedicación parcial el siguiente régimen de retribuciones:

-D.<sup>a</sup> Inmaculada García Sánchez:

\*24.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

-D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas:

\*24.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

-D.<sup>a</sup> Catalina Pérez Jiménez:

\*24.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

-D.<sup>a</sup> Francisca Naranjo Cerrillo:

\*24.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

-D.<sup>a</sup> Aurora López Pinar:

\*24.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

D.<sup>a</sup> Estíbaliz Masegosa Gea:

\*24.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

-D. Pedro López Zapata:

\*24.000 euros, distribuidos en 14 pagas al año.

**Sexto.-** Solicitar ante la Tesorería Territorial General de la Seguridad Social las altas de D.<sup>a</sup> Inmaculada García Sánchez, D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas, D.<sup>a</sup> Catalina Pérez Jiménez, D.<sup>a</sup> Francisca Naranjo Cerrillo, D.<sup>a</sup> Aurora López Pinar, D.<sup>a</sup> Estíbaliz Masegosa Gea y D. Pedro López Zapata, que desempeñarán sus cargos con dedicación parcial, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del régimen general de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

**Séptimo.-** La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

**Octavo.-** La percepción de las retribuciones establecidas por dedicación exclusiva, será incompatible con cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los miembros de esta Corporación que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Noveno.-** Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias para los miembros de la Corporación Municipal:

-- Por asistencia a las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local: 550 euros el Alcalde y 400 euros cada Concejal, quedando excluidos los que ostenten algún régimen de dedicación exclusiva o parcial, en tanto permanezcan en dicha situación.

-- Por asistencia a las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación: 850 euros el Alcalde y 500 euros cada miembro de la Corporación que no ostente una dedicación exclusiva o parcial, salvo los portavoces, que percibirán la siguiente indemnización:

- Portavoz del grupo político mixto: 700 euros por sesión.
- Portavoz del grupo político socialista: 700 euros por sesión.
- Portavoz del grupo político popular: 700 euros por sesión.

-- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas y a las sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación, no se tendrá derecho a indemnizaciones.

Establecer una dotación económica para los gastos de los grupos políticos: 40 euros mensuales para cada Grupo, más una cantidad adicional de 40 euros mensuales por cada miembro de la Corporación de cada grupo.

Los grupos políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que este lo pida.

**Décimo.-** Cuando un miembro de la Corporación no pudiese asistir a alguna sesión ordinaria del Pleno, por causa debidamente justificada, pero sí hubiese asistido a las sesiones de las Comisiones Informativas preparatorias del mismo, percibirá la indemnización que le hubiere correspondido por dicha sesión ordinaria, de haber podido asistir.



**Undécimo.-** La eficacia del presente acuerdo se retrotraerá al pasado día 11 de Junio de 2011, fecha de constitución de la nueva Corporación y de la toma de posesión de los Sres. Concejales, y será revisable conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, o índice que lo sustituya, con efectos desde el día 1.º de Enero de cada año.

**Duodécimo.-** El abono de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y las asistencias a los grupos políticos, quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto Municipal.

**Decimotercero.-** Que el presente acuerdo se comunique a la Intervención de Fondos Municipal, y se notifique a los grupos políticos, a los efectos procedentes”.

San Javier, 20 de septiembre de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**14518 Convocatoria para la concesión de ayudas al estudio a otorgar por el Ayuntamiento de San Javier a alumnos residentes en el municipio de San Javier y que en el curso 2011/2012 realicen estudios de 2.º Ciclo de Educación Infantil.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a alumnos que cursen estudios de 2.º Ciclo de Educación Infantil, durante el curso 2011/2012, radicados en el término municipal de San Javier:

**“Convocatoria para la concesión de ayudas al estudio a otorgar por el Ayuntamiento de San Javier a alumnos residentes en el municipio de San Javier y que en el curso 2011/2012 realicen estudios de 2.º ciclo de educación infantil**

Objeto y finalidad de las ayudas: Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, a alumnos y alumnas del municipio de San Javier que cursen estudios de 2.º Ciclo de Educación Infantil, durante el curso 2011/2012, siendo de aplicación a la presente convocatoria, las Bases Reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones, aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2007 y publicadas en el BORM número 249, de fecha 27 de octubre de 2007, produciéndose posteriormente la rectificación del apartado 4.º, del artículo 5, de las mismas, publicada dicha modificación en el BORM número 208, de 6 de septiembre de 2008.

Solicitudes: Podrán solicitar las ayudas los alumnos y alumnas empadronados en el municipio de San Javier y matriculados en 2.º Ciclo de Educación Infantil, que lo soliciten en el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Se deberán presentar todos los documentos indicados en las Bases Reguladoras por las que se rige la presente convocatoria y que fueron publicadas en el antecitado Boletín, el día de 27 de octubre de 2007, concretamente todo lo relativo a lo establecido en el artículo 5, a excepción de lo indicado en el punto 4, que únicamente deberá presentarse certificado expedido por la entidad bancaria de la cuenta corriente del centro donde asiste el alumno y se desea transferir el importe de la ayuda concedida, cuya modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de fecha 6 de Septiembre de 2008.

Plazos: El calendario para el desarrollo de la presente convocatoria será el siguiente:

A partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, se podrá presentar las solicitudes individuales en los Centros Escolares del municipio, exceptuando aquellas, cuyos solicitantes que estando empadronados en el municipio de San Javier, no cursen sus estudios en un centro del municipio, que deberán entregarse en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier. Dichas solicitudes serán remitidas a la Concejalía

de Educación en el plazo de dos días a partir de la finalización del plazo de presentación de la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, quién procederá al estudio y elaboración de una propuesta provisional de solicitudes admitidas y concedidas, que será expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los Centros de Educación Infantil y Primaria, iniciándose a continuación un periodo de reclamaciones durante un periodo de diez días naturales. Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de San Javier.

Una vez revisadas las reclamaciones presentadas por la mencionada Comisión Permanente, se elaborará propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, para su aprobación, si procede, y en consecuencia, conceder las ayudas correspondientes. Dichas listas definitivas también serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Crédito presupuestario y cuantía total máxima de las ayudas a conceder: Las ayudas se concederán con cargo a la partida 32.300-48.100 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento. El importe máximo de la ayuda será de 60 euros, no pudiendo superar el importe total de las ayudas concedidas la cantidad de 12.500 Euros. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria al centro del alumno, donde el director/a del mismo, la hará efectiva al padre, madre o tutor legal, mediante un recibo que deberá ser remitido a la Concejalía de Educación como justificante de la ayuda entregada.

Órgano competente: El órgano colegiado competente para la gestión y resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

Criterios de Valoración: Los criterios para la concesión de las ayudas serán:

a) Necesidad económica, que evaluará la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, teniendo en cuenta que las familias de los alumnos no podrán superar los siguientes umbrales máximos de renta correspondientes al año 2010.

- Unidades familiares de dos miembros, 16.105 euros.
- Unidades familiares de tres miembros, 21.151 euros.
- Unidades familiares de cuatro miembros, 25.088 euros.
- Unidades familiares de cinco miembros, 28.469 euros.
- Unidades familiares de seis miembros, 31.734 euros.
- Unidades familiares de siete miembros, 34.821 euros.
- Unidades familiares de ocho miembros, 37.893 euros.

A partir del octavo miembro se añadirán 3.042 euros por cada nuevo miembro computable.

b) Se denegarán aquellas solicitudes de alumnos que previo informe de sus centros hayan presentado un alto grado de absentismo injustificado durante el curso 2010/2011.

Resolución: Las solicitudes se resolverán en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de las solicitudes. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, el Concejal de Educación elevará a la Junta de Gobierno Local la resolución del procedimiento de concesión o denegación de las ayudas solicitadas mediante acuerdo debidamente motivado. Dicha resolución se

notificará a los Centros Escolares y será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de San Javier.

Recursos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, letra c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Carácter de la subvención: De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estas subvenciones tienen carácter voluntario y eventual y no pueden ser invocadas como precedente.

San Javier, 5 de septiembre de 2011.—La Concejala-Delegada de Educación, José Ángel Noguera Mellado”.



**SOLICITUD DE AYUDA PARA ESTUDIOS CURSO 2011/2012 (ANEXO I)**

**Datos personales del alumno/a solicitante:**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Domicilio: calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**Estudios para los que solicita la Ayuda:**

Estudios que ha realizado en el curso 10/11: \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Estudios que realizará en el curso 11/12: \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

**Situación Familiar:**

Nombre y apellidos del Padre: \_\_\_\_\_

Profesión del Padre: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos de la Madre: \_\_\_\_\_

Profesión de la Madre: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

**Nombre de los hijos (incluido el solicitante):**      Edad      Trabajo/Estudio

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Otros miembros de la unidad familiar:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

**Otros Datos:**

Percibe algún tipo de subvención o beca, por parte de otro Organismo Público o Entidad Privada: \_\_\_\_\_

Situaciones familiares especiales: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(1) Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos anteriores son ciertos, asumiendo que la falsedad de los datos aportados será causa de la pérdida de la ayuda y de las responsabilidades que hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente. Esta declaración la realiza el padre, la madre o tutor/a legal correspondiente.

En San Javier, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

(1) El Padre, la madre, o tutor,

Fdo: \_\_\_\_\_

D.N.I., Permiso Residencia o Pasaporte número: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER (MURCIA)**

**(ANEXO II)****MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO/A PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (I.R.P.F.) DEL AÑO 2010**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de San Javier a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria a los solos efectos de la concesión de ayudas para Educación Infantil en virtud del convenio de colaboración suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de San Javier en Materia de Suministro de Información para finalidades no tributarias.

Asimismo, DECLARA/N que el número de miembros computables a efectos de la declaración de la renta del año 2009, según lo establecido en el artículo 84 de la vigente Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es de:

Número de Personas (a 31 de diciembre del 2010) \_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2009:****A.- DATOS DEL INTERESADO/A QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN:**

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| Nombre y apellidos: |              |
| NIF: _____          | FIRMA: _____ |

**B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR Y CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN (1):**

| Parentesco con el solicitante: | Nombre y Apellidos: | NIF: | Firma: |
|--------------------------------|---------------------|------|--------|
|                                |                     |      |        |
|                                |                     |      |        |
|                                |                     |      |        |

San Javier, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

Son miembros computables a efectos de determinación de la Renta per cápita de la unidad familiar, el padre, la madre, tutores o representantes legales, el alumno o los alumnos, así como los hermanos solteros menores de 25 años que conviviesen en el domicilio familiar a 31 de diciembre del ejercicio económico relacionado con la renta, o los mayores de esta edad, cuando se trate de personas afectadas por discapacidad.

El Ayuntamiento de San Javier se compromete a cumplir su obligación de guardar secreto respecto de los datos de carácter personal que nos ha facilitado y garantiza la adopción de medidas de seguridad necesarias para velar por su confidencialidad. Asimismo le informamos que tiene reconocida la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999.

No obstante, la autorización concedida por la/las persona/s firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Javier.



D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, en calidad de padre, madre o tutor, del alumno/a \_\_\_\_\_, autorizo al Director/a del Centro \_\_\_\_\_, en el que va a cursar sus estudios para el curso 2011/2012, el/la alumno/a anteriormente indicado/a, para que la ayuda de material escolar que pudiera percibir para el caso de ser beneficiario/a de la misma, perciba, el importe que corresponda a través de la cuenta corriente del mencionado Centro de Enseñanza.

En San Javier, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011  
El Padre, madre o tutor,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ANEXO (IV)**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. número \_\_\_\_\_ padre/madre del alumno  
\_\_\_\_\_.

1º.- Declaro que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2º.- Declaro que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, en

San Javier, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Fdo: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE RECLAMACION DE AYUDA PARA ESTUDIOS**  
**CURSO 2011/2012**

**Datos personales del alumno/a solicitante:**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

Domicilio: calle \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

**Estudios para los que solicita la Ayuda:**

Estudios que realiza en el curso 11/12: \_\_\_\_\_

Centro: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_



**Motivos en los que basa la reclamación:**

\_\_\_\_\_

(1) Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos anteriores son ciertos, asumiendo que la falsedad de los datos aportados será causa de la pérdida de la ayuda y de las responsabilidades que hubiere lugar, de conformidad con la normativa vigente.

En San Javier, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

(1) El Padre, la madre, o tutor,

Fdo: \_\_\_\_\_

D.N.I., Permiso Residencia o Pasaporte número: \_\_\_\_\_

**SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER (MURCIA)”**

San Javier, a 16 de septiembre de 2010

El Alcalde,

Fdo.: Juan Martínez Pastor

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**14519 Convocatoria de concesión de subvenciones de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias por parte de los centros docentes, FAPAS, APAS y Asociaciones de Alumnos curso 2010/2011.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades extraescolares y complementarias por parte de los Centros Docentes en régimen público o concertado, la Federación de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos, Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Asociaciones de Alumnos, radicados en el término municipal de San Javier, para el curso 2010/2011:

**Convocatoria de concesión de subvenciones que hace el Ayuntamiento de San Javier, a través del Consejo Escolar Municipal, en concepto de ayudas económicas para actividades extraescolares y complementarias por parte de los centros docentes de régimen público o concertado, Federaciones de Padres de Alumnos (FAPAS), Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (APAS) y Asociaciones de Alumnos de centros docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, curso 2010/2011**

**Objeto.-** Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para la realización de actividades extraescolares y complementarias por parte de los Centros Docentes, Federaciones de Padres de Alumnos (FAPAS) y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (APAS) y Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, durante el curso 2010/2011, siendo de aplicación a la presente convocatoria, las Bases Reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones, aprobadas por Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2.007 y publicadas en el B.O.R.M. número 142, de fecha 22 de junio de 2007.

**Créditos presupuestarios.-** Dichas subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 32300/48000, por un importe total de 24.000 euros.

**Beneficiarios.-** Podrán participar en esta convocatoria, los Centros Docentes, Federaciones de Padres de Alumnos (FAPAS) y Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (APAS) y Asociaciones de Alumnos de Centros Docentes de régimen público o concertado radicados en el término municipal de San Javier, que realicen actividades extraescolares y complementarias.

**Solicitudes, documentación y plazo de presentación.-** La solicitud suscrita por los interesados, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a los requisitos y en la forma establecida en las Bases Reguladoras para

la concesión de este tipo de subvenciones, aprobadas por Junta de Gobierno Local y publicadas en el BORM, y en la presente convocatoria.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Valoración de las solicitudes.-** El estudio y valoración de las solicitudes de los proyectos presentados, será realizado por la Comisión Permanente del Consejo Escolar Municipal, que tendrá en cuenta como criterio objetivo fundamental que ha de servir de base para la concesión de la presente subvención, el número de participantes, que se baremará hasta 10 puntos.

**Plazo de ejecución.-** Las actividades subvencionadas deberán ejecutarse dentro del curso escolar 2010/2011, y deberán haber finalizado el 30 de junio de 2010, pudiéndose prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por un periodo máximo de 2 meses, previa solicitud del beneficiario antes de la finalización del plazo de ejecución.

**Plazo de justificación.-** Será de 3 meses a contar desde la finalización de las actividades subvencionadas, pudiéndose, no obstante, prorrogar dicho plazo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por un plazo de 3 meses, previa solicitud motivada del beneficiario antes de la finalización del plazo de justificación.

**Órgano competente.-** El órgano colegiado competente para la gestión del procedimiento y el órgano instructor, será el determinado por las Bases; el órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

**Resolución de la convocatoria.-** La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe-propuesta indicado anteriormente, resolverá la concesión o denegación de las ayudas correspondientes. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones pondrá fin a la vía administrativa y será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El plazo máximo para dictar la resolución y notificarla a los interesados será de tres meses a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes.

**Recursos.-** Contra la presente convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109, letra c), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena (artículos 8 y 14 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de Julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

De interponerse recurso potestativo de reposición, el mismo se entenderá desestimado transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, y pudiendo interponerse recurso



contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o de seis meses desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

#### **Carácter de las subvenciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 del Decreto de 17 de Junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, estas subvenciones tienen carácter voluntario y eventual y no pueden ser invocadas como precedente.

San Javier, a 1 de septiembre de 2011.—La Concejala-Delegada de Educación Catalina Pérez Jiménez.

#### **(Anexo I)**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
como (Presidente/a del Consejo Escolar/Director/a, FAPA, APA, Asociación de Alumnos) del Centro Docente \_\_\_\_\_,  
con CIF número \_\_\_\_\_, y los siguientes datos bancarios: Banco o Caja \_\_\_\_\_, sucursal: \_\_\_\_\_, localidad: \_\_\_\_\_, cuenta corriente de la misma (veinte dígitos) \_\_\_\_\_.

Expone:

Que acogiéndome a la convocatoria de que regula la concesión de subvenciones para Actividades Extraescolares y Complementarias destinadas a los Centros Docentes de este municipio, durante el curso escolar 2010/2011, solicita una subvención para las acciones que se detallan en los diferentes modelos (Anexo II) que se acompañan a la solicitud.

La persona que solicita la subvención, en nombre del Centro, FAPA, APA, Asociación de Alumnos al que representa, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actuaciones propuestas.

Comprometiéndose igualmente, a justificar la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones correspondiente.

San Javier, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

(Firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_



**(Anexo II)**

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO: 2010/2011

Centro Docente/FAPA/APA/Asociación de Alumnos:

\_\_\_\_\_

Denominación de la actividad propuesta:

\_\_\_\_\_

Periodo en el que se ha desarrollado la actividad:

\_\_\_\_\_

Días y horario:

\_\_\_\_\_

Número de Participantes:

\_\_\_\_\_

Objetivos:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Presupuesto total de la actividad: \_\_\_\_\_

Desglosado en:

Materiales: \_\_\_\_\_

Personal: \_\_\_\_\_

Desplazamientos: \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_

Subvención que se solicita: \_\_\_\_\_

Participación de otras instituciones: \_\_\_\_\_

Documentación que se aporta: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

San Javier, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

El/La Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_



**(Anexo III)**

MEMORIA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO: 2010/2011

Centro Docente/FAPA/APA/Asociación de Alumnos:

\_\_\_\_\_

Denominación de la Actividad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Responsable/s: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Número y características de los participantes:

\_\_\_\_\_

Objetivos alcanzados:

\_\_\_\_\_

Breve descripción del desarrollo de la actividad:

\_\_\_\_\_

Desglose del importe total de gastos que ha supuesto la actividad:

Materiales: \_\_\_\_\_

Personal: \_\_\_\_\_

Desplazamientos: \_\_\_\_\_

Otros: \_\_\_\_\_

San Javier, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

El Responsable de la Actividad

Fdo.: \_\_\_\_\_



**(Anexo IV)**

D./D.ª \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. \_\_\_\_\_ y en calidad de Presidente/a del Consejo  
Escolar/Director /a (o en su caso, legal representante de FAPA, APA o Asociación  
de Alumnos) del Centro Docente \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

1.º- Declaro que, ni yo, ni el precitado Centro Docente/FAPA/APA/  
Asociación de Alumnos que represento, nos encontramos incurso, en ninguna  
de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de  
Noviembre, General de Subvenciones, para recibir subvenciones públicas.

2.º El Centro Docente/FAPA/APA/Asociación de Alumnos, al que represento,  
se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,  
en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Ley  
38/2003, General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, a efectos de la convocatoria  
de subvenciones de actividades extraescolares y complementarias para el curso  
2010/2011, firmo la presente en,

San Javier, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Fdo.: \_\_\_\_\_

San Javier a 16 de septiembre de 2010.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Registro Mercantil de la Provincia de Murcia

### **14520 Solicitando nombramiento de auditor de cuentas.**

Don Bartolomé Nieto García, Registrador Mercantil de la Región de Murcia.

Hago saber: Que el día 8 de abril de 2011 fue presentada en la oficina del Registro Mercantil de Murcia, una instancia firmada por don Adrián Miñano Almagro como socio minoritario de la sociedad "Run Spa S.L." en la que consta el sello de certificado de la oficina de correos con fecha 29 de marzo de 2011, en la que solicita, al amparo del artículo 265.2 Texto Refundido Ley Sociedades de Capital, el nombramiento por el Registrador Mercantil de un Auditor de Cuentas para que realice la auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social del año 2010 de la citada sociedad, y que queda a disposición de la misma en este Registro.

2º - Que dentro del plazo fijado por el Artículo 354.2 del R.R.M., (cinco días desde su publicación), puede manifestar su conformidad u oponerse al nombramiento mediante escrito presentado en el Registro Mercantil del Murcia.

Murcia, 30 de mayo de 2011.—El Registrador.